

juan felipe leal

desarrollo de las agrupaciones y de los aparatos sindicales obreros en México,

1906-1938*

Hasta ahora, el estudio de los aparatos sindicales y de las distintas modalidades que con el tiempo van asumiendo las agrupaciones sindicales obreras, ha sido francamente descuidado. Por razones en las que no cabe profundizar aquí, los dirigentes, los conflictos y las relaciones entre el movimiento obrero y el poder público, han sido los tópicos que con mayor frecuencia han abordado los investigadores de la materia.¹ En nuestra opinión, se hace necesario y cada vez más urgente, constituir a las estructuras organizativas de los trabajadores en un momento autónomo del análisis, dentro de lo que aspiraría a ser una historia integral de la clase y el movimiento obrero.

Siguiendo esta lógica, se buscaría explicar, ¿cómo y por qué surgen en un momento determinado ciertas formas organizativas entre los asalariados?, ¿cómo se insertan éstas dentro del orden histórico general?, ¿cómo y por qué se conservan o desaparecen con el paso del tiempo?, ¿hasta qué punto obedece ello a la dinámica interna de las propias agrupaciones y hasta dónde es producto de los cambios que se producen en el contexto social global? Esta óptica resulta particularmente estratégica cuando se trata de dar cuenta, en su historicidad, de la naturaleza y de las funciones de la burocracia sindical; cuya explicación se encuentra, en una primera instancia, en el carácter específico de las organizaciones sindicales obreras.

* Ponencia presentada en el Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera, CEHS-MO, Colima, Col., del 6 al 10 de octubre de 1980.

¹ Sobre el particular véase: José Woldenberg, "Características de los Estudios sobre la Clase y el Movimiento Obrero en México, 1970-1978", *Estudios Políticos*, vol. iv, núm. 16, México, UNAM-FCPyS-CEP, octubre-diciembre, 1978, pp. 131-184.

Así, el propósito de estas páginas consiste en sistematizar y periodificar la evolución de las agrupaciones y de los aparatos sindicales obreros en el intervalo que corre de 1906 a 1938; con el objeto de delimitar la gestación, conformación y consolidación de sus respectivas burocracias sindicales. Por motivos de orden expositivo, nos limitaremos a presentar a continuación una secuencia de orden expositivo, nos limitaremos a presentar a continuación una secuencia taxonómica de las distintas formas de organización sindical. Obramos así por dos razones. En primer lugar, porque pretendemos destacar aquí las tendencias generales de desarrollo de las agrupaciones y de los aparatos sindicales, a la luz tanto de su lógica interna como de sus articulaciones con el contexto social global, a lo largo de un periodo bastante amplio. En segundo término, porque el orden de exposición que hemos escogido facilita la comprensión y el manejo de aspectos organizativos de suyo complejos. En efecto, cabe señalar que las diversas formas de organización sindical que surgen en el curso histórico no se reemplazan totalmente las unas a las otras; más bien tienden a añadirse y a coexistir, aunque sí van alterando sus pesos específicos en el correr del tiempo, como enseguida veremos.

1. Antecedentes organizativos. Mutualidades y cooperativas, 1850-1905

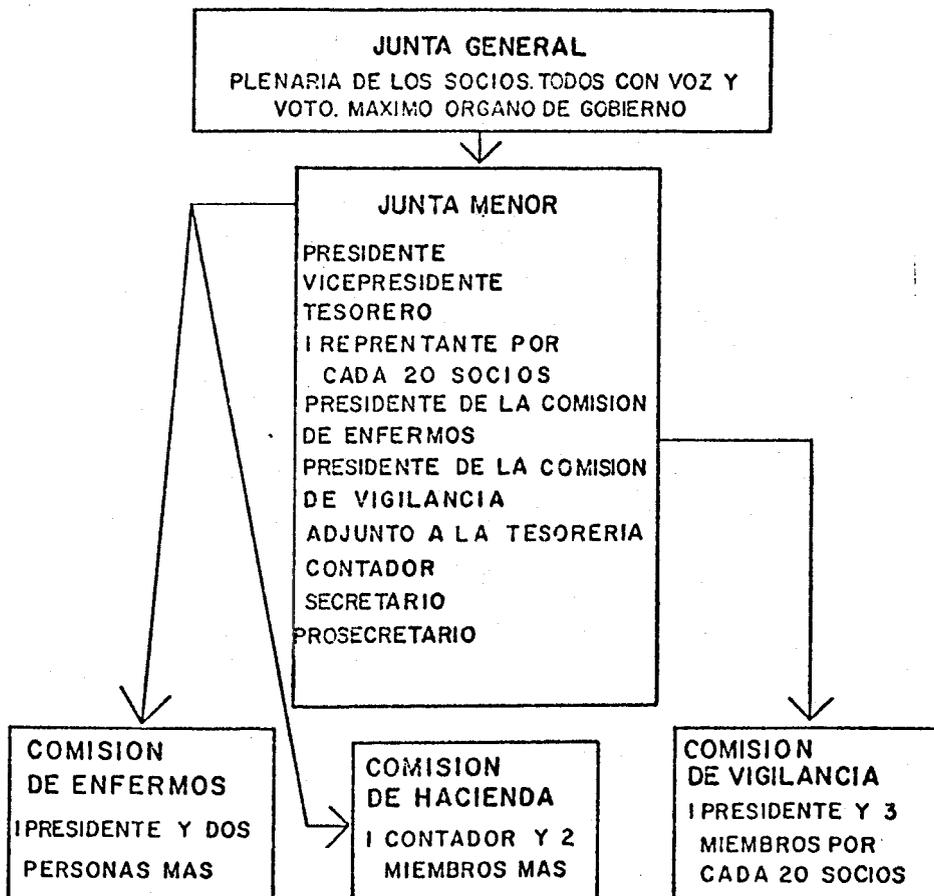
Las primeras agrupaciones de trabajadores que surgen en México son las mutualidades. Se trata, en realidad, de estructuras organizativas propias del artesanado urbano, pero que son inicialmente adoptadas por el naciente proletariado industrial.² Este último, cercado por un ámbito jurídico-político que prohíbe la coalición sindical, carente de tradiciones culturales propias y circunscrito a unas cuantas ramas de la actividad económica, se inclina entre 1850 y 1905 a constituir sociedades de este tipo.

A pesar de que la composición de las sociedades de ayuda mutua es bastante heterogénea, éstas tienden a reunir varias decenas de operarios, comúnmente residentes en una misma población o, aún, en un mismo barrio, y pertenecientes a la misma profesión u oficio. Como su nombre lo indica, las sociedades de socorros mutuos se fundan con el propósito de proporcionar ayuda a sus socios en caso de adversidad. Por medio de las cuotas que éstos cubren a la agru-

² Juan Felipe Leal y José Woldenberg, "Orígenes y Desarrollo del Artesanado y del Proletariado Industrial en México: 1867-1914. (Bibliografía comentada)", *Revista Mexicana de Ciencia Política*, Núm. 80, México, FCPyS-UNAM, abril-junio, 1975, pp. 131-134.

ORGANIGRAMA I

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS E IMPRESORES
1874 - 75**



pación, se forma una caja de socorros, que es administrada por su mesa directiva. La estructura y las funciones de estas asociaciones son simples y primarias, por lo que reflejan una escasa división del trabajo en su interior. Normalmente constan de una asamblea general en la que participan todos los socios, y de una mesa directiva que representa a la agrupación, trabaja por comisiones y rinde cuentas a la asamblea. La escala reducida de la organización, aunada a su estructura elemental, posibilitan una estrecha vinculación entre los asociados y sus representantes, quienes ocupan cargos honoríficos y continúan desempeñándose en sus habituales profesiones. El organigrama I, de la Sociedad Socorros Mutuos de Impresores, ilustra claramente lo antes dicho.³

En algunas ocasiones, de estas sociedades llega a derivarse otra forma de organización: la cooperativa, en sus variantes de producción y consumo. Sin embargo, éstas son poco numerosas y de vida efímera en comparación con las mutualidades.⁴

Con todo, cuando el movimiento mutualista emprende a finales de 1871 la construcción de una organización superior, capaz de unificar a todas las sociedades existentes, como es el Gran Círculo de Obreros de México, las formas de representación tienden a complicarse y requieren la necesaria delegación de funciones en segunda o tercera instancia. Por ejemplo, no son los socios de base quienes en las mutualidades eligen a los directivos del Gran Círculo, sino que son los representantes de dichas asociaciones quienes lo hacen.⁵

El periodo que va de 1853 a 1880, marca, entre otras cosas:

- a) la aparición de la primera sociedad mutualista;
- b) el influjo de la Constitución de 1857, que garantiza la libertad de trabajo y el derecho de asociación;
- c) la conformación de pequeños grupos de estudio y difusión acerca de la situación que guardan los artesanos, los obreros y los jornaleros agrícolas;
- d) la eclosión de las mutualidades, las cooperativas y la prensa artesana, y

³ Sobre este punto consúltese: José Woldenberg K. "Asociaciones Artesanas del siglo XIX (Sociedad Socorros Mutuos de Impresores, 1874-1875)", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XXI, núm. 83, México, FCPyS-UNAM, enero-marzo, 1976, pp. 72-112.

⁴ Juan Felipe Leal y José Woldenberg, *Del Estado liberal a los inicios de la dictadura*, en *La clase obrera en la historia de México*, tomo II, México, Siglo XXI Editores, 1980, *passim*.

⁵ Para un análisis detallado del Gran Círculo de Obreros de México véase: José Villaseñor, *Orígenes del movimiento obrero mexicano. El Gran Círculo de Obreros de México, 1870-1880*. México, UNAM-FCPyS, tesis de licenciatura, 1980, 118 pp.

e) el acercamiento entre los gobiernos liberales y el movimiento asociacionista de los trabajadores.

En cambio, el intervalo que corre de 1880 a 1905 se caracteriza por:

a) las pugnas entre las posiciones artesanas y las proletarias en el seno del movimiento mutualista, que llevan a la disolución del Gran Círculo de Obreros de México;

b) las consecuencias de las divisiones en las que cae el llamado “partido liberal” y la instauración de la dictadura porfirista;

c) el incremento de las inversiones extranjeras, el **boom** ferrocarrilero, la integración de los mercados, la expansión de las exportaciones, la abolición de las alcabalas;

d) el consiguiente desarrollo capitalista de ciertas ramas de la actividad económica —transportes, minería, sectores de la industria de transformación y de la agricultura de exportación—;

e) la declinación del artesanado urbano y el ascenso del proletariado industrial; y

f) la creciente monetarización de la economía y la agudización de las contradicciones sociales y económicas.

Así, mientras que la mayoría de las mutualidades del periodo 1853-1880 están compuestas por artesanos —más o menos proletariados—, las más de estas asociaciones en el intervalo 1880-1905 están integradas por obreros industriales.⁶ De cualquier forma, este tipo de agrupamiento persigue el objetivo de la ayuda mutua entre los propios trabajadores y no busca el enfrentamiento entre estos últimos y los patrones. El cambio de unos fines por otros marcará el tránsito de las mutualidades a los sindicatos.

Por último cabe remarcar uno de los rasgos distintivos del periodo de organización mutualista de los trabajadores: la ausencia casi total de profesionales de dichas agrupaciones. Esto es, de socios que hayan abandonado por completo el ejercicio de sus anteriores oficios, para especializarse en el cumplimiento de los deberes inherentes a los cargos de representación que ocupan en las mutualidades.

⁶ Sobre el particular véase el caso de Monterrey, que, aunque tal vez extremo, convalida lo que aquí se afirma: Javier Rojas Sandoval, “Antecedentes históricos del movimiento obrero en Monterrey. El mutualismo”. Ponencia presentada en el Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera. Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, Colima, Col., 6-10 de octubre de 1980, 38 pp.

2. Las sociedades de resistencia, 1906-1910.

El tránsito de las mutualidades a los sindicatos se inicia a partir de 1905. Las sociedades de ayuda mutua se van transformando en una mampara que encubre y disfraza a sociedades de resistencia al capital, empeñadas en una práctica proto-sindical. Este hibridismo es fácilmente reconocible en las agrupaciones de los proletarios de las ramas de punta de la economía nacional —ferrocarrileros, textiles, mineros— y menos notable en las asociaciones de los artesanos urbanos proletarizados o, de los obreros de los medianos y pequeños establecimientos industriales. Las huelgas, que hasta entonces se suscitaban la mayoría de las veces como estallidos espontáneos y escasamente organizados, comienzan a obedecer cada vez con mayor frecuencia a la conducción de sociedades de resistencia, que cuentan con una vida permanente y relativamente estable. Los altos costos económicos y políticos que las empresas y el poder público deben pagar por su vetusta posición liberal-represiva ante los conflictos laborales —piénsese en Cananea (1906) y Río Blanco (1907), por ejemplo,⁷ los empujan a complementarla —que no reemplazarla— con una línea de acción intervencionista-conciliadora, expresada en los laudos arbitrales que se suceden en forma creciente desde 1902.

Sin duda, el contingente ferrocarrilero es el mejor conformado del proletariado industrial de estos años. El carácter altamente concentrado de las empresas de la rama —con su desplegadísima división del trabajo y el uso de las más modernas técnicas y maquinarias— guarda una estrecha relación con la mayor combatividad de sus trabajadores, en comparación con otros sectores obreros. Combatividad que encuentra su explicación, por su lado, en la posición que los ferrocarrileros ocupan en el conjunto de la economía nacional, la que eventualmente les permite paralizar o entorpecer complejos económicos vastos.

Las condiciones históricas específicas que presidieron la construcción de los ferrocarriles de México determinaron, asimismo, el empleo de trabajadores extranjeros en las tareas que exigían una mayor calificación y especialización. Como contrapartida, los operarios nacionales se desempeñaban en las categorías menos calificadas y especializadas. Todavía en 1908 —año de consolidación de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México— se registraba la actividad de 800 conductores norteamericanos contra 40 mexicanos, y de 700 maquinistas estadounidenses contra 75 naciona-

⁷ Para una caracterización de las agrupaciones que toman parte en los conflictos de Cananea y Río Blanco véase: Salvador Hernández, "Magonismo y movimiento obrero en México: Cananea y Río Blanco", México, UNAM-FCPyS-CELA, Cuacernos del CELA. Serie: Avances de Investigación, núm. 31, 1977, 80 pp.

les, en la operación de las principales líneas del país.⁸ Como es de esperarse la coexistencia de ambos grupos de trabajadores se tradujo, inevitablemente, en una competencia entre ellos.

Comúnmente se ha querido ver en los trabajadores ferrocarrileros extranjeros a un grupo privilegiado, despótico y pro-patronal, que hostilizaba a los trabajadores mexicanos. Es claro que muchos de estos atributos correspondían efectivamente al personal extranjero que ocupaba puestos de mando, pero no así a los trabajadores extranjeros subordinados. Si bien es cierto que los operarios extranjeros gozaban de una serie de prerrogativas en relación con los nacionales —aun cuando cumplieran trabajos iguales—, no es menos cierto que las empresas alimentaban y aprovechaban esta división entre los obreros y que, con cierta frecuencia, los trabajadores mexicanos se prestaron a actos de esquirolaje en detrimento de movimientos reivindicatorios emprendidos por los empleados y obreros extranjeros.⁹ Vale recordar, también, que los primeros contingentes ferrocarrileros que utilizaron la huelga eran extranjeros,¹⁰ y que éstos contribuyeron indirecta y directamente a la organización general de los trabajadores de la rama.

Así, desde mediados de la octava década del siglo pasado empezaron a llegar a México trabajadores ferrocarrileros norteamericanos. Muchos de ellos lo hacían por no encontrar empleo en las líneas del vecino país, por haber sido despedidos o, bien, sometidos a condiciones de trabajo particularmente arduas. Otros venían con el propósito de ser promovidos de garroteros a conductores o de fogoneros a maquinistas, sin tener que sujetarse a los exámenes de rigor. Pero estaban también quienes habían perdido sus trabajos en los Estados Unidos, por haber participado en la organización de sociedades o en conflictos laborales y que buscaban escapar de las listas negras de las empresas que operaban al norte del Río Bravo.

Una vez crecidos en número, los trabajadores extranjeros calificados establecieron sucursales de las respectivas hermandades que funcionaban desde hacía tiempo en los Estados Unidos. Ya en 1910 la **Brotherhood of Locomotive Engineers** y la **Order of Railway Conductors** registraban 14 sucursales en México, respectivamente. Otras hermandades norteamericanas que tenían sucursales en el país eran: **Brotherhood of Maintenance of Way Employees**, la **Brotherhood of Railway and Steamship Clerks**, la **Brotherhood of Locomotive Firemen and Enginemen**, la **Order of American Machinists**, la **Order of Railroad Telegraph Operators**, y la **Switchmen's Union**. Estas asociaciones se asemejaban formalmente a las mutualidades mexi-

⁸ *El Nuevo Mundo*, Torreón, Coahuila, 21 de junio de 1908.

⁹ Marcelo N. Rodea, *Historia del movimiento obrero ferrocarrilero en México (1890-1943)*, México, 1944, pp. 290-291, 350-354.

¹⁰ *Ibidem*, p. 289.

canas, pero estaban ya encaminadas hacia una práctica de resistencia al capital. Huelga decir que ninguna de estas agrupaciones contaba con el reconocimiento de las compañías o del poder público.¹¹

Las hermandades norteamericanas excluían en un principio a los trabajadores mexicanos. En efecto, los empleados y obreros extranjeros conservaban el uso de su lengua materna, de sus pautas culturales y frecuentemente manifestaban actitudes de superioridad hacia los nacionales. La política de las empresas reforzaba esta tendencia; ya que toda la terminología, los manuales técnicos, los reglamentos, los exámenes, las promociones y los horarios se ajustaban al uso del inglés. Con todo, en los últimos años de la novena década del siglo pasado algunas hermandades norteamericanas fueron abriendo sus puertas a los trabajadores mexicanos, para evitar que éstos se prestaran a labores de esquirolaje. Sin embargo, la competencia entre extranjeros y nacionales condujo a que estos últimos optaran por construir sus propias organizaciones.

Los ferrocarrileros mexicanos, sujetos a la influencia de las experiencias organizativas de los trabajadores norteamericanos, empezaron a estructurar asociaciones gremiales, esto es, erigidas por oficio o especialidad, con independencia de la empresa en la que prestaban sus servicios. Si analizamos en qué departamentos de las compañías ferroviarias se originaron las primeras asociaciones de los operarios mexicanos, descubriremos que éstas aparecieron entre los empleados de oficina y los obreros de los talleres de reparación y mantenimiento. Es decir, en departamentos en los que el trabajo se desarrollaba en forma concentrada, en determinados espacios físicos. La primera de ellas, la Orden Suprema de Empleados Ferrocarrileros Mexicanos, se constituyó en San Luis Potosí en 1890, con un mensajero, dos jefes de estación, dos garroteros, un médico, un comerciante y un cajero. Se trataba, pues, de una agrupación de empleados, muchos de ellos de oficina. Llevó una vida precaria dentro de los estrictos marcos mutualistas y se disolvió a finales de 1894. La Unión de Mecánicos Mexicanos, primera organización de los trabajadores de los talleres de reparación y mantenimiento, se formó en Puebla, en 1900, y se mantuvo activa por cerca de 20 años.¹² Sin duda, los trabajadores que enfrentaban más dificultades para asociarse eran los que laboraban en el tendido y en la reparación de las vías. Su carácter eventual, su origen campesino, su dispersión en un sinnúmero de pequeñas cuadrillas y otros, obstaculizaban seriamente su organización.

¹¹ Lorena M. Parlee, "U.S. Workers in a Dependent Country. The Case of the Railroad Brotherhoods in Mexico, 1885-1914", ponencia presentada en la **Sixth Annual Southwest Labor Studies Conference**. San Francisco, California, State University, 1-3 de mayo de 1980, pp. 1-5.

¹² Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, pp. 82, 90-93.

En 1902 existía ya la Unión de Fogoneros del Ferrocarril Nacional Mexicano y la Unión de Maquinistas del Ferrocarril Internacional Mexicano, ambas de corte mutual-gremial. En 1903 se creó en la ciudad de México la Sociedad de Hermanos Caldereros Mexicanos, de igual carácter. En 1905 surgió la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril, de tipo mutual-gremial. En 1907 se fundaron la Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos, del mismo tipo, y la Unión de Carpinteros y Similares, esta última de orden estrictamente gremial. En 1909 se constituyó la Sociedad Mutualista de Telegrafistas Ferrocarrileros Mexicanos, de carácter igualmente gremial. Finalmente, en este mismo año se integró la Asociación de Conductores y Maquinistas Mexicanos, de corte mutual-gremial.

La proliferación de las agrupaciones de los ferrocarrileros mexicanos derivó en la necesidad de buscar su unificación, para acabar con el efecto nocivo y potencialmente peligroso que ejercía su dispersión. Así, el 24 de octubre de 1909, a iniciativa de la Asociación de Conductores y Maquinistas Mexicanos, se llevó a cabo en Monterrey una reunión para discutir el proyecto de constitución de la Confederación de Gremios Ferrocarrileros. Aunque este intento no logró cuajar, sí llegaron a celebrarse varios pactos de solidaridad entre distintas agrupaciones obreras de la rama. Meses después, el 23 de febrero de 1910, se publicó un manifiesto dirigido a todos los trabajadores del riel, en el que se les invitaba a fundar la Confederación de Sociedades Ferrocarrileras. Firmaban la convocatoria: la Asociación de Conductores y Maquinistas Mexicanos, la Alianza de Ferrocarrileros, la Unión de Mecánicos Mexicanos, y la sucursal número 5 de la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril.

Las agrupaciones obreras ferrocarrileras, aunque organizadas formalmente como mutualidades, actúan ya en el intervalo 1906-1910 como sociedades de resistencia al capital. Tanto por sus demandas —jornada de trabajo de ocho horas, aumento general de salarios, jerarquización de los ascensos de los trabajadores según su grado de calificación, fijación de los reglamentos de trabajo con participación de los obreros, mexicanización del personal de las líneas, etcétera—, cuanto por sus métodos de acción —el boicot y la huelga—, estas asociaciones se aproximan a la acción sindical.

Las huelgas se presentan ahora como un fenómeno bien concertado, consistente y disciplinado. Detrás de ellas está siempre una organización permanente y responsable ante sus socios. Así, la Unión de Fogoneros del Ferrocarril Nacional Mexicano, la Unión de Maquinistas del Ferrocarril Internacional Mexicano y la Unión de Mecánicos del Ferrocarril Mexicano estallan sendas huelgas en 1902. La Unión de Garroteros del Ferrocarril Internacional Mexicano dirige una huelga en 1903, y la Sociedad de Cambia-vías y Cargadores del Ferrocarril Mexicano, una más, en 1905. Sin embargo, las huel-

gas más importantes de la década fueron las que protagonizaron la Unión de Mecánicos Mexicanos en 1906; la Unión Internacional de Calderos en 1907, y la Gran Liga de Empleados de Ferricarril en 1908. Agrupaciones, todas ellas, con implantación e influencia en las distintas líneas férreas del país y no sólo en las de una empresa, como ocurría antes de 1905.

Véamos ahora, por caso, las demandas que la Unión de Mecánicos Mexicanos plantea a la empresa del Ferrocarril Central Mexicano en el año de 1906.

1. Tener representación oficial ante la Compañía.
2. Estipular los días festivos y nacionales en que se pagará tiempo y medio o tiempo doble.
3. Estipular las horas que constituyen un día de trabajo.
4. Reglamentar la rebaja de operarios, días u horas de trabajo y darles la preferencia a los más antiguos.
5. Especificar los sueldos de los mecánicos en los diferentes talleres de la República.
6. Establecer que en los talleres haya un aprendiz por cada cuatro mecánicos.
7. Fijar el tiempo en el que los aprendices hagan su instrucción y estipular el sueldo que se les debe pagar, distribuyendo el tiempo que deben permanecer en Máquinas y PISO para su completo aprendizaje.
8. No permitir que se admita aprendices menores de 16 años y mayores de 21, y exigirles certificado, cuando menos, de la Instrucción Primaria.
9. Que el mecánico sea especificado de la manera siguiente: como de piso; tornero; cepillista; escobista; o especialista en correr otros aparatos, siendo capaz de armar y desarmar cualquier otra pieza que se le confie.
10. Ayudantes y peones no serán promovidos del rango de mecánicos.
11. Los mecánicos disfrutarán de todos los privilegios como cualquier otro empleado de la Compañía.
12. La Compañía dará paso libre a cualquier mecánico que se le ofrezca ir a exponer quejas ante la Gerencia General, por medio de la corporación.
13. Que la Compañía no tome a mal a los que forman comisión ante la Gerencia General para subsanar dificultades.
14. Que todos los operarios que con justicia salieran a un movimiento por interés general, sean rehabilitados incondicionalmente.
15. Que para obtener el sueldo, la Unión de Mecánicos Mexi-

canos garantizará al operario por medio de una tarjeta especial.

16. Que ningún mecánico o aprendiz sea desocupado sin causa justificada, haciéndose una averiguación en cada caso, y si de dicha averiguación resultare no haber motivo para hacer válida dicha separación o suspensión, será rehabilitado inmediatamente.
17. Que toda bola negra sea levantada al aceptarse las propuestas bases para el departamento de maquinaria.¹³

La enorme significación de estas demandas estriba en que ellas suponen el reconocimiento de una relación bilateral entre trabajadores y empresa, en la que ambas partes —de común acuerdo— fijarían algunas de las condiciones de trabajo. De manera que este pliego petitorio representa un esfuerzo por alcanzar una especie de contrato colectivo de trabajo. Los trabajadores organizados empiezan ya a rebasar la idea de un mero vínculo individual de trabajo, para sustituirla por la concepción de la contratación colectiva.¹⁴

Por lo que hace a la estructura organizativa de las sociedades de resistencia del periodo 1906-1910, puede decirse que éstas han alcanzado cierto grado de complejidad, al menos en lo que corresponde a las agrupaciones de las ramas de punta de la economía nacional, como es el caso de la ferrocarrilera. Tomemos, por ejemplo, a la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril.

El nacimiento de la Gran Liga en 1905 es precedido por la publicación, desde 1904, del bisemanario **El Ferrocarrilero**. Este órgano de prensa, dirigido por Félix C. Vera —ex-ferrocarrilero y periodista de oposición al régimen porfirista—, cumple la función de crear las condiciones necesarias para la ulterior constitución de la agrupación. Ya en su entrega del 24 de junio de 1905, **El Ferrocarrilero** convoca a una reunión de los “hermanos” interesados e inscritos en la formación de la asociación; en la que se discutirían las bases estatutarias de la misma. El proyecto de estatutos se presenta a la presidencia de la Gran Liga el 1º de agosto de este mismo año, y una vez discutido y aprobado por los socios, se publica en el mes de enero de 1906.¹⁵

Los estatutos de la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril constan de ocho apartados centrales, que se resumen a continuación:

¹³ **El Imparcial**, 5 de agosto de 1906, **El Diario del Hogar**, 7 de agosto de 1906.

¹⁴ Para un análisis minucioso de este conflicto véase: Esther Shabot, “La Unión de Mecánicos Mexicanos y la huelga de 1906”, ponencia presentada en el **Segundo Coloquio Regional de Historia Obrera**, CEHSMO Mérida, Yucatán, 1979, 58 pp. *passim*.

¹⁵ **El Ferrocarrilero**. 24 de junio de 1905, p. 1; 2 de enero de 1906, p. 1.

1. Disposiciones generales

Se aprueba el lema “Voluntad, Energía y Fraternidad”, como expresión de las cualidades que deben acompañar a la Gran Liga a lo largo de su trabajo en defensa de los ferrocarrileros, y se resuelve aceptar las siguientes disposiciones generales:

- Obedecer las leyes del país y ampararse en ellas.
- Trabajar asiduamente por el progreso de la Confraternidad, llevando una vida honrada, ajustando sus acciones a la más estricta justicia y cumpliendo eficazmente con los deberes que todo hombre tiene para con su Patria, para con su familia y para con sus semejantes.
- Dejar a todo socio libertad absoluta en sus creencias políticas y religiosas, pues el respeto a ellas constituye la base del respeto mutuo.
- Aceptar cuantas solicitudes de iniciación sean presentadas por personas que pertenezcan o hayan pertenecido al H. gremio ferrocarrilero, radicados en México o en residencia fuera del país, pero que sean mexicanos por nacimiento o naturalización, pues es uno de los acuerdos mencionados.
- Trabajar sin descanso por el engrandecimiento de la Confraternidad.
- Ayudar incondicionalmente a todo asociado siempre que por accidente, enfermedad o víctima de abuso se encuentre sin empleo, buscarle éste en las mejores condiciones, presentarlo como hermano de la Confraternidad.
- Procurar entrar en relaciones con las sociedades, asociaciones, órdenes similares, sin contraer compromiso alguno con ninguna.

2. Fines de la Gran Liga.

- (tender). . . a la unión de todas las víctimas, para poder luchar contra los tiranos. . . hacer valer el trabajo del empleado honrado, trabajo que ahora se esfuma por falta de voz que se imponga legalmente; esa voz será la fuerza que pueda desafiar la injusticia.
- Todos y cada uno de los socios tienen la obligación de ayudarse mutuamente y en cualesquiera circunstancia . . . así las empresas, obligadas por esa misma conducta, atenderán debidamente las quejas que se les presenten, comprenderán que al lastimar en cualquier forma a algunos de los miembros que forman la Gran Liga, todo ese cuerpo unido y fuerte, se sacudirá y sus convulsiones serán terribles.

- (para ello) . . . se acepta la puesta en práctica de la huelga, pero sólo como manifestación ordenada, ya que es la que siempre causa mejor efecto y, por lo tanto, es atendida con justicia; no así la huelga tumultosa que es el principio del crimen.

3. Beneficios de los socios.

- Ayudar a los hermanos para que sean ascendidos en sus empleos y proporcionarles cuantos medios sean necesarios para obtener ese objeto.
- En todas circunstancias procurará que los hermanos gocen de todas las franquicias y garantías a que tengan derecho, bien sea acerca de una empresa o compañía o en cualquier otra forma.
- Procurará por todos los medios que estén a su alcance, que los hermanos sean mejorados de sueldo y evitará que por la misma remuneración les sea aumentado el trabajo o las horas de oficina.
- En caso de fallecimiento, bien sea por causa de enfermedad o accidente, la Gran Liga abrirá una suscripción entre todos los hermanos, para que con el producto de ella, así como con el auxilio de su fondo, se ayude a los deudos del hermano muerto.
- La dirección de la Gran Liga estudia el mejor medio para obtener para cada uno de sus miembros un seguro de vida que ampare de la miseria a la viuda o huérfanos de los hermanos.

4. Obligaciones de los socios.

- Todos los hermanos quedan obligados a dar aviso entre sí, cuando tengan noticia de que uno o varios de ellos van a ser destituidos por razones económicas o circunstancias especiales, con objeto de que antes de ser separados, puedan renunciar a su empleo y evitarse el bochorno del aviso de destitución.
- Ningún hermano podrá aceptar ningún cargo o empleo cuando sepa que le es ofrecido, para rebajar el sueldo de otro hermano.
- No aceptar, en ningún caso, ni con ningún pretexto, rebaja de sueldo, ni mal trato de sus superiores, cualquiera que sea su jerarquía, es una de las principales obligaciones de los hermanos.

- Además de la cuota mensual, todo hermano está obligado en caso de que haya necesidad de impartir auxilios, bien sea por fallecimiento o por enfermedad, a dar una cuota extraordinaria que no sea menor de 25 centavos, la cual remitirá tan luego como tenga aviso respectivo.

5. Estructura de la agrupación.

La Gran Liga está estructurada por una matriz, con sede en la ciudad de México, y sus sucursales de provincia, que en 1906 suman ocho. (véase el organigrama II).

La matriz cuenta con una junta directiva —compuesta por un director general, un subdirector, un secretario general, un tesorero y un contador—, seis presidentes de comités —de agentes telegrafistas y auxiliares; de conductores y guarda-equipajes; de maquinistas y fogoneros; de garroteros; de mecánicos, paíleros y herreros; y de carpinteros, pintores y hojalateros—, y los socios adscritos a la misma.

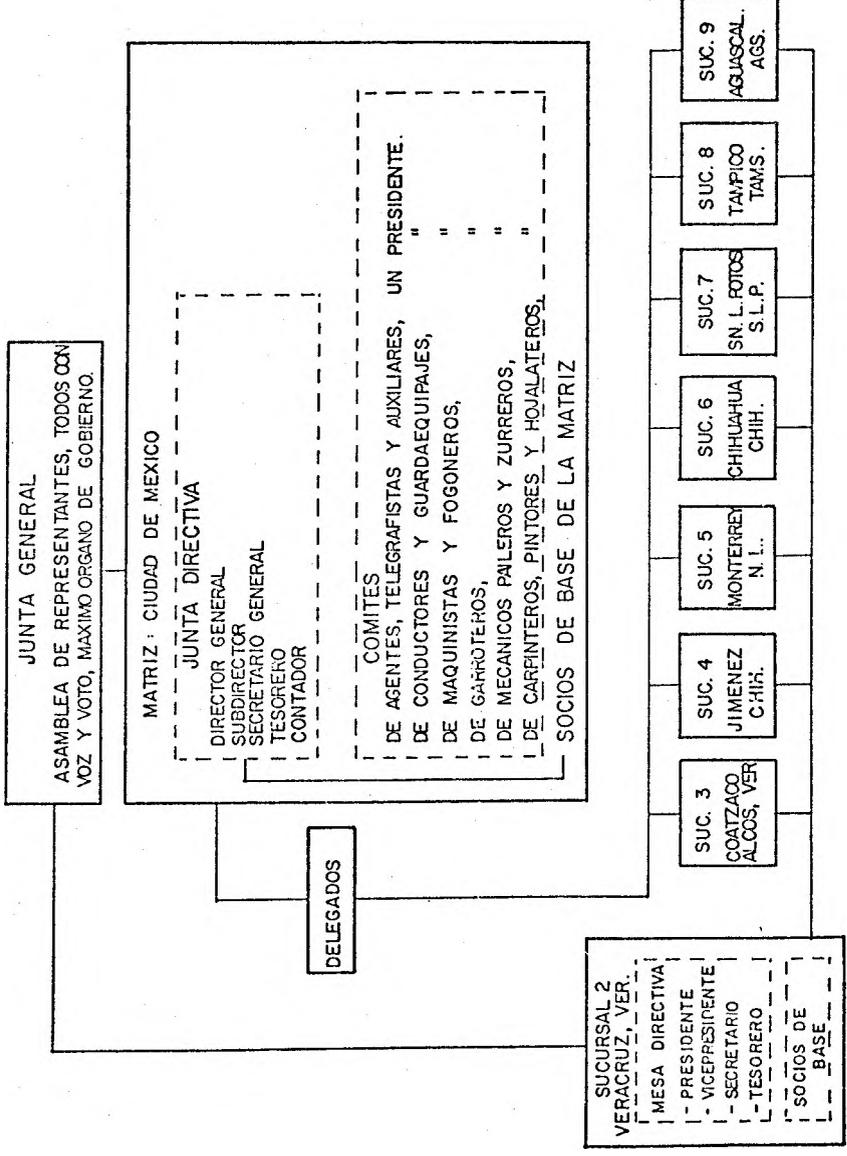
Cada sucursal cuenta con su propia mesa directiva —integrada, por lo menos, por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero—, así como con un número indeterminado de socios. Los acuerdos tomados y aprobados por las sucursales deben ser sancionados por la junta directiva de la matriz. Los presidentes de las mesas directivas de las sucursales están obligados a atender todas las quejas, peticiones e indicaciones razonadas que reciban de los socios adscritos a las respectivas sucursales. También deben estar al tanto de que los hermanos cubran puntualmente sus cuotas, y deben rendir a la junta directiva de la matriz un informe mensual, en el que se detallen los trabajos efectuados en ese término, las altas y bajas de socios, los auxilios impartidos y otros. Además, la junta directiva de la matriz tiene la facultad de nombrar delegados en las sucursales, encargados de supervisar la observancia de los estatutos.

De manera, que las relaciones estatutarias de la matriz con las sucursales son de subordinación de las segundas respecto de la primera.

6. Elecciones

Todo hermano ya aceptado tiene voz y voto, siempre que esté al corriente en el pago de sus cuotas. Se convocará a elecciones con 20 días de anticipación, para permitir a los hermanos

ORGANIGRAMA II
 GRAN LIGA DE EMPLEADOS DEL FERROCARRIL (1906)



el pago de sus cuotas atrasadas. En cada sucursal se formará una mesa electoral —formada por un presidente, un secretario y dos escrutadores— y se repartirán boletas especiales a los hermanos, para que voten por un elector, que será su representante en la Junta General, a celebrarse en la ciudad de México. Reunidos los electores, se instalará la mesa electoral definitiva y se procederá a la votación, resultando electo el candidato que tenga el mayor número de votos a su favor.

Todos los documentos relativos a las elecciones de la Junta Directiva y a los nombramientos, serán protocolizados ante un notario público.

Las elecciones para las mesas directivas de las sucursales se harán en la misma forma, con la diferencia de que todos los socios dependientes de la sucursal en cuestión tendrán voz y voto directos.

7. Admisión de socios

Para ser admitido como socio de la Gran Liga, hay que aceptar someterse a los acuerdos tomados por ella; ser una persona honorable y digna; ser mexicano por nacimiento o naturalización; prestar o haber prestado servicios en una empresa ferrocarrilera; no haber sido expulsado de otra orden, corporación o sociedad, o de alguna oficina ferrocarrilera por alguna falta infamante; por último, dirigir una solicitud de ingreso —por escrito— a la Junta Directiva, con la firma de apoyo de dos socios.

8. Cuotas y fondos

Al ingresar a la Gran Liga debe pagarse una cuota de tres pesos, recibándose a cambio la tarjeta de admisión. Esta cuota no es reembolsable, aún cuando el hermano deje de formar parte de la Confraternidad. Además, debe cubrirse una cuota mensual de un peso por trimestre adelantados, sumas con las que se hacen las erogaciones de la agrupación. Los fondos son depositados en el Banco Nacional de México, para ser manejados por el tesorero electo. En *El Ferrocarrilero* se publican trimestralmente el corte de caja y el balance financiero general de la asociación.¹⁶

¹⁶ *El Ferrocarrilero*, *idem*. Un análisis completo de la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril se encuentra en: Esther Shabot, "La Gran Liga de Empleados de Ferrocarril y la Huelga de 1908", *Estudios Políticos*, año V, núms. 18-19, México, UNAM-FCPyS, abril-septiembre, 1979, pp. 205-244.

A pesar de la estructura relativamente compleja de la Gran Liga de Empleados de Ferrocarril, todos los puestos de representación y adscripción en la organización son gratuitos, excepción hecha del cargo de secretario general. Como puede observarse, aún no se ha gestado una capa de funcionarios profesionales en el seno de la asociación.

De otra parte, la forma organizativa de la Gran Liga es bastante común en la rama ferrocarrilera y muy parecida a la que tiene por esos mismos días la Unión de Mecánicos. En efecto, tal como se muestra en el organigrama III, la U.M.M. cuenta en 1908 con una matriz, 17 sucursales y 13 secciones en distintos puntos del sistema ferroviario nacional.¹⁷ Cabe advertir también, que este mismo tipo de estructura organizativa será asumida por los trabajadores de la industria minera a partir de 1911.

3. Sindicatos gremiales, de oficios varios y por empresa. Centros promotores del sindicalismo, 1911-1916

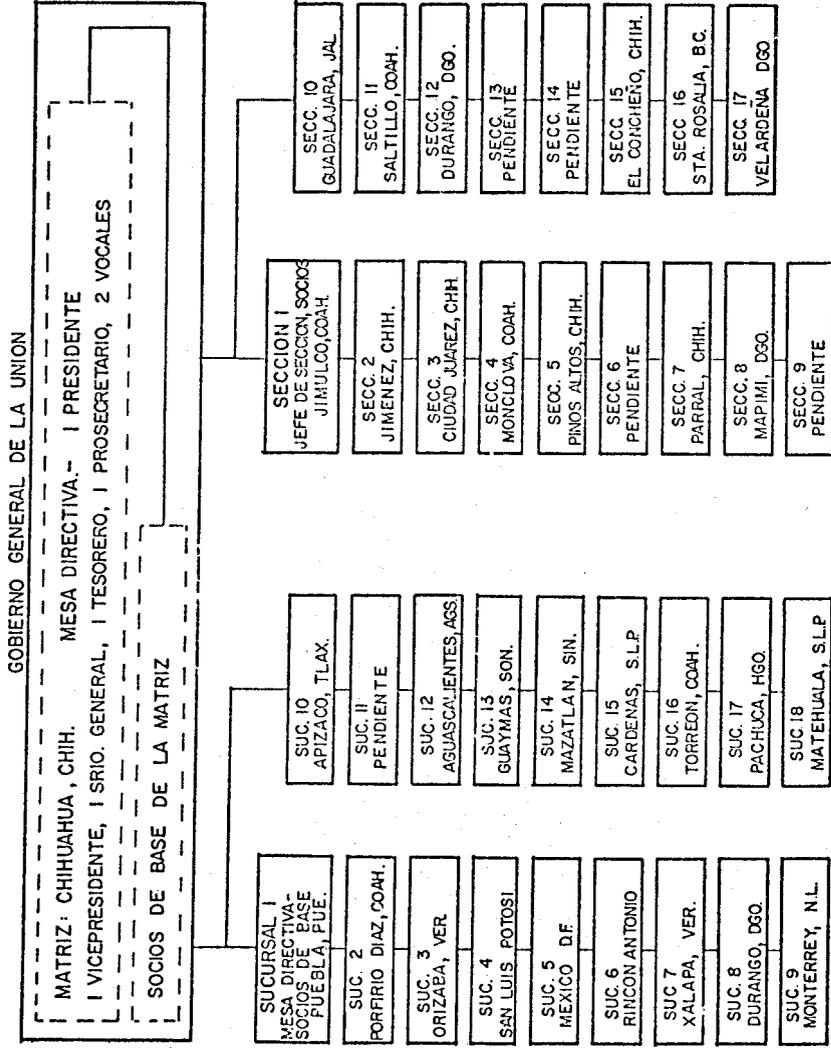
Ya con la experiencia de las luchas que intermitentemente se suceden desde 1905, los trabajadores aprovechan la situación creada por la caída de la dictadura de Porfirio Díaz y el ascenso al gobierno de Francisco I. Madero, para imponer a los patronos y al Estado un marco de tolerancia a la acción propiamente sindical. Es así como a partir de 1911 aparecen los primeros sindicatos. En pocos años y bajo el impulso de los centros promotores del sindicalismo surgen, de manera simultánea, los sindicatos gremiales, los sindicatos de oficios varios y los sindicatos por empresa.¹⁸ A la vez, y en su pugna por ser reconocidas por las empresas para pactar las condiciones de trabajo, los salarios y otros, las nuevas agrupaciones tienden a unificarse en federaciones regionales e industriales.¹⁹

¹⁷ Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, pp. 122-123.

¹⁸ Los Sindicatos gremiales están formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad, independientemente de la empresa o rama de la industria a la que pertenecen; tipógrafos, mecánicos, estibadores, carpinteros, por ejemplo. Ello supone que comúnmente comprenden a trabajadores calificados, de ahí su cariz "elitista" y restringido. Los sindicatos de oficios varios están integrados por trabajadores de diversas profesiones y calificaciones, con independencia de la empresa o rama de actividad en la que prestan sus servicios. Los sindicatos por empresa agrupan a todos los asalariados de una misma negociación frente a la dirección patronal, cualquiera que sea el oficio o el grado de calificación de cada uno de ellos. Véase: Juan Felipe Leal y José Woldenberg, 'El sindicalismo mexicano, aspectos organizativos', en *Cuadernos Políticos*, núm. 7, México, Ediciones Era, enero-marzo, 1976, pp. 40-41.

¹⁹ Una federación consiste en un agrupamiento de sindicatos, pertenecientes a una misma región geográfica o a una misma rama industrial, que se unifica en

ORGANIGRAMA III
UNION DE MECANICOS MEXICANOS (1908)



El número de huelgas aumenta en forma imprecendente en 1911²⁰ y 1912. Tan sólo en el primer semestre de este último año estallan 28 huelgas, entre las que destacan la de los obreros metalúrgicos y mineros de Nuevo León, la de los mineros de Chihuahua y Baja California, la de los petroleros de Tamaulipas, la de los estibadores de Veracruz, y la de los textiles de Orizaba. Así, hacia el mes de julio de 1912 hay más de 40 000 trabajadores en huelga.²¹

Ante esta avalancha, el gobierno interino de Francisco León de la Barra anuncia la creación de una Oficina General del Trabajo, encargada de vigilar e informar al poder público sobre el estado que guardan las condiciones de trabajo y de vida de los operarios. Sin embargo, la brevedad de la administración de De la Barra impide la instalación de dicha oficina.²² El 13 de diciembre de 1911 —poco

un plano superior, conservando su integridad orgánica. Por ello, cada uno de los sindicatos integrante de una federación puede —siempre que no contravenga el pacto federal en sus obligaciones— decidir cualquier acción reivindicativa que juzgue útil y necesaria. Los órganos directivos de la federación se reservan el derecho de dar su opinión y de organizar el apoyo y la solidaridad del organismo en su conjunto en caso del estallido de un conflicto. A la vez, una federación cuenta con una línea general y con un programa de acción propios, mucho más amplios y abarcadores que los de las agrupaciones federales. Véase: Juan Felipe Leal y José Woldenberg, *idem*. Como ejemplo de una federación estructurada sobre bases geográficas tenemos a la Federación de Sindicatos del Distrito Federal, constituida en enero de 1916 por las siguientes agrupaciones: Sindicato de Empleados de Comercio; Sindicato de Peluqueros; Sindicato de Carpinteros, Tallistas y Similares; Sindicato de Plomeros; Sindicato de Carruajes de Alquiler; Sindicato de Operarios Sastres; Sindicato Mexicano de Electricistas; Sindicato de Hojalateros; Unión de Empleados de Restaurantes; Sindicato de Albañiles; Sindicato de Sombrereros; Sindicato de Fundidores de Piedra Artificial; Sindicato de Artes Gráficas; y Sindicato de Panaderos. Véase: Luis Araiza, **Historia del movimiento obrero mexicano**. México 1964, p. 112. Como ejemplo de una federación organizada por rama industrial tenemos a la Confederación de Gremios Mexicanos, fundada el 12 de mayo de 1913 por las siguientes agrupaciones ferrocarrileras: Unión de Conductores, Maquinistas, Garroteros y Fogoneros Mexicanos; Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros; Unión de Mecánicos Mexicanos; Unión de Caldereros y Aprendices Mexicanos; Gran Liga de Forjadores y Ayudantes Mexicanos; Unión de Modelistas y Moldeadores de los Estados Unidos Mexicanos; Gran Liga de Carpinteros de los Estados Unidos Mexicanos; Unión de Estibadores y Jornaleros de Veracruz; Unión de Cobreros, Hojalateros y Ayudantes Mexicanos; y la Unión de Pintores y Tapiceros Mexicanos. Véase: Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, *passim*.

²⁰ Acerca del clima de efervescencia obrera que priva en la ciudad de México tras la caída de la dictadura de Porfirio Díaz véase: Jorge A. Robles, "Huelga tranviaria y motín popular, julio de 1911", ponencia presentada en el **Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera**, CEHSMO, Colima, Col., del 6 al 10 de octubre de 1980, 56 pp.

²¹ Esperanza Tuñón y Benjamín Hernández, "Liberalismo e Intervencionismo Estatal en el Movimiento Obrero de México, 1900-1924", México, FCPyS-UNAM, **Cuadernos del CELA**. Serie: Avances de Investigación, núm. 40, 1979, p. 12.

²² Charles C. Cumbreland, **Madero y la revolución mexicana**. México, Siglo XXI Eds., 1977, p. 255.

más de un mes después de que Francisco I. Madero asume la presidencia de la República— se establece el Departamento del Trabajo.²³ Este surge como un organismo dependiente de la Secretaría de Fomento, con atribuciones propias para “obtener, clasificar y dar a conocer los datos relativos a tan importante factor de la producción, mediante investigaciones y referencias obtenidas por un servicio especial consagrado a este propósito”.²⁴ Para cumplir con sus funciones, el Departamento del Trabajo se divide en tres secciones, a saber: Estadística y Publicación, Conciliación y Protección y Legislación.

En el fondo, el Departamento del Trabajo pretende instituirse en un tribunal de conciliación y arbitraje, con la particularidad de que sólo puede actuar a solicitud de las partes y de que sus fallos no tienen un carácter obligatorio para las mismas.

Si vemos las cosas desde el ángulo del desarrollo del aparato productivo, podemos decir que éste experimenta mudanzas verdaderamente importantes entre 1888 y 1910. En este lapso se aceleraba el proceso de industrialización, la producción fabril adquiere un peso creciente respecto de la producción artesanal y manufacturera, y se sucede un doble fenómeno de concentración de la actividad industrial en general. En efecto, por un lado se intensifica la concentración industrial en ciertos espacios geográficos; por otro lado, se acrecienta la concentración de la producción en un número cada vez menor de establecimientos.

Así, por ejemplo, según el censo publicado en 1902, las tres zonas con mayor desarrollo industrial —el Centro, sobre todo Puebla y el Distrito Federal; el Golfo, en particular las zonas fabriles de Orizaba y Veracruz; y el Norte, especialmente Monterrey— tienen el 77 por ciento de los establecimientos industriales censados; ocupan el 83 por ciento de los obreros del país y representan el 92 por ciento de la producción industrial nacional.²⁵

Por lo que toca a la concentración del número de establecimientos y de capitales en las distintas ramas industriales, por esa misma fecha seis empresas abarcan el 40 por ciento de la producción textil; una empresa arroja el 50 por ciento del total de la producción tabacalera; cuatro negociaciones dominan el mercado cervecero; una sola compañía destaca ampliamente en la fabricación de papel; y en la producción de explosivos, fierro y acero, y otros presentan situaciones similares.²⁶

²³ *Diario Oficial*. 18 de diciembre de 1911.

²⁴ *Iniciativa para el establecimiento del Departamento del Trabajo*. A. G. N. Ramo del Trabajo, Caja 001, Exp. 2, ficha 5, 1911.

²⁵ José María Calderón R. “Formación del Proletariado industrial y la Revolución Mexicana”, México, FCPyS-UNAM, *Cudernos del CELA*. Serie: Avances de Investigación, núm. 32, 1978, pp. 18-19.

²⁶ Esperanza Tuñón y Benjamín Hernández, *op.cit.*, p. 3.

Estos hechos no deben llevarnos a subestimar la existencia — numéricamente más importante— de los medianos y pequeños establecimientos industriales, así como del trabajo ambulante.

Lo que nos interesa destacar aquí es que los esfuerzos organizativos del periodo 1911-1916 tienen dos ejes claramente distinguibles. De una parte están los empeños sindicales de los proletarios industriales de las ramas de punta de la economía nacional —mineros, ferrocarrileros, textiles, trabajadores de la electricidad, el gas y el petróleo—, cuyo escenario desborda a las grandes ciudades del país y de otra parte están las pugnas organizativas del proletariado de la mediana y pequeña industria, así como del artesanado proletarizado de los principales centros urbanos de México.

Si tratamos de hacernos una idea numérica —por tosca que ésta sea— de estos dos tipos de trabajadores, podemos estimar que hacia 1911 hay cerca de 170 000 proletarios de la gran industria —80 000 mineros, 40 000 ferrocarrileros, 32 000 textiles, 10 000 trabajadores de la electricidad, el gas, el petróleo, y otros—,²⁷ frente a más de 500 000 operarios que se desempeñan en la mediana y pequeña industria, en los talleres familiares y en el trabajo a domicilio. De manera que el proletariado de la mediana y pequeña industria, aunado al artesanado urbano proletarizado rebasa numéricamente —y en forma desproporcionada— al proletariado de la gran industria.

El primer eje está fielmente significado en las uniones de los mineros, los ferrocarrileros y los textiles; agrupaciones que han transitado ya de las mutualidades a las sociedades de resistencia y que ahora avanzan hacia la organización sindical, tendiendo a establecer federaciones por rama industrial en escala nacional. El segundo eje está encarnado en la Casa del Obrero Mundial (C. O. M.), con sede inicial en la capital de la República, que agrupa a un sector del artesanado urbano proletarizado, a un pequeño núcleo del proletariado industrial, y a ciertos asalariados de los servicios. Las agrupaciones de este eje apenas empiezan a transitar de las mutualidades a las sociedades de resistencia y de éstas a los sindicatos, tendiendo a constituir federaciones sobre bases geográficas en escala local y regional.

Las relaciones entre estos dos ejes organizativos son muy escasas en el periodo 1911-1916. De ahí que cada uno de estos esfuerzos se desenvuelve con franca independencia el uno del otro. Es hasta el momento en el que el proletariado industrial, que participa en el segundo de estos ejes, releva de la dirección del mismo al artesanado urbano proletarizado (1916), cuando se crean las condiciones para una aproximación entre ambas, ahora sí, direcciones proletarias.

De otra parte, el periodo 1911-1916 consta, desde el punto de vista organizativo, de dos momentos.

²⁷ Esperanza Tuñón y Benjamín Hernández, *idem.*, p. 4.

El primer momento (1911-1913) está marcado —entre otros— por los siguientes desarrollos:

- a) la lucha general de las agrupaciones de obreros y artesanos por asumir la modalidad sindical y obtener el consiguiente reconocimiento patronal,
- b) la aparición de los primeros intentos por organizar federaciones por rama industrial, en el caso de las agrupaciones obreras de las ramas de punta de la economía nacional,
- c) el surgimiento de centros promotores del sindicalismo y de los primeros ensayos por integrar federaciones estructuradas sobre criterios geográficos, en el caso del proletariado de la mediana y la pequeña industria, así como del artesanado proletarizado, y,
- d) la consolidación general y creciente del conjunto de las agrupaciones de los trabajadores.

El segundo momento (1914-1916) está caracterizado por el impacto que la guerra civil ejerce sobre las agrupaciones sindicales: uso militar de los ferrocarriles; desarticulación de los mercados; escasez de materias primas y de alimentos en los centros urbano-industriales; inflación galopante; reducción de las jornadas, de los días y turnos de trabajo; paralización temporal o definitiva de muchos establecimientos industriales; desempleo abierto; lava y destrucción de vidas y bienes.

Sin embargo, estas circunstancias golpean desigualmente a las asociaciones de los dos ejes antes señalados. Ciertamente, a pesar de declararse “apolíticas”, las organizaciones de los trabajadores ferrocarrileros, textiles y mineros sufren un debilitamiento inmediato: sus tendencias de desarrollo se interrumpen, su funcionamiento se torna precario y azaroso, y algunas de ellas incluso desaparecen del todo. Por su parte, las agrupaciones de los trabajadores vinculados con la Casa del Obrero Mundial experimentan un primer momento de dificultades, que va de febrero de 1913 a diciembre de 1914; un segundo momento de consolidación, multiplicación y creciente coordinación —gracias al pacto que firman con el Ejército Constitucionalista—, que corre de enero de 1915 a enero de 1916; y un tercer momento de declinación, dispersión y debilitamiento, que tiene lugar a lo largo del año 16. De cualquier manera, la situación del conjunto de las agrupaciones sindicales es de franco debilitamiento en las postrimerías de este último año.

Veámos ahora con algún detenimiento las características que exhiben cada uno de los dos ejes organizativos aludidos, en los dos momentos antes referidos.

Desde luego, son muy diversas las facilidades asociativas con las

que cuentan los proletarios industriales de las distintas ramas de punta de la economía nacional. Dado que los mineros se encuentran dispersos por todo el país en un sinnúmero de explotaciones de la más diversa magnitud, sus principales brotes organizativos ocurren en aquellas regiones y empresas que muestran un alto índice de concentración. Tal es el caso del norte de México, particularmente del estado de Coahuila, donde nace en 1911 la Unión Minera Mexicana (U.M.M.). Por contraste, los textiles y los ferrocarrileros —ubicados en ramas con una mayor concentración empresarial o geográfica— enfrentan menos dificultades que la gran masa minera para formar asociaciones sindicales. De ahí que representen en el intervalo 1911-1913 la avanzada organizativa del proletariado mexicano. De otra parte, a diferencia de las agrupaciones ferrocarrileras, que desde 1908 enfrentan una sola dirección patronal —la de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México—; las asociaciones de los trabajadores textiles encaran a muchos patrones dentro de la misma rama.

Un claro ejemplo de cómo los cambios contextuales inciden en las formas de agrupaciones de los trabajadores nos lo ofrece el caso del Comité Central de Obreros de la rama textil. Este se constituye en el mes de febrero de 1912, como un organismo coordinador de las representaciones sindicales de todas las fábricas textiles del país, para negociar con los patrones de toda la industria un reglamento y una tarifa de salarios uniformes para la rama en su conjunto. Como se verá, se trata de una forma de organización y representación inexplicable sin la existencia y gestión del flamante Departamento del Trabajo.

Según datos de 1910, hay en la República 145 fábricas de hilados y tejidos, con 24 436 telares, 725 297 usos, y un consumo de 34 568 212 kilogramos de algodón. Estas fábricas producen 15 090 069 metros de mantas y 2 766 973 kilogramos de hilaza, con un valor total de 51 348 083 pesos. El número de obreros empleados en estos establecimientos es de 32 117.²⁸ La heterogeneidad de la industria es muy marcada. Al lado de fábricas considerablemente grandes y modernas —como las de la región de Orizaba, Veracruz— operan otras, relativamente pequeñas y con maquinaria anticuada —en las zonas de mayor tradición textil, como Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal. Situación que se traduce en una fuerte competencia entre capitalistas.

Hacia finales de 1911 los obreros textiles demandan la jornada de diez horas, un salario mínimo de 1.25 pesos diarios y un aumento

²⁸ Roberto Sandoval Zarauz, "La industria textil en México, Siglo XIX", Luis Barjau et al. Estadísticas Económicas del Siglo XIX. INAH-DIH, Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, núm. 14, julio de 1976.

general de 10 por ciento en sus percepciones; declarándose en huelga todas las fábricas del Distrito Federal y de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz. Ante estos hechos, el propio Presidente Madero auspicia el encuentro y las negociaciones entre los trabajadores y los empresarios. Con tal objeto, convoca en enero de 1912 a una reunión en la Secretaría de Gobernación, a la que asiste con la representación presidencial el Sr. Gustavo A. Madero. También está presente el jefe del Departamento del Trabajo, Antonio Ramos Pedrueza.²⁹

En esta reunión se llega a acuerdos provisionales, con el propósito de terminar inmediatamente con la huelga del sector textil, a reserva de concertar acuerdos definitivos posteriormente. Entre los primeros están:

1. La jornada de trabajo en todas las fábricas no excederá de diez horas de trabajo efectivo.
2. Los obreros que trabajan por jornal, recibirán el mismo salario que antes recibían, cuando trabajaban mayor número de horas.
3. Los obreros que trabajan por jornal, diez horas o menos horas, recibirán en lo sucesivo un aumento de un diez por ciento en su salario.
4. Los obreros que trabajan por destajo, sea cual fuere el número de horas, recibirán un aumento de un diez por ciento sobre los precios que actualmente se les pagan por la manufactura que elaboran.³⁰

Con todo, el acuerdo de mayor trascendencia que se toma en esta primera reunión, fue la formación de dos comités —uno de industriales y otro de obreros—, para que elaboren un reglamento único que rija las fábricas de hilados y tejidos, y una tarifa uniforme para las mismas.

El Comité Central de Obreros se constituyó el 12 de febrero de 1912. Se celebran un sinnúmero de asambleas en las distintas fábricas textiles del país, se organizan comités locales en mayoría de ellas, y se eligen representantes por regiones para participar en la Convención Textil de Industriales y Trabajadores, que habría de verificarse en el mes de julio de ese mismo año.³¹

²⁹ Carmen Ramos Escandón, *La industria textil y el movimiento obrero en México*. México, 1980, mecanografiado, pp. 127-128.

³⁰ *Circular del jefe del Departamento del Trabajo, Antonio Ramos Pedrueza, del 25 de enero de 1912, Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo. Ficha 402, 1912.*

³¹ *Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo. Legajo 32, expediente 1, ficha 477, 1912. Sobre el particular consúltese también: Ramón Eduardo Ruiz, La*

Esta novedosa estructura organizativa de los obreros textiles tiene la virtud de ampliar los marcos que hasta entonces confinan la acción de las agrupaciones sindicales de la rama, fijados por el predominio de las asociaciones por oficio en cada fábrica. Como se observa en el organigrama IV, por vía de los comités locales y del Comité Central de Obreros encuentran las agrupaciones sindicales de la industria textil la posibilidad de formular planteamientos de conjunto y de emprender acciones coordinadas, para encarar en forma común y unificada a la representación patronal de toda la rama.

Es así como el Comité Central de Obreros procesa y detalla un proyecto sobre las tarifas que deben aplicarse a los distintos trabajos de la rama textil, al igual que un proyecto de reglamento interno para el conjunto de la industria. Documentos que entrega al Departamento del Trabajo el 13 de marzo de 1912.

El proyecto de reglamento establece, entre otras, las siguientes condiciones:

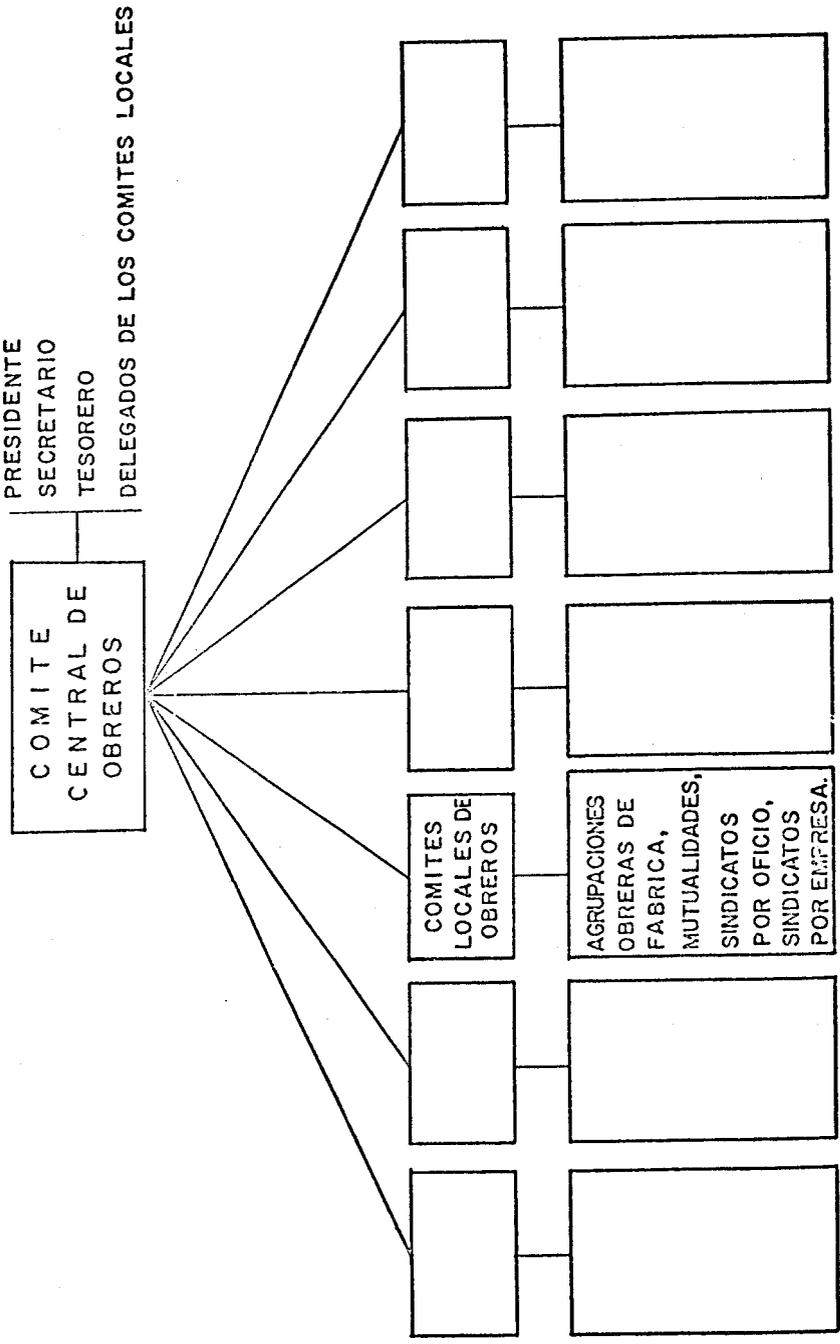
1. Abolición de todo tipo de multas y descuentos que se imponen a los obreros.
2. Prohibición de que los maestros exijan dinero a los operarios y de que les hagan préstamos con intereses.
3. Concesión de permisos a los obreros para ausentarse del trabajo por causas justificadas.
4. Indemnización por accidentes de trabajo y, en su caso, reincorporación de los accidentados a la fábrica en labores adecuadas a su estado.
5. Obligación de las empresas de mantener en buenas condiciones higiénicas tanto las instalaciones como las casas destinadas a los obreros.
6. Reconocimiento de la personalidad de las asociaciones obreras para tratar con las direcciones empresariales las cuestiones colectivas.
7. Las empresas deben proporcionar a las asociaciones obreras locales apropiados para sus sesiones y almacenes proveedores.³²

El significado de estas demandas obreras salta a la vista. Ellas suponen una mejoría general de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores, a la vez que el reconocimiento de la personalidad de las agrupaciones obreras para representar los intereses individuales y colectivos de los operarios.

revolución mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923. México, Ediciones Era, pp. 51-57.

³² **Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo.** Legajo 32, expediente 1, ficha 477 912.

ORGANIGRAMA IV
COMITE CENTRAL DE OBREROS DE LA RAMA TEXTIL
1912 - 13



A pesar de la oposición que manifestó la representación patronal a las proposiciones de la representación obrera, la Convención Textil de Industriales y Trabajadores acuerda —gracias a la mediación del Departamento del Trabajo— la implantación de un reglamento interno para el conjunto de las fábricas textiles, así como de un salario mínimo uniforme, que considera el costo de la vida obrera.³³

A nadie sorprende, no obstante, que estos acuerdos se traduzcan con frecuencia en letra muerta; dada la heterogeneidad que caracteriza a las instalaciones fabriles de la industria. Ello suscita una infinidad de conflictos entre los trabajadores y los patrones, y determina la prolongación de la existencia del Comité Central de Obremos, cuyo carácter contingente se transforma en permanente, con todas las implicaciones del caso.

La situación de los obreros textiles comienza a deteriorarse desde el mes de abril de 1913. El norte de México se convierte en el escenario principal de la lucha armada, región en la que se produce un desquiciamiento de los transportes. Ya en estas fechas la Comarca Lagunera es una importante aprovisionadora del algodón que consumen las fábricas de hilados y tejidos del centro del país, ante la caída de la producción veracruzana. De suerte que es esta rama industrial la primera en resentir los efectos de la guerra revolucionaria.

Al Departamento del Trabajo llegan infinidad de cartas de obreros textiles, que relatan la reducción del mercado de trabajo, la escasez de materia prima y la amenaza inminente del cierre de algunos establecimientos.³⁴

Por su parte, los empresarios textiles urgen al Departamento del Trabajo, “haga lo que esté en su poder”, con el fin de garantizar el suministro del algodón; pues la gran mayoría de las fábricas ven acabar rápidamente sus existencias. El Departamento adquiere, así, una nueva función: la de negociar el abastecimiento de materia prima a los industriales de la rama, que compiten entre sí tanto por el producto como por el privilegio de contar con el respaldo de dicho organismo para obtener la fibra.³⁵

Sin embargo, son los obreros textiles quienes sufren de manera verdaderamente patética las consecuencias de la guerra. A la falta del trabajo —por la escasez de la materia prima y el consecuente cierre de muchas negociaciones— se añade la falta de productos alimenticios, la espiral inflacionaria y la precariedad de sus condicio-

³³ Para animar a los industriales textiles a observar estos acuerdos, el Departamento del Trabajo les garantiza la excención del pago del impuesto del timbre en un 4 por ciento sobre el importe de sus ventas; siempre y cuando adopten el nuevo reglamento y la nueva tarifa salarial. Véase: Secretaría de Fomento, **Exposición de motivos para la proyectada ley**. . . mayo de 1914, AGN, F, 14, 21.

³⁴ **Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo**. F. 765, F. 713.

³⁵ Carmen Escandón, *op.cit.*, pp. 145-151.

nes de vida y de trabajo. Por si esto fuera poco, la amenaza de la leva pende permanentemente sobre la existencia de los operarios. Esposas, madres, hermanas, escriben cartas desesperadas al Departamento del Trabajo, en las que dan cuenta de la violencia de la que son objeto las familias obreras:

El domingo 20 de julio fue el Jefe Político del Distrito de Zacatelco, con su tropa como a la una de la mañana, llegó tocando la puerta, su esposa respondió, preguntó si allí estaba José Ma. Pérez, que abrieran las puertas, entró y dijo: José Ma. Pérez, párate, anda hijo vámos, lo llevaron a Zacatelco, 5 días lo tuvieron incomunicado y el sábado 26 de julio lo condujeron al Estado (?) consignándolo a las armas. Diga Ud. si ya no son libres los hombres trabajadores, por qué los agarran de esa manera, por lo mismo suplico a Ud. nos ayude a defenderlo . . .³⁶

La hermana de José María Pérez, remitente de esta carta, añade que tiene certificados de buena conducta del conscripto, trabajador de la fábrica La Josefina, extendidos por ésta. En tales circunstancias, las agrupaciones obreras textiles manifiestan una y otra vez su inútil filiación “apolítica”.

Un ejemplo nítido de cómo el propio desarrollo organizativo de las agrupaciones profesionales de los trabajadores conduce a cambios contextuales, nos lo brinda la Unión de Mecánicos Mexicanos, que protagonizan la huelga ferrocarrilera de 1912-1913. La acción de los ferroviarios de estos días se produce en un marco de cambios acelerados: indefinición de la personalidad jurídica de las asociaciones obreras, tránsito de la prohibición a la tolerancia por parte del poder público respecto de la práctica sindical, surgimiento del Departamento del Trabajo como organismo que aspira a establecer cauces institucionales para la regulación de los conflictos obrero-patronales, etcétera. Como se verá, la huelga de 1912-1913 hace aflorar toda una problemática y determina los alcances de las nuevas “reglas del juego”. Nos encontramos, así, ante un caso típico de renovación de los marcos contextuales, auspiciada —en gran medida— por la iniciativa de las mismas agrupaciones obreras.

En efecto, la Unión de Mecánicos traslada en 1912 su matriz de la ciudad de Chihuahua a la población de Aguascalientes y lleva a cabo una modificación de su estatuto organizativo, que data del 28 de agosto de 1900. El nuevo estatuto es fruto del trabajo de una comisión nombrada especialmente para tal efecto en la Segunda Convención de la UMM, con el objeto de actualizar las disposiciones reglamentarias de la misma.³⁷

³⁶ Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo. F. 811.

³⁷ Véase el acta que levantó el notario Heriberto Molina en la ciudad de Mé-

Los objetos que formalmente persigue la UMM en 1912 son:

- a) educar al obrero en la temperancia, ilustración, ahorro y moralidad,
- b) mejorar la situación material y pecunaria del mecánico mexicano,
- c) auxiliar a sus asociados o familias en caso de enfermedad, accidente o muerte,
- d) protegerlos en los conflictos que se les presenta con los capitalistas o sus representantes, y
- e) establecer relaciones con las sociedades que persiguen idénticos fines, conservando siempre su más estricta independencia.³⁸

Como se observa, la UMM recoge y proyecta empeños de las antiguas mutualidades, a los que añade propósitos propios de las sociedades de resistencia al capital, tales como los incluidos en los puntos b) y d). Pero contrariamente a lo que podría esperarse, el estatuto de 1912 no difiere en el fondo al de 1900.³⁹

De otra parte, al proponer los medios para alcanzar dichos objetivos, el estatuto de 1912 es tan vago como el de 1900. Tan sólo plantea agrupar en un mismo organismo a todos los mecánicos nacionales —y extranjeros naturalizados— de la República; organizar sucursales y secciones de la Unión en todos aquellos lugares en los que sea necesario y posible; y celebrar conferencias instructivas para el obrero mecánico. Sobre la huelga, la agitación, la propaganda, la implantación de reglamentos de trabajo en forma bilateral entre trabajadores y empresa, nada dice. Curiosamente, son éstos últimos los medios de acción a los que iteradamente recurre la UMM para alcanzar sus propósitos, desde la fecha misma de su fundación. De donde resulta que, en su práctica, la Unión siempre desborda los enunciados formales de sus estatutos: las demandas y acciones de la UMM en 1901, 1906 y 1912-1913 no se revelan a una agrupación cada vez más alejada del mutualismo y más próxima al quehacer sindical.

¿En qué consisten entonces las reformas estatutarias que en 1912 realiza la Unión de Mecánicos Mexicanos? Fundamentalmente, en la precisión y el detallamiento de la estructura y el funcionamiento

xico el 13 de agosto de 1912, en: **Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo**. Expediente 25, legajo 9, pp. 9 y subsiguientes.

³⁸ **Idem.**

³⁹ Véase: Servando A. Alzati, **Historia de la mexicanización de los Ferrocarriles Nacionales de México**. México, 1946, p. 87; también, Marcelo N. Rodea, **op. cit.**, p. 91.

de la organización, en el perfeccionamiento de su aparato organizativo.⁴⁰

Lo cierto es que ya en estas fechas los ferrocarrileros —al igual que los textiles— se niegan a aceptar reglamentos de trabajo acordados unilateralmente por las empresas y reclaman la participación de sus agrupaciones en sus elaboraciones. Como a nadie escapa, el fondo de esta disputa está en el reconocimiento de la personalidad de las agrupaciones obreras para pactar colectivamente con las empresas las condiciones de trabajo y la fijación de los salarios.

La Unión de Mecánicos Mexicanos elabora y aprueba en junio de 1911 un proyecto de reglamento de trabajo, que turna al director del Departamento del Trabajo —licenciado Antonio Ramos Pedrueza— el 28 de agosto de 1912, para su estudio y su “elevación a la categoría de ley”.⁴¹ En su comunicación a dicho funcionario la UMM expone que:

... careciendo por completo de un reglamento que nos rija en los talleres de las Líneas Nacionales de México, hemos creído conveniente presentar el estudio que acompañamos, para que sea oficialmente aprobado y esté en vigor como Reglamento vigente, para todos los mecánicos empleados en los Ferrocarriles. Y pedimos a usted se sirva gestionar una junta con asistencia de delegados de las Líneas Nacionales, debidamente autorizados, por una parte, y nuestros delegados representantes de la sucursal 5, por la otra, para que de común acuerdo con ese Departamento que Ud. dirige, se gestionen nuestras peticiones ...⁴²

A lo que el directivo del Departamento del Trabajo responde:

... se recibió en este Departamento un estudio hecho por la Asociación ... relativo al mejoramiento de los obreros mecánicos. He leído con atención dicho trabajo y me es satisfactorio comunicarles la buena impresión y el agrado que su lectura me produjo. En mi esfera de acción procuraré empeñosamente ayudarles en todo cuanto me sea posible ...

Al efecto y para iniciar los trabajos en el sentido que Uds. lo desean, me permito suplicarles se sirvan enviar a este Departamento, si lo creen conveniente, una proposición para que se convoque a una junta formada por delegados de los Ferrocarriles

⁴⁰ José Woldenberg K., “La huelga de la Unión de Mecánicos Mexicanos de 1912-1913”, ponencia presentada en el **Segundo Coloquio Regional de Historia Obrera**. CEHSMO, Mérida, Yucatán, 3-7 de septiembre de 1979, *passim*.

⁴¹ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 14, exp. 3; legajo 22, exp. 7.

⁴² A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 14, exp. 3; legajo 22, exp. 7.

les Nacionales de México y de la Unión de Mecánicos Mexicanos, con el fin de presentar el estudio de ustedes sobre el reglamento y procurar un acuerdo entre ambas partes.⁴³

Sorpresivamente, el 20 de octubre de 1912, la Oficina General del Superintendente del Departamento Mecánico de los Ferrocarriles Nacionales de México expide las “Instrucciones Generales para los Talleres”, puestas en vigor inmediatamente, que constituyen un reglamento de trabajo formulado y aprobado unilateralmente por la empresa. En él se estipula:

- a) la jornada de trabajo de diez horas, exceptuando los sábados, días en que se trabajarán nueve horas con pago de diez,
- b) la facultad del maestro mecánico para modificar a su discreción las horas de entrada y salida del trabajo,
- c) el derecho que asiste a los empleados de cada taller para escoger los días festivos, ejercido “por talleres y no por una minoría”,
- d) la paga de un día y medio de salario a los trabajadores que laboren en días festivos,
- e) la reducción de gastos en un taller se hará, cuando sea preciso, reduciendo el personal y no las horas de trabajo.

Las instrucciones establecen, además, las causas que ameritan la separación de trabajadores, así como otras disposiciones restrictivas. Por último, enfatizan que la Compañía se limitará a tratar los negocios de la misma con sus empleados individualmente y nunca con sus representaciones colectivas.⁴⁴

La indignación que se produce entre los trabajadores es enorme. El día 11 de noviembre se dirige la UMM al Departamento del Trabajo, para expresarle su protesta por las instrucciones que “sin precedente alguno aparecieron fijadas en los talleres de los diferentes Departamentos”.⁴⁵ Días después, y en un tono más enérgico manifiesta al mismo:

... no estamos conformes con las instrucciones, por tener con anterioridad en ese Departamento . . . nuestros estudios de Reglamento para las dependencias de los diferentes talleres de las Líneas Nacionales; y pedimos que sean quitadas de donde han sido fijadas . . . porque están plagadas de inmoralidad, faltas de equidad . . . coartan nuestros derechos constitucionales.

⁴³ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 14, exp. 3.

⁴⁴ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 9, exp. 25.

⁴⁵ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 22, exp. 7.

Por lo expuesto manifestamos a Ud., muy respetuosamente, que estamos dispuestos a llegar a los medios más rígidos y extremos, si nuestra petición no es escuchada . . .

Suplicamos a Ud., muy atentamente, gestione sea puesto en vigor el reglamento que con anterioridad hemos presentado ante ese Departamento.⁴⁶

Así las cosas, la UMM hace llegar al Departamento del Trabajo un reglamento más detallado, que contrapone a las instrucciones de la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México. En él se contempla:

- a) la jornada de trabajo de ocho horas;
- b) los cambios en los horarios de trabajo deberán hacerse sobre la base del acuerdo entre el maestro mecánico o superintendente y la mayoría de los operarios, por conducto de su Comité de Ajustes,
- c) deberá observarse una hora de descanso diariamente para tomar alimentos;
- d) el reconocimiento de los Comités de Ajustes, que se encargarán de vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- e) la determinación de los días festivos;
- f) la estipulación de los requisitos para ingresar al trabajo;
- g) la fijación de los salarios, y
- h) otros.⁴⁷

De hecho, la Unión de Mecánicos Mexicanos elabora una suerte de convenio colectivo de trabajo e idea un mecanismo a través del cual podrían dirimirse, bilateralmente, los problemas que surgieran entre los operarios y la dirección patronal: los Comités de Ajustes, que vigilarían de manera permanente el cumplimiento de los ordenamientos reglamentarios. Pero además, el nuevo reglamento propuesto por la Unión de Mecánicos Mexicanos incluye demandas, particularmente salariales, de otros gremios ferrocarrileros, tales como la Unión de Caldereros Mexicanos, la Unión de Herreros Mexicanos, la Gran Liga de Carpinteros Mexicanos, la Unión de Pintores Mexicanos y la Asociación de Moldeadores y Modelistas Mexicanos. Así, la Unión de Mecánicos Mexicanos se implanta en este momento como la portavoz y conductora de un vasto contingente intergremial de los trabajadores del riel.⁴⁸

⁴⁶ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 9, exp. 25.

⁴⁷ A.G.N. Ramo del Trabajo. Legajo 9, exp. 25.

⁴⁸ José Woldenberg K. "La huelga de la Unión de Mecánicos Mexicanos de 1912-1913", *op. cit.*, pp. 34-35.

Tras de una serie de conversaciones —y acuerdos— infructuosos y confusos, la Unión de Mecánicos Mexicanos decide emplazar a huelga a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, para el 26 de diciembre de 1912.⁴⁹ Vistas las circunstancias del momento —la extensión de las insurrecciones de Emiliano Zapata, en el sur, y de Pascual Orozco, en el norte—, la Unión de Mecánicos Mexicanos se ve en la necesidad de marcar la independencia de su movimiento huelguístico; aclarando que en “caso de suspender tráfico los trenes militares no sufrirán la menor interrupción” y que los gremios ferrocarrileros “protestan su adhesión al gobierno constituido”.⁵⁰

La huelga estalla y su impacto es espectacular. Se estima que cerca de 20 000 trabajadores suspenden sus labores. La huelga comprende casi todos los talleres de las líneas: Aguascalientes, Gómez Palacio, Monterrey, San Luis Potosí, Cárdenas, Tampico, Chihuahua, Guadalajara, Puebla, Empalme, Acámbaro, Veracruz, Laredo y otras instalaciones. Los huelguistas son difícilmente sustituibles y el trabajo de los talleres es de urgencia. Aunque encabezada por la Unión de Mecánicos Mexicanos, la huelga es secundada por la Unión de Caldereros Mexicanos, la Unión de Pintores Mexicanos y la Gran Lliga de Carpinteros Mexicanos.⁵¹

La Unión de Mecánicos Mexicanos se empeña en una doble vía de acción. De una parte, busca la negociación de sus demandas a través de las mediaciones del Departamento del Trabajo. De otra parte, amenaza con extender la huelga a los maquinistas, conductores y fogoneros, en caso de que para el 4 de enero de 1913 no hayan sido satisfechas sus peticiones.

Después de 17 días de huelga, el 12 de enero de 1913, se soluciona el conflicto sobre las siguientes bases:

- a) las horas de trabajo serán diez por día, con un aumento del 10 por ciento sobre los salarios que actualmente se pagan,
- b) cuando sea necesario hacer economías, se reducirán las horas de trabajo en lugar del personal,
- c) los Comités de Ajustes de empleados generales o locales tendrán derecho a las mismas condiciones o pases que se conceden a los empleados de confianza de la empresa,
- d) los operarios que abandonaron el servicio serán restituidos en sus antiguos puestos, sin perjuicio ni represalia alguna.⁵²

⁴⁹ *Idem.* pp. 35-37.

⁵⁰ *Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo.* Legajo 9, exp. 25.

⁵¹ José Woldenberg K. “La huelga de la Unión de . . .”, *op.cit.*, pp. 37-38.

⁵² *Nueva Era.* 14 de enero de 1913; Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, p. 425.

Con este desenlace de compromiso finaliza uno de los tantos episodios de la larga lucha de los trabajadores ferrocarrileros por alcanzar la jornada de ocho horas y la implantación de los contratos colectivos de trabajo.

En todos estos hechos se observan importantes transformaciones en las agrupaciones obreras ferrocarrileras, de las cuales la Unión de Mecánicos Mexicanos es sin duda la más pujante y desarrollada. Conviene, sin embargo, que atendamos a la realidad de otras sociedades del ramo, como es el caso de la Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros, por ejemplo.

El 24 de abril de 1909 se celebra la primera sesión de la Sociedad Mutualista de Telegrafistas Ferrocarrileros, bajo la dirección de Felipe Martel. A pesar de su carácter eminentemente mutualista, la nueva agrupación pretende constituirse en un instrumento para la defensa de los operarios de las comunicaciones frente a la injusticia y la postergación de que son objeto por la preferencia patronal hacia los trabajadores extranjeros. Ya en septiembre de ese mismo año se inicia la publicación del boletín mensual de la sociedad, bajo el título de **El Sonador**. En él se dan a conocer las cuestiones de interés para los integrantes del gremio, así como los estados financieros de la asociación. A mediados de 1912 y después de un periodo de lento desarrollo, la sociedad cambia su nombre por el de Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros. Establece seis sucursales en el país y promueve la celebración de una Gran Convención de Agentes Despachadores y Telegrafistas, para discutir los puntos reivindicativos que deben tratarse con la empresa. La Convención se lleva a cabo en enero de 1913. Es presidida por Felipe Martel y a ella concurren representantes de las sucursales de la S.M.D.T.F. en San Luis Potosí, Cárdenas, Aguascalientes, Guadalajara, Torreón, Monclova, Puebla, Durango, Monterrey, Jalapa, Oaxaca, Gómez Palacio, Chihuahua y Tierra Blanca.⁵³

De la Convención resulta un pliego petitorio que la SMDTF presenta a la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México, cuyas demandas centrales consisten en el mejoramiento de los salarios y el establecimiento de la jornada de ocho horas de trabajo para todos los despachadores, jefes de estación y telegrafistas. En su comunicación a la empresa, la SMDTF deja claramente establecido que, en caso de no ser atendidas y resueltas favorablemente sus peticiones, estallará la huelga. Huelga que la compañía no podrá resistir por un solo día, ya que sin el concurso de los despachadores y los telegrafistas los trenes no pueden operar sin riesgo.⁵⁴

⁵³ Esther Shabot Askenazi, **Los trabajadores ferrocarrileros mexicanos: 1900-1914**. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, tesis de licenciatura, 1980, p. 244.

⁵⁴ Marcelo N. Rodea, **op.cit.**, pp. 157-161.

La empresa, que apenas está por encontrar solución a la huelga de la UMM, entabla las primeras pláticas con los representantes de la SMDTF el 14 de enero de 1913. Tras de once días de discusiones, la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México accede a celebrar un convenio con la SMDTF; que puede conceptuarse como uno de los primeros contratos colectivos de trabajo en la república mexicana.

Su contenido, agrupado en 56 artículos, es el siguiente: agentes especiales; aumento de empleados; atribuciones de telegrafistas y jefes de telegrafistas; correcciones; disciplina; destitución; detención de sueldos; derechos; horas de trabajo; hostilidades; libre transporte de flete; llamado y sus servicios no utilizados; meritorios; oficinas independientes; pases; permutas; quejas del público; permisos; pago de tiempo extra; reclamaciones; sueldos; vacantes; llamamiento de las autoridades; visitantes viajeros; y, transitorios. En este último rubro se especifica, que las dificultades suscitadas por este convenio y las no previstas en él, serán tramitadas sólo por acuerdo de las partes interesadas, sin admitirse ninguna otra representación. Asimismo, se compromete la compañía a proporcionar pases a los Comités General y Locales de la SMDTF, previa solicitud. Por último, se estipula que este convenio anula cualquier otro anterior, que tendrá vigencia de un año, y que sólo podrá ser reformado posteriormente con aviso anticipado de 60 días por ambas partes. El convenio empieza a regir a partir del 1º de febrero de 1913, sin efectos retroactivos.⁵⁵

El ascenso de las pugnas de los trabajadores ferrocarrileros llega a su punto más alto en el mes de mayo de 1913. Ciertamente, como resultado de la iniciativa de la Unión de Conductores, Maquinistas, Garroteros y Fogoneros Mexicanos, formulada en su Segunda Convención verificada en Chapala, se invita a todas las asociaciones de la rama a suscribir un pacto de solidaridad, que se signa el 12 de mayo de 1913, y que da origen a la Confederación de Gremios Ferrocarrileros. En este empeño concurren: la Unión de Conductores, Maquinistas, Garroteros y Fogoneros Mexicanos; la Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros; la Unión de Mecánicos Mexicanos; la Unión de Caldereros y Aprendices Mexicanos; la Gran Liga de Forjadores y Ayudantes Mexicanos; la Unión de Modelistas y Moldeadores de los Estados Unidos Mexicanos; la Gran Liga de Carpinteros de los Estados Unidos Mexicanos; la Unión de Estibadores y Jornaleros de Veracruz; la Unión de Cobreros, Hojalateros y Ayudantes Mexicanos; y la Unión de Pintores y Tapiceros Mexicanos.⁵⁶

⁵⁵ Archivo General de la Nación. Ramo del Trabajo. Legajo 50, exp. 19.

⁵⁶ Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, p. 76.

La Confederación queda integrada por las agrupaciones gremiales referidas. Cada una de ellas cuenta con su propia junta directiva y conserva su autonomía. Se acuerda la formación de una Junta Directiva General, compuesta por un mínimo de 14 miembros, electos por partes iguales en el seno de las diversas asociaciones. La junta Directiva General se encarga de proteger los intereses de todas y cada una de las sociedades pactantes, y los socios dependen directamente de las respectivas agrupaciones a las que pertenecen. Esta no puede tomar acuerdos sin mayoría de dos terceras partes de sus miembros. Cada asociación maneja sus propios fondos, pero sólo una cantidad determinada de común acuerdo. Los excedentes de dicha cantidad se entregan al tesorero general de la Confederación, para cubrir los gastos de su operación y crear un fondo común en algún banco, tendiente a obtener seguros de vida para los socios y pensiones para los ancianos.⁵⁷

En las reuniones que llevan a la constitución de la Confederación de Gremios Ferrocarrileros, se acuerda celebrar una entrevista con las autoridades nacionales —en este momento representadas ya en Victoriano Huerta—,⁵⁸ con el propósito de expresarles, entre otras cosas, que la Confederación no se ocupa de política y que permanece neutral en este terreno. Así, el 16 de mayo de 1913 tiene lugar una entrevista de los dirigentes de la Confederación con los generales Huerta, Mondragón y Blanquet, a quienes se hace entrega de un pliego de peticiones.⁵⁹

Entre las solicitudes formuladas a los directivos del gobierno federal están: que se extienda un reconocimiento oficial —tanto por parte del gobierno como por parte de las empresas— a todas las sociedades que integran o integrarán en el futuro a la Confederación; que las sociedades tengan libertad para celebrar sesiones secretas, en las que se traten asuntos de carácter gremial; que los empleados trenistas, a quienes corresponda manejar trenes militares, sean tratados por los comandantes de las fuerzas que en ellos viajen, con respeto y atención, no obligándoseles jamás a cometer violaciones al reglamento que los rige; que los empleados que se encuentren laborando en una zona agitada por la revuelta, o que por razones de fuerza presten servicios al enemigo, sean juzgados con equidad y sin ejercer violencia sobre ellos, permitiéndoseles su defensa; que habiendo sido consignados algunos miembros de la Confederación al servicio de las armas, sean devueltos a sus trabajos, para que pue-

⁵⁷ *Idem.*, pp. 151-153.

⁵⁸ Acerca de la política laboral del régimen huertista véase: Esperanza Tuñón Pablos, "El movimiento obrero y el huertismo: febrero de 1913-julio de 1914", ponencia presentada en el **Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera**. CEHSO, Colima, Col., del 6 al 10 de octubre de 1980, 54 pp.

⁵⁹ Marcelo N. Rodea, *op. cit.*, p. 174.

dan seguir atendiendo el sustento de sus familias. Además, la CGF apoya y se adhiere al proyecto de ley presentado el 1º de mayo anterior por los obreros del Distrito Federal.⁶⁰

Sin embargo, la situación que impone la realidad nacional o puede ser más adversa a las agrupaciones obreras ferrocarrileras. Consumado el golpe militar de febrero de 1913, los trabajadores del riel han de continuar desempeñando sus labores bajo las órdenes de los variados ejércitos —huertista, zapatista, constitucionalista— que dominan en las distintas regiones del país. Fragmentación que nulifica cualquier esfuerzo de acción unificada de las agrupaciones ferrocarrileras, a pesar de su declarado apoliticismo. Rápidamente se va deteriorando la situación de los obreros ferroviarios, y sus expresiones colectivas van siendo inexorablemente reemplazadas por las acciones individuales.

Dejemos ahora de lado a las agrupaciones de los proletarios industriales de las ramas de punta de la economía nacional y veámos lo que ocurre con las asociaciones de los operarios de las ramas y los establecimientos de segundo orden, significados en la casa del Obrero Mundial.

Como ya anticipamos, pueden advertirse varias fases en la vida de la COM. Una, que se inicia en el año de 1912 con su fundación y que llega a término en febrero de 1913; otra, que corre de marzo de 1913 a febrero de 1915; una más, que va de febrero de 1915 a enero de 1916, caracterizada por su pacto con el Ejército Constitucionalista, y la última, que se extiende de febrero de 1916 a las postrimerías de ese mismo año, cuando se disuelve.

En su fase inicial, la COM es apenas un centro promotor del sindicalismo, que carece de una estructura organizativa formalizada capaz de nuclear eficazmente los frutos del proceso asociativo que impulsa. Como es bien sabido, los orígenes de la COM se remontan a la formación del Grupo Luz,⁶¹ en torno del cual se aglutinan algunos operarios calificados del Distrito Federal: canteros, tipógrafos, sastres y conductores de carruajes de alquiler. Con la fundación del periódico *Luz* y la realización de reuniones de tipo cultural la COM cobra vida. La propia fundación de la Casa, el 22 de septiembre de 1912, resulta de un acto cultural, de acuerdo con el testimonio de Jacinto Huitrón. De manera que nunca tiene lugar la solemnidad de su constitución, jamás se levanta el acta correspondiente, tampoco se crea una junta directiva. La organización de la COM se

⁶⁰ *Idem.* pp.177-178.

⁶¹ El Grupo Luz se constituye el 30 de junio de 1912 en la ciudad de México por Juan Francisco Moncaleano, Luis Méndez, Ciro Z. Esquivel, J. Trinidad Juárez, Pioquinto Roldán, Eloy Armenta, Rodolfo García Ramírez y Jacinto Huitrón. Véase: Jacinto Huitrón, *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*. México, Editores Mexicanos Unidos, 1974, p. 198.

reduce a un Consejo de Administración, integrado por un tesorero y un administrador.

Sobre estas bases, la COM se establece como un centro aglutinador de las sociedades de trabajadores existentes en el Distrito Federal, a la vez que en un polo promotor de nuevas agrupaciones. Ya en mayo de 1913 participan en la Casa catorce mutualidades, catorce uniones, y cuatro ligas y círculos cívicos.⁶²

Las sociedades de sastres, canteros, tipógrafos, empleados de restaurantes y de carruajes de alquiler, etcétera, que operan hacia 1911, no son agrupaciones sindicales en rigor, sino asociaciones de resistencia al capital. En ocasiones se trata de antiguas mutualidades, a las que simplemente se han agregado nuevos objetivos y funciones —aumento de salarios, reducción de la jornada de trabajo, por ejemplo—, y que apelan a la huelga como medio de acción frente a los patrones. En otros casos, se trata de agrupaciones que surgen **ex-novo**, como respuesta a circunstancias particulares de explotación y opresión patronal. Así aparece la Confederación de Artes Gráficas, el 2 de mayo de 1911, como una organización “mitad mutualista y mitad de resistencia”, que en 1913 se convierte en el Sindicato de Tipógrafos.⁶³ Así surge la Unión de Canteros Mexicanos en septiembre de 1911, que el 3 de mayo de 1913 se transforma en el Sindicato de Canteros.⁶⁴

El tránsito de las mutualidades a las sociedades de resistencia y de éstas a los distintos tipos de sindicatos, tan característico de los años 1911-1916, se hace manifiesto al revisar el listado de las agrupaciones que participan, en distintos momentos, en la Casa del Obrero Mundial. Veámos:

1913. Sociedad Mutualista de Auxilios ‘Amistad y Progreso’; Gremio de Carpinteros; Centro Cosmopolita de Dependientes; Obreros de las Fábricas de Fósforos y Cerillos; Sociedad Benemérita del Ramo de Sastrería; Obreros Ferrocarrileros de la División del Estado de Hidalgo; Operarios de la Impresora del Timbre; Benemérita Sociedad ‘Minerva’ de Tejedores; Sociedad Instructiva y Recreativa ‘Guillermo de Landa y Escandón’; Obreros de La Linera; Sociedad ‘Esperanza’; Ramo de Zapatería; Obreros de la Fábrica El Salvador; Sociedad ‘Verdad y Trabajo’; Sociedad Mutua de Señoras ‘Tesoro del Hogar’; Sociedad Mutua ‘El Inmortal Morelos’, Operarios de los Talleres Valentín Elcoro; Sociedad ‘Alianza’; Obreros Nueva Industria; Unión de Canteros; Sociedad Empleados Libres de Comer-

⁶² Rosedo Salazar y José G. Escobedo, **Las pugnas de la gleba**, primera parte, México, Editorial Avante, 1923, p. 62.

⁶³ Luis Araiza, **op. cit.**, p. 45.

⁶⁴ Jacinto Huitrón, **op. cit.**, pp. 196-198.

cio; Sindicato de Tejedores del Distrito Federal; Sociedad Mutua de Carpinteros 'Ignacio M. Altamirano'; Gran Liga Obrera; Gran Liga Nacional de Sastres; Obreros de La Carolina; Sociedad 'Caja de Ahorros'; Sociedad de Auxilios; Sindicato de Canteros; Sindicato de Operarios Sastres; Sindicato de Zapateros; Sindicato de Tallistas, Ebanistas y Carpinteros; Sindicato de Mecánicos; Sindicato Rayadores, Encuadernadores y Foliadores; Sindicato de Obreros y Empleados de Molinos de Nixtamal; Sindicato de Modelistas y Moldeadores.

1914. Sindicato de Albañiles; Sindicato de Dependientes de Restaurantes; Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías; Sindicato de Pureros de la Antigua La Rosa de Oro; Sindicato de Cigarreras de la Compañía Mexicana; Sindicato de Conductores de Coches de Alquiler; Sindicato de Plomeros y Hojalateros; Sindicato de Talabarteros; Federación de Obreros de Hilados y Tejidos; Sindicato Mexicano de Electricistas; Sindicato de Choferes; Sindicato de Toneleros; Sociedad Fraternal de Maestros; Sindicato de Repartidores y Vendedores de Pan; Sindicato de Biscocheros, Sindicato de Tipógrafos.⁶⁵

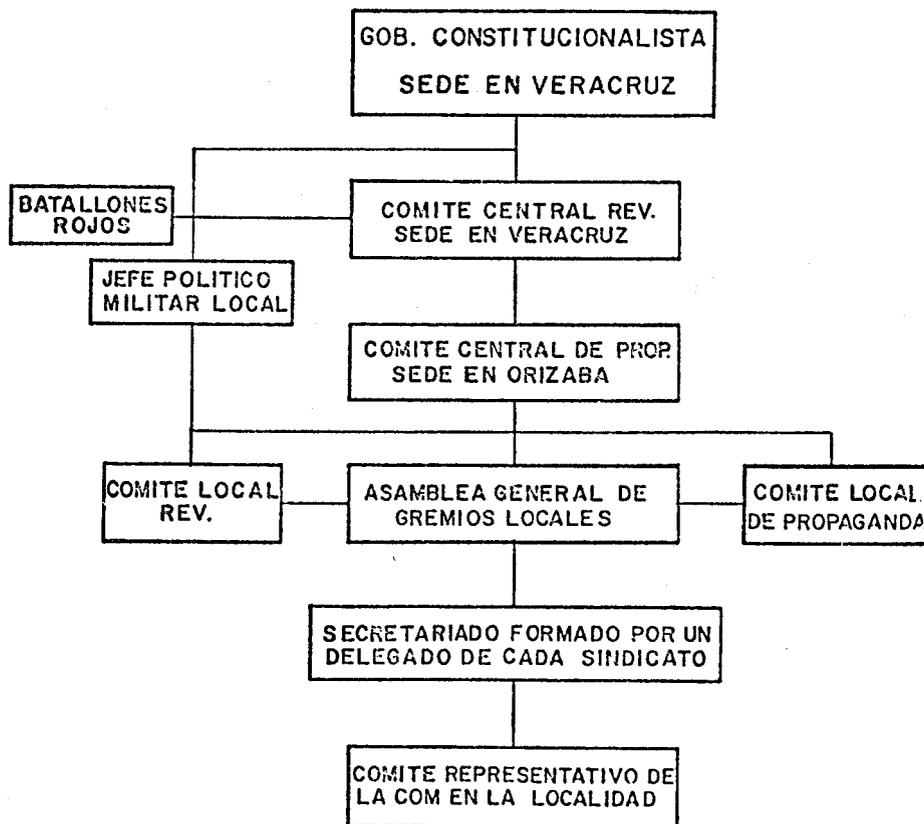
Como se observa, de las agrupaciones que en 1913 toman parte en la COM, unas son mutualidades, otras, sociedades de resistencia, y otras, sindicatos: gremiales, de oficios varios, y por empresa. Asimismo, se constata cómo algunas de las asociaciones que en 1913 son todavía mutualistas, en 1914 se han transformado ya en sindicatos. Por último, llama la atención que el cambio en la composición social de la Casa tiene lugar en el curso de un solo año, al perder peso específico dentro de la misma el artesanado urbano proletarizado y ganar importancia en ella el proletariado industrial. En general, ya hacia 1914 se registra el predominio de las agrupaciones sindicales dentro de la COM.

En febrero de 1915 y tras la firma de su pacto con el Ejército Constitucionalista, la Casa establece un nuevo esquema organizativo, que le permite desarrollar simultáneamente dos tipos de actividades: la extensión de la organización sindical y la acción armada.

Como se muestra en el organigrama V, la acción armada la ejerce el Comité Central Revolucionario, instalado bajo el mando directo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en el puerto de Veracruz. Dependiente de este Comité, se crea un Comité Central de Propaganda, integrado por delegados de los 23 sindicatos que conforman la Casa, con sede en la ciudad de Orizaba, Veracruz. Su objeti-

⁶⁵ Véase: Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *op. cit.*, Primera Parte, p. 62; Jacinto Huitrón, *op. cit.*, pp. 235-261.

ORGANIGRAMA V
ORGANIZACION DE LA COM DURANTE EL PACTO CON
EL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.
(FEB. 1915 - ENE. 1916)



vo consiste en promover la colaboración de los obreros en favor de la causa constitucionalista y en fomentar su organización sindical en cada localidad. De esta forma, los representantes enviados por el Comité Central de Propaganda organizan Comités Locales en las respectivas localidades, bajo la supervisión de las autoridades político-militares del Ejército Constitucionalista. Los Comités Locales se encargan de citar a asambleas generales de todos los gremios de cada lugar, quienes eligen un Secretariado —formado por un representante de cada sindicato. Este Secretariado recibe el nombre de Comité Representativo de la Casa del Obrero Mundial local.⁶⁶

La labor de la Casa en los diez meses de actividades militares y organizativas, que van de febrero de 1915 a enero de 1916, arroja por resultado la formación de un sinnúmero de sindicatos y la instalación de sus siguientes sucursales de provincia: Veracruz, Veracruz; Orizaba, Veracruz; Jalapa, Veracruz; Morelia, Michoacán; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Mérida, Yucatán; Salina Cruz, Oaxaca; Zacatecas, Zacatecas; Pachuca, Hidalgo; León, Guanajuato; Tampico, Tamaulipas; Guadalajara, Jalisco; Colima, Colima; Monterrey, Nuevo León; Linares, Tamaulipas; Tlaxcala, Tlaxcala; Querétaro, Querétaro; Celaya, Guanajuato; Guanajuato, Guanajuato; Aguascalientes, Aguascalientes; Torreón, Coahuila; y Saltillo, Coahuila.⁶⁷

Sobre este despliegue la COM anuncia desde octubre de 1915 que: . . . se van a empezar los trabajos para organizar un congreso obrero con delegados de toda la República, para sentar las bases y organizar definitivamente la Confederación General de Trabajadores, para incorporarnos a la Internacional.⁶⁸

Si bien este propósito se vislumbra aún distante, con la extensión del sistema sindical y la multiplicación del número de los sindicatos en el Distrito Federal, se crean las condiciones necesarias para la integración de una federación local de sindicatos. Así surge en enero de 1916 la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (FSODF), con catorce agrupaciones, de las cuales once pertenecen a la COM.⁶⁹

Empero, ya entrado 1916, la situación se torna extremadamente adversa para la COM. El gobierno presidido por Venustiano Carranza hostiga a la Casa sin cesar, y las grandes huelgas de ese mismo año

⁶⁶ Véase, María del Rocío Guadarrama Olivera, **Los sindicatos y la política en el periodo de los caudillos. La Confederación Regional Obrera Mexicana (1918-1928)**. México. UNAM-FCPyS. tesis de licenciatura, 1979, pp. 27-29. También, Jean Meyer, "Los obreros en la Revolución Mexicana: los Batallones Rojos", **Historia Mexicana**, Vol. XXI, núm. 1, julio-septiembre de 1971, México, El Colegio de México, pp. 1-37.

⁶⁷ Jacinto Huitrón, **op. cit.**, pp. 275-289, 290-292.

⁶⁸ Ramón Eduardo Ruiz, **op. cit.**, p. 115.

⁶⁹ FSODF "Acta de la sesión preliminar", en: Luis Araiza, **op.cit.**, p. 112.

la someten a una prueba decisiva, en la que perece.⁷⁰ En este momento el proletariado industrial que participa en este eje organizativo releva al artesanado urbano proletarizado en la conducción del movimiento sindical, y, en adelante, impone sus reivindicaciones cruciales, sus estructuras organizativas, sus estrategias y tácticas.⁷¹

Montados en las experiencias anteriores, los trabajadores de las principales ciudades del país emprenden —durante los años de 1916, 1917 y 1918— la tarea de organizar una confederación nacional. Sin embargo, este afán se cristaliza cuando ya se ha iniciado un nuevo periodo en la historia de las agrupaciones sindicales obreras de México.

En resumen, aunque muy desigualmente, entre 1911 y 1916 van asumiendo las agrupaciones obreras la modalidad sindical. Ello supone la factura de nuevas estructuras organizativas, capaces de hacer frente a las igualmente novedosas funciones de dicha asociaciones. En este punto, la necesidad de contar con una representación permanente y profesional se vuelve imperiosa. Con todo, no es sino hasta cuando se concertan los primeros pactos bilaterales entre las empresas y las agrupaciones de los trabajadores, que las coaliciones obreras se proponen arrancar a los patrones el pago de los salarios de sus representantes permanentes. De manera, que es en el momento en el que existe un pleno reconocimiento de las organizaciones sindicales y de la contratación colectiva por parte de la patronal, cuando la profesionalización de la representación obrera se hace necesaria y posible.

4. Federaciones organizadas sobre una base geográfica o por rama industrial. Surgimiento de las primeras confederaciones nacionales, 1917-1928.

En 1917 se reconoce el derecho que asiste a los trabajadores para asociarse sindicalmente. Con ello se abre una nueva etapa, que se extiende aproximadamente hasta 1928. Esta se caracteriza, entre otros, por los siguientes desarrollos organizativos.

En primer lugar, se produce una formalización de las agrupaciones sindicales de los trabajadores, que supone la existencia de una representación de orden permanente y de un aparato funcional. En

⁷⁰ Sobre el particular véase: Jorge Jáber Ferreti et al., "Cronología de algunos conflictos laborales de 1916", ponencia presentada en el **Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera**. CEHSMO, Colima, Col., 6 al 10 de octubre de 1980. 86 pp. También, Amada Rosales, "Fondo del Departamento del Trabajo (1915-1917)", México, **Archivo General de la Nación**, 1980, Serie Guías y Catálogos (40), 94 pp.

⁷¹ Juan Felipe Leal y José Woldenberg, "Orígenes y Desarrollo del Artesano y del Proletariado Industrial. . .", *op.cit.*, pp. 133-134.

segundo lugar, aunque los sindicatos de corte gremial siguen siendo los más numerosos, se observa un incremento, proporcionalmente mayor, de los sindicatos por empresa. En tercer lugar, despunta la asociación centralizada de los trabajadores en federaciones por regiones o, por rama industrial. En cuarto lugar, surgen las primeras confederaciones nacionales. En quinto lugar, se establece, por vez primera, la distinción entre la acción económica y la acción política; entre el sindicato y el partido político.⁷²

La expansión de los aparatos burocráticos de los sindicatos en el periodo 1917-1928 es un resultado del desarrollo alcanzado por las propias agrupaciones sindicales, a la vez que un producto del estatuto que dichas asociaciones adquieren en el proceso de redefinición de las relaciones entre el sistema económico, la sociedad y el Estado.

En efecto, apenas si es necesario advertir que el proceso de organización de los trabajadores que hemos reseñado, va acompañado de la preocupación patronal y estatal por instaurar mecanismos de regulación y legalización de los cada vez más frecuentes y violentos movimientos reivindicativos de los obreros. Recordemos que durante los diez últimos años de la dictadura encabezada por Porfirio Díaz, se promulgan algunas leyes sobre el particular: *Ley sobre Servicios Sanitarios del Estado de Morelos* (1900); *Ley expedida por el Gobernador del Estado de México, José Vicente Villada*, (1905); *Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León* (1906). Estas disposiciones hacen énfasis en los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, a semejanza de los convenios mercantiles. De forma tal, que a los operarios corresponde cumplir estrictamente con los compromisos en los reglamentos de trabajo —establecidos unilateralmente por los patrones—, responder por el buen estado de los instrumentos de operación, y por las irregularidades que se registren en el proceso de producción. En tanto que a los patrones toca fijar los salarios, respetar los “límites naturales” de la jornada de trabajo, y establecer las seguridades necesarias para el racional aprovechamiento de la fuerza de trabajo.⁷³ Además, vale tener presente que el poder público, particularmente el gobierno federal, va abandonando paulatinamente su tradicional concepción liberal del contrato de trabajo, y que interviene, cada vez, más a menudo, en los principales conflictos obrero-patronales de la década, emitiendo distintos laudos arbitrales desde 1902.

A partir de entonces se inicia lo que sería una larga y controverti-

⁷² Juan Felipe Leal y Rocío Guadarrama, “Estado y Burocracia Sindical. La Experiencia Mexicana: 1917-1931”, México, UNAM-FCPyS, *Cuadernos del CELA. Serie: Avances de investigación* (33), 1978, pp. 15 y 68.

⁷³ José Villaseñor Cornejo, *El Control estatal del movimiento obrero, 1900-1917*, México, UNAM-FCPyS-CED, mimeo, pp. 6-8, 11.

da discusión acerca del tipo de asociaciones que deberían adoptar los trabajadores; de los requisitos que deberían cumplir para ser reconocidas por las empresas; de las figuras jurídicas que el Estado debería aprobar sobre el particular, y de los órganos públicos que deberían de tener conocimiento y competencia en los conflictos obrero-patronales, de manera que éstos dejaran de representar un freno para la producción.

La eclosión armada exalta los ánimos respecto a estas cuestiones y lleva a la creación del Departamento del Trabajo, como dependencia inicial de la Secretaría de Gobernación, que en diciembre de 1911 pasa a formar parte de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Ya en plena guerra civil, el Ejército Constitucionalista adiciona el Plan de Guadalupe, al que agrega reformas económicas y sociales el 12 de diciembre de 1914, con el propósito de asegurarse el respaldo campesino y obrero. En consecuencia, promete poner en vigor —durante la lucha misma— “una legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias”. Así, los gobernadores y comandantes militares constitucionalistas asumen la tarea de promulgar diversas leyes laborales; como ocurre en Sonora, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Puebla y Veracruz. En conjunto, estas disposiciones se ocupan de aspectos tales como la duración de la jornada de trabajo, los salarios mínimos, la prohibición del trabajo dominical, los riesgos de trabajo, el empleo de mujeres y menores, y la abolición de las deudas de los peones de campo.⁷⁴ Lo cierto es que el poder público abandona apresuradamente las viejas nociones liberales sobre los contratos de trabajo y las reemplaza por nuevas ideas de intervencionismo estatal en la regulación de las relaciones obrero-patronales.

Entre las leyes expedidas en las postrimerías del porfirismo y el artículo 123 que aprueba el Congreso Constituyente de Querétaro hay un corte sustancial. En efecto, el apartado laboral de la carta del 17 no constituye un simple articulado sobre la jornada máxima de trabajo, los salarios mínimos, los accidentes profesionales y las distintas modalidades de la previsión social. En él se hace un reconocimiento expreso de los trabajadores asalariados como integrantes de una clase social y no como meros instrumentos de la producción. En él se consigna ya un planteamiento sobre el derecho de coaligación y de huelga. En él se establecen los mecanismos que aseguran la intervención del Estado en los conflictos obrero-patronales.

En adelante, los conflictos entre el capital y el trabajo no deberían desbordarse ni recurrir a procedimientos —como el boicot y la

⁷⁴ Graciela Bensusan, *El derecho del trabajo en la historia de México: una aproximación general*. México. UNAM, versión preliminar, 1981, pp. 14-15.

huelga general— que pretendieran la aniquilación de las partes. La intervención de una tercera instancia, el Estado, garantizaría el apego a las leyes, e, incluso, la cooperación de los contendientes, con miras a un fin superior: el desarrollo nacional. Así reza el nuevo credo intervencionista.

En concreto, el sistema de relaciones laborales que sanciona la Constitución de 1917, contempla la fiscalización estatal por vía de los siguientes mecanismos: el registro de las asociaciones sindicales —obreras y patronales—; una legislación que califica los conflictos y las huelgas; comisiones mixtas, obrero-patronales por fábricas, distrito industrial, región o plan nacional y convenciones —también mixtas—, que constituyen órganos corporativos no-permanentes; y, por último, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales.

Ya en este punto, las estructuras y las funciones de las agrupaciones sindicales requieren de la presencia de una extensa y diferenciada capa de funcionarios permanentes; compuesta por los titulares de los puestos de representación, que se ocupan en los comités ejecutivos, en las comisiones y en otros órganos de las asociaciones. Pero, además, precisan de una burocracia administrativa; integrada por empleados de intendencia, secretarías, gestores, asesores jurídicos y económicos, etcétera. Algunas de estas ocupaciones suponen un conocimiento técnico y altamente especializado, que a menudo convierte a este tipo de empleados en personas que ejercen una gran influencia en las agrupaciones, aunque carezcan de un puesto de representación en las mismas. Tal es el caso —tan frecuente en los pequeños y dispersos sindicatos gremiales o por empresa— de los asesores jurídicos, quienes en los hechos suelen suplantar en sus funciones a las direcciones formales de estas asociaciones. También es el caso de los gestores, encargados de ciertas tramitaciones, quienes aprovechan en ocasiones el conocimiento y las relaciones inherentes a sus tareas, para situarse en posiciones destacadas —aunque informales— dentro de la agrupación sindical. Por lo demás, en organizaciones más extensas y centralizadas —cual es el caso de las federaciones y confederaciones—, la numerosa burocracia administrativa llega a cumplir un papel de enlace informal entre la burocracia sindical y los socios de base de la agrupación.

Así, la ampliación de los aparatos burocráticos de las agrupaciones sindicales y de funciones, obedece ya en este periodo, tanto a las necesidades de las propias organizaciones cuanto a los intereses de la burocracia sindical; aunque ello, en muy diversos grados. Lo cierto es que el fenómeno del burocratismo empieza a hacerse presente.

En efecto, en estos años supera la burocracia sindical su etapa de gestación y pasa a su etapa de conformación, en la que comienza

a desempeñarse regularmente en tres ámbitos operativos distintos: a) el de la representación y gestión de los intereses de sus representados; b) el de las mediaciones entre la organización que personifica y otras instancias, económicas, sociales y políticas; y c) el de la realización de sus intereses particulares.

En el plano de la evolución de las agrupaciones sindicales, por su tipo, el intervalo 1917-1928 destaca por la relativa pérdida de importancia de los sindicatos gremiales, así como por el incremento —también relativo— de los sindicatos por empresa. Esta última forma organizativa tiene un carácter mucho más combativo que el del sindicalismo gremial; pues ya no se trata de defender los intereses de una u otra categoría profesional, sino de agrupar a todos los trabajadores de una empresa, desde el más calificado o especializado hasta el no-calificado. Es, pues, la organización “natural” de los asalariados concentrados en un mismo centro de trabajo.

Ya hacia mediados de los años veinte se inicia un cambio en la naturaleza de las federaciones sindicales. Además de las primitivas federaciones erigidas sobre la base de criterios geográficos —que agrupan a sindicatos de distintas ramas de actividad económica en un plano local, regional o estatal—, se integran poderosas federaciones por rama industrial. Las federaciones de industria —cuyos antecedentes vimos en las agrupaciones de los obreros ferrocarrileros y textiles del periodo anterior— representan, sin duda, las formas más avanzadas de asociación de los trabajadores de los años veinte. Se multiplican a partir de 1925, en ocasiones —aunque no siempre— impulsadas por las grandes confederaciones o centrales nacionales, como es el caso de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y de la Confederación General de Trabajadores (CGT).

Entre las federaciones organizadas sobre criterios geográficos cabe mencionar, por la importancia que reviste, a la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal. Fundada en 1916, la FSODF se incorpora a la CROM en 1918. Desde ese momento se convierte en la principal fuente de reclutamiento de los dirigentes del Comité Ejecutivo Central de la CROM, así como en la organización piloto de la misma; puesto que en ella se ensayarían las tácticas y los programas sindicales, que posteriormente se harían extensivos al resto de la Confederación. Pero lo que aquí se quiere enfatizar, es que la FSODF ofrece un claro ejemplo del proceso de reorganización sindical por el que transcurre el movimiento obrero nacional entre 1917 y 1928.

Ciertamente, la FSODF inicia su trabajo organizativo por medio de sindicatos de oficios varios, a los que denomina “sindicatos escuela”. Se trata de formar núcleos sindicales en aquellas ramas y establecimientos en los que no existen, o bien, donde la CROM ca-

rece de implantación e influencia. Una vez adiestrados y consolidados, estos núcleos dan origen a sindicatos por empresa, que pasan a engrosar las filas de las federaciones o de las uniones cromistas.

Así, en el intervalo señalado, la FSODF logra establecer su poderío entre los trabajadores de la industria alimenticia, del vestido, de la construcción, de las artes gráficas, de la cinematográfica, de la textil y de la ferrocarrilera. Asimismo, impulsa la organización de los trabajadores y empleados del transporte urbano, del comercio y de la enseñanza. Además, fomenta la asociación de los inquilinos y los colonos.⁷⁵

Entre las federaciones de la industria de esa época cabe referir, también por su importancia, a la Federación Nacional Obrera Textil (1925); la Federación Nacional Ferrocarrilera (1925); la Federación Nacional de Trabajadores de Puertos de Mar y Tierra (1925); la Federación Nacional de Maestros (1927); y la Federación Nacional de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares (1928).⁷⁶

Como antes apuntamos, en el periodo que comienza en 1917 surgen las primeras confederaciones nacionales, que significan, entre otras cosas, los primeros frentes generales del movimiento de los trabajadores asalariados organizados, y nuevos planos operativos para las burocracias de las diversas agrupaciones sindicales que en ellos confluyen.

La primera gran central sindical de carácter nacional es la Confederación Regional Obrera Mexicana, en cuya fundación fructifican los esfuerzos de los congresos obreros de Veracruz (1916), Tampico (1917) y Saltillo (1918). La CROM queda constituida en el mes de mayo de 1918, con la presencia de 115 delegados, que representan a 113 agrupaciones y cerca de 7 000 trabajadores.⁷⁷ Al revisar la lista de las agrupaciones obreras que dan origen a la CROM, se detecta, en primer lugar, la concurrencia en un mismo propósito de agrupacio-

⁷⁵Véase: Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, **Memoria de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (1916-1928)**. México, documento macanografiado, s.f. 349 pp. También Rocío Guadarrama Olivera, **op.cit.**, pp. 74-90.

⁷⁶ Acerca de las agrupaciones obreras de la rama textil véase: Patricia Luna Marez, **Industria textil y clase obrera en la zona de Veracruz: 1920-1935**. México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, tesis de licenciatura, 1981, 384 pp.; Bernardo García Díaz, "Consideraciones sobre el Estudio de la Clase Obrera Textil orizabeña durante los Años Veinte", ponencia presentada en el **Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera**. CEHSMO, Colima, Col., 6 al 10 de octubre de 1980, 30 pp.; José R. Altamirano Cadena **et al.**, "Las Organizaciones obrero-campesinas en el estado de Veracruz: 1918-1932", ponencia presentada en el **Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera**. CEHSMO, Colima, Col., 6 al 10 de octubre de 1980, 62 pp.

⁷⁷ Confederación Obrera Mexicana, **Memoria de los trabajos llevados a cabo por el Comité Central de la CROM durante el ejercicio del 23 de noviembre de 1924 al 1o. de marzo de 1926**. México, CROM, pp. 19-20.

nes que en el periodo anterior se encontraban aisladas en dos ejes organizativos distintos. A saber: el representado por las asociaciones de los proletarios industriales de las ramas de punta de la economía nacional —mineros, ferrocarrileros, textiles—, y el significado en la Casa del Obrero Mundial (véase el cuadro I). Este encuentro, aunque no absoluto, señala un cambio cualitativo en la historia de las organizaciones obreras de México. En segundo lugar, dicho listado muestra el predominio de las agrupaciones sindicales sobre cualquier otro tipo de asociación obrera: mutualidades, cooperativas, sociedades de resistencia, centros promotores de nuevas organizaciones, etcétera (véase el cuadro II). En tercer lugar, registra el peso específico que tienen en ese momento los sindicatos gremiales, de oficios varios y por empresa; pudiéndose observar la creciente importancia que van adquiriendo estos últimos.

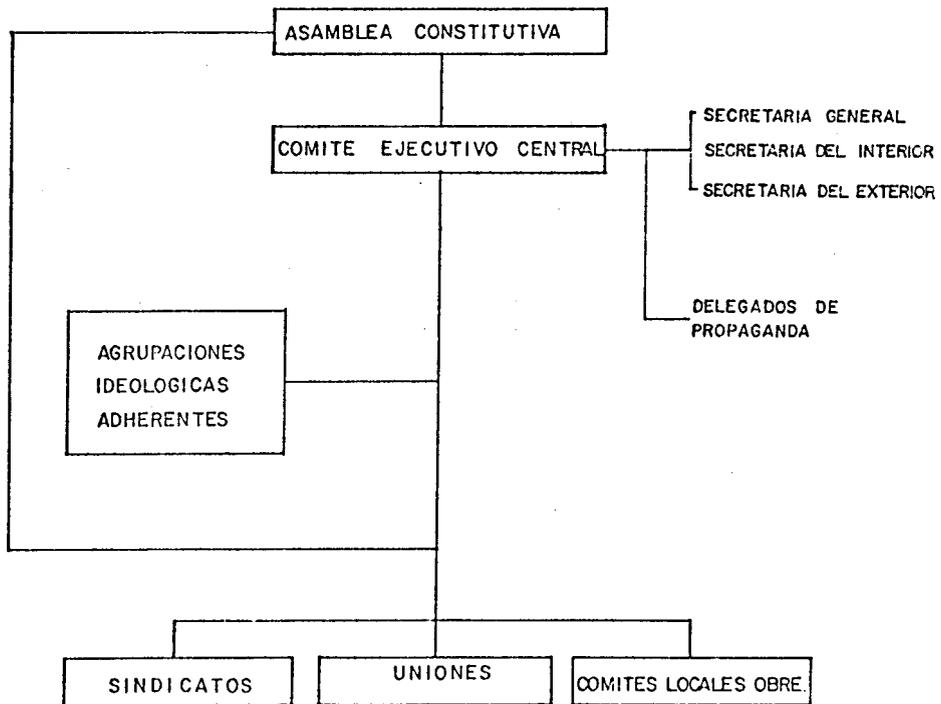
Desde su fundación en 1918 hasta la Convención de 1924, la CROM transcurre por una fase de organización. Durante este lapso, la Confederación opera con base en una estructura láxida y escasamente formalizada, compuesta por tres instancias simples, a saber: a) los sindicatos gremiales, de oficios varios y por empresa; b) el Comité Ejecutivo Central; y c) la Convención Anual. Además, tres cuerpos intermedios garantizan el funcionamiento de la organización entre cada Convención. Se trata de las Delegaciones de Propaganda, de las Uniones Industriales y de los Comités Locales de Obreros; estos últimos, embriones de las futuras Federaciones Industriales y Regionales (véase el organigrama VI).

Los sindicatos se incorporan a la CROM ya sea en una relación directa con el Comité Ejecutivo Central, o por medio de las Uniones Industriales o de los Comités Locales de Obreros. El Comité Ejecutivo Central es el órgano rector, que impulsa desde el centro de la organización —o, a través de las Delegaciones de Propaganda, de las Uniones Industriales y de los Comités Locales de Obreros— la formación de nuevos sindicatos, al igual que la difusión de su programa sindical. En la Convención Anual se renueva el cuerpo directivo central y se hacen las reformas necesarias al programa y a los estatutos de la Confederación. A medida que se van integrando a ésta sindicatos de cada localidad y de cada rama industrial, van surgiendo nuevos cuerpos dentro de la organización. Estos son las Federaciones Campesinas y de Industria, así como las Federaciones Locales, Distritales y Estatales. Organismos que quedan aglutinados en un Consejo Confederal. Todos estos órganos dependen, como es claro, del Comité Ejecutivo Central.⁷⁸

Ya para 1924, y una vez reformadas sus Bases de Organización, la CROM ingresa en una etapa de madurez. Esta se caracteriza por

⁷⁸ Juan Felipe Leal y Rocío Guadarrama, *op.cit.*, p. 71.

ORGANIGRAMA VI
CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA, 1918



CUADRO I
AGRUPACIONES OBRERAS CONSTITUYENTES DE LA CROM, 1918

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
AGUASCALIENTES		
1. Grito Rojo (Co)	Aguascalientes	José B. Sánchez
COAHUILA		
2. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 31. (M)	Abasolo	Juan Torres
3. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 1. (M)	Agujita	Jesús E. Muñoz
4. Unión Obrera "Mártires de Río Blanco" (T)	Allende	Santiago B. Martínez
5. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 3. (M)	Cloete	Longinos Molleda
6. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 7. (M)	Las Esperanzas	Ranulfo Garza F.
7. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 28. (M)	Higueras	Tiburcio Rodríguez
8. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 9. (M)	Lampacitos	Federico Cárdenas
9. Orden de Maquinistas y Fogoneros, Div. núm. 100. (F)	Monclova	Alfonso Rodríguez Farías
10. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 38. (M)	Múzquiz	Atanasio Villaseñor
11. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 8. (M)	Palau	Atanasio Villaseñor
12. Sociedad de Obreros Libres "La Estrella" (T)	Parras	Antonio Rodríguez

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
13. Sindicato de Obreros Unidos del Bravo (Ot)	Piedras Negras	Apolonio Martínez B.
14. Sindicato de Oficios Varios "Hijos del Ideal" (Ot)	Piedras Negras	Jesús G. Guerra
15. Sociedad de Obreros "La Esmeralda" (Ot)	Ramos Arizpe	Martín Vázquez
16. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 42. (M)	La Reforma	Francisco C. Vargas
17. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 4. (M)	Río Escondido	Guillermo Cruz A.
18. Unión Minera Mexicana. Comité General (M)	La Rosita	Marcos Tristán y Francisco A. Moreno
19. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 32. (M)	Sabinas	José Refugio Martínez G.
20. Federación del Trabajo, Unión de Oficios Varios (Ot)	Saltillo	Juan Lozano y Carmelino D. Olvera
21. Unión Ferrocarrilera "Jesús García" (F)	Saltillo	Juan de Dios Rocha
22. Sociedad de Obreros del Progreso (Ot)	Saltillo	Cenobio Suárez H.
23. Unión Liberal Obrera (Co)	Saltillo	Modesto Fernández
24. Sociedad de Obreros Progresistas "La Aurora" (Ot)	Saltillo	J. Cruz Almanza
25. Sociedad Mutuo Cooperativa de Ahorros e Inversiones (Mut) (Coop)	Saltillo	Baudelio Rocha
26. Sindicato Obrero y Similares "La Libertad" (Ot)	Saltillo	Marcos Torres Jr.
27. Unión de Mecánicos Mexicanos. Suc. 18. (F)	Saltillo	Concepción Galván

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
28. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 37. (M)	San Carlos	Valentín Narváez
29. Sindicato de Agricultores Manuales (A)	San Miguel	Manuel G. Rodríguez
30. Trabajadores Industriales del Municipio, Comité General (Co)	Torreón	Cayetano Pérez Ruiz
31. Unión Industrial del Ramo Textil, local 2 T.I.M. (T)	Julían Pinto	Torreón
32. Unión Industrial de la Metalúrgica, Local 3, T.I.M. (Met)	Torreón	Valentín Rodríguez
33. Unión Industrial del Ramo Textil. La Fe. (T)	Torreón	Blás Torres
34. Trabajadores Industriales del Municipio, local 5. (Co)	Torreón	Rafael G. González
35. Sindicato de Empleados del Ferrocarril Eléctrico (F)	Torreón	Tiburcio E. Montoya
36. Unión de Carpinteros y Similares (Ot)	Torreón	José T. Tapia
37. Sociedad Ferrocarrilera, Departamento de Vía (F)	Torreón	José Martínez
DISTRITO FEDERAL		
38. Sindicato Mexicano de Electricistas (E)	Distrito Federal	Luis N. Morones
39. Comité Representativo de la Unión Minera Mexicana. (M)	Distrito Federal	Prudencio González
40. Compañía Editorial Socialista. (Co)	Distrito Federal	Ezequiel Salcedo

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
41. Grupo "Luz" (Co)	Distrito Federal	Jacinto Huitrón
42. Grupo Socialista (Co)	Distrito Federal	Fernando Rodarte
43. Partido Socialista (Co)	Distrito Federal	Nicolás Cano
44. Trabajadores Industriales del Mundo (Co)	DURANGO Mapimi	Concepción Escobar
45. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 44. (M)	GUANAJUATO Guanajuato	Andrés Wario
46. Gurpo Reorganizador de la Clase Obrera. (Co)	HIDALGO Pachuca	Miguel A. Hidalgo
47. Unión de Trabajadores de Oficios Varios (Ot)	Pachuca	Miguel A. Hidalgo
48. Casa del Obrero Mundial (Co)	JALISCO	Julio Quintero
49. Sindicato de Electricistas (E)	Guadalajara	Jesús Carrillo
50. Unión de Trabajadores de Oficios Varios (Ot)	Guadalajara	Mario González

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
MEXICO		
51. Federación Agrícola de Jornaleros (A)	Zinacantepec	Juan N. Albarrán
MICHOACAN		
52. Federación de Sindicatos (Ot)	Morelia	Nicolás Ballesteros
53. Sociedad Unificadora de la Raza Indígena y Tercer Sindicato Agrícola (A)	Morelia	Domingo R. Neri
NUEVO LEON		
54. Centro de Estudios Sociales (Co)	Monterrey	Fernando Cervantes
55. Centro Organizador de Obreros Libres (Co)	Monterrey	Antonio Piña
56. Comité Local de la Unión Minera Mexicana (M)	Monterrey	Dámaso Cantú
57. Gremios Unidos de la Fundición de Fierro y Acero (Met)	Monterrey	Gonzalo López
58. Sindicato de Obreros Libres "La Industrial" (Ot)	Monterrey	Mauricio B. Juárez
59. Sindicato de Obreros y Obreras de "La Fama" (Ot)	Monterrey	Manuel R. Mendoza
60. Sindicato de Obreros y Obreras de "La Leona" (Ot)	Monterrey	Trinidad Ortiz
61. Sindicato Obrero, fundición (Met)	Monterrey	Teodoro López
62. Sociedad Comunista de Producción y Consumo (Mut) (Coop)	Monterrey	Antonio Piña

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
63. Unión de Aprendices y Ayudantes Mecánicos (F)	Monterrey	Enrique Gallardo
64. Unión de Choferes Mecánicos (F)	Monterrey	Juan M. Treviño
65. Unión de Conductores Motoristas (F)	Monterrey	Cesáreo Cepeda
66. Unión de Pintores y Tapiceros Mexicanos (Ot)	Monterrey	José R. Monroy
67. Unión Industrial de Trabajadores, fundición 2 (Met)	Monterrey	Daniel Colchado
68. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 40. (M)	Monterrey	Dámaso Cantú
69. Federación de Sindicatos (Ot)	PUEBLA	Ignacio Salazar y Onofre Armijo
70. Sindicato de Obreras del Ramo Textil. Fábrica Hércules (T)	Puebla	Naclovio Pacheco
71. Sindicato del Ramo Textil Hércules (T)	QUERETARO	Manuel E. Barrera
72. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 43. (M)	QUERÉTARO	Fidel B. Hovuela
73. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 33. (M)	SAN LUIS POTOSI	Miguel C. Hernández

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
74. Unión Minera Mexicana. Suc. Núm. 25. (M)	Mineral de la Paz	Tomás Alcocer
75. Unión Minera Mexicana. Comité Organizador (M)	San Luis Potosí	Candelario Castillo
76. Federación De Sindicatos (Ot)	San Luis Potosí	Ladislao Nava
77. Sindicato de Zapateros (Ot)	San Luis Potosí	Jesús Zaragoza
78. Casa del Proletariado Universal (Co)	San Luis Potosí	Jesús Zaragoza
79. Unión de Obreros Libres (Ot)	Venado	Antonio Cándido
80. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 24. (M)	Wadley	Bruno Torres
TAMAULIPAS		
81. Grupo Cultura Física Racional "Francisco Ferrer Guardia" (Co)	Nuevo Laredo	Benito Morales Avila
82. Sindicato de Jornaleros (A)	Nuevo Laredo	Andrés Estrada
83. Sindicato de Obreros Carretoneros (Ot)	Nuevo Laredo	Cesáreo T. Torres
84. Sindicato "La Nueva Era" (Ot)	Nuevo Laredo	María Cerda
85. Sindicato de Señoras y Señoritas (Ot)	Nuevo Laredo	María R. Vda. de Alvarez
86. Unión de Mecánicos Mexicanos (F)	Nuevo Laredo	Concepción Galván
87. Unión Obrera de Alijadores (P)	Nuevo Laredo	Raymundo Valdés
88. Unión Minera Mexicana. Suc. núm. 27 (M)	S. J. Coronados	I. R. Guevara
89. Casa del Obrero Mundial y Grupo "Hermanos Rojos" (Co)	Tampico	Ricardo Treviño
90. Federación de Sindicatos (Ot)	Tampico	Isidro Villarreal
91. Gremio Unido de Alijadores. Casa del Obrero Mundial. (P)	Tampico	Andrés Araujo
92. Grupo "Fuerza y Cerebro" (Co)	Tampico	José A. Hernández

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
93. Sindicato de Albañiles (Ot)	Tampico	José A. Hernández
94. Sindicato de Carpinteros (Ot)	Tampico	Andrés Araujo
95. Sindicato Femenil de Oficios Varios (Ot)	Tampico	Vicente Cabrera
96. Sindicato de Jornaleros (P)	Tampico	Bernardo C. Bustos
97. Sindicato de Oficios Varios (Ot)	Tampico	Vicente Rodríguez
98. Sindicato Unión y Progreso (Ot)	TLAXCALA	Guillermo Herrera
99. Sindicato de Obreros Fábrica "La Elena" (T)	Apizco	Francisco Campeche
100. Sindicato de Obreros Fábrica "La Trinidad" (T)	Tlaxcala	Crescenciano Bárcenas
101. Federación Sindicalista Cámara del Trabajo (Ot) (T)	VERACRUZ	Eulalio Martínez y Alberto Méndez
102. Liga de Trabajadores Terrestres (P)	Orizaba	Policarpo Suárez y Pedro Castillo
103. Cámara Obrera (Co)	YUCATAN	Teodoro Ramírez
104. Grupo "Acción Cultural Sindicalista" (Co)	Progreso	José I. Medina
105. Gran Liga Obrera (Ot)	ZACATECAS	Fortino Palos
	Zacatecas	
	Zacatecas	
	Zacatecas	

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
106. Sindicato de Electricistas (E)	Zacatecas	Celestino Castro
107. Agrupación Mutuo Social (Mut)	—	Crescenciano Padilla Garnica
108. "Alba Obrera" (Co)	—	Enrique Iraola
109. Mancomunidad (Co)	—	Manuel R. González
110. Campo Minero de Trabajadores Industriales del Mundo (Co)	—	Severino Bazám
111. Sociedad "Juárez" de Empleados de Ferrocarril (F)	—	Ignacio Morales
112. Unión de Cajistas de las Artes Gráficas (Ot)	—	Ismael Marengo
113. Sindicato de Obreros Libres "La Victoria" (Ot)	—	Ramón Becerra

FUENTES: Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *Las pugnas de la gleba, 1907-1922*. Segunda parte, México, Editorial Avante, 1923, pp. 20-24.

ACOTACIONES:

- (A) Agricultores
- (Co) Centros organizativos
- (Coop) Cooperativas
- (E) Electricistas
- (F) Ferrocarrileros
- (M) Mineros
- (Met) Metalúrgicos
- (Mut) Mutualidades
- (Ot) Otros
- (P) Trabajadores
- (T) Textileros

CUADRO II

CARACTER DE LAS AGRUPACIONES OBRERAS CONSTITUYENTES DE LA CROM, 1918

Tipo de agrupación	Número de agrupaciones
Centros organizativos	22
Cooperativas	2
Federaciones sindicales	5
Mutualidades	3
Sindicatos	81
Total	113

FUENTE: Elaborado con base en el cuadro anterior.

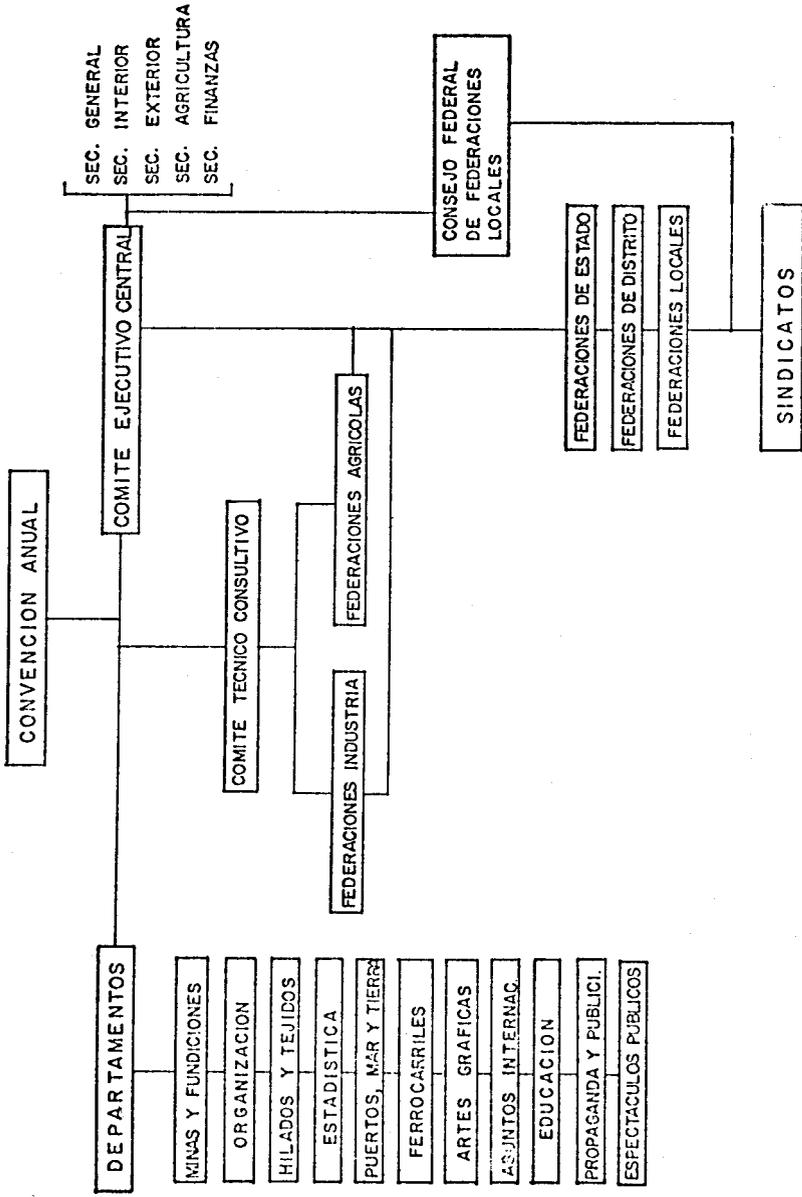
NOTA: De las agrupaciones sindicales —federaciones sindicales y sindicatos—, 31 corresponden a “otros”, esto es, a asociaciones de trabajadores de distintos oficios y especialidades; 23 a sociedades de mineros; 9 a sociedades de ferrocarrileros; 9 a sociedades de textileros; 4 a sociedades de trabajadores portuarios; 4 a sociedades de trabajadores agrícolas; 4 a sociedades de trabajadores metalúrgicos; y 3 a sociedades de trabajadores electricistas.

el alto grado de organización de sus instancias y funciones, así como por la centralización de las mismas en los órganos de dirección de la Confederación; esto es: Comité Ejecutivo Central, Secretario General, Consejo Federal de Federaciones Locales, y Cuerpo Técnico Consultivo, compuesto por las Secretarías y Departamentos de Industria y Campesinos (véase organigrama VII).

El Grupo Acción cristaliza sobre las bases organizativas que hemos bosquejando, una cerrada burocracia sindical, que cubre los puestos de elecciones y adscripción en los principales niveles de la Confederación, y que, paralelamente, impulsa a un cuerpo político adherente: el Partido Laborista Mexicano (PLM).

El caso de la CROM ilustra la creciente complejidad que adquirieron las estructuras organizativas de los trabajadores en el periodo que va de 1917 a 1928, y ejemplifica por una parte, con toda claridad la contradicción que se desarrolla entre la necesidad de concentrar y centralizar los medios y las funciones de representación y administración, para hacer frente a las exigencias que plantea la evolución cuantitativa y cualitativa de las agrupaciones sindicales, y, de otra, la necesidad de desconcentrar y descentralizar dichos medios y funciones, para limitar la autonomía operativa de la burocracia sindical y garantizar, así, una fiel representación de los intereses de los asociados. El mismo caso muestra cómo la complicación de las formas de representación supone la delegación de funciones en varias instancias. Esto hace posible que el representante de un

ORGANIGRAMA VII
 CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA, 1924



sindicato afiliado a la nueva central, al participar en los órganos de la misma, sea investido con nuevas representaciones, que no le son conferidas por sus iniciales representados, sino por los representantes de otras agrupaciones, igualmente afiliadas a la Confederación.

Los fenómenos apuntados no son exclusivos de la CROM, aún la anarcosindicalista Confederación General de Trabajadores (CGT) se ve impedida a erigir estructuras organizadas relativamente complejas.

La CGT surge de la Convención Nacional Roja, que tiene lugar a partir del 15 de febrero de 1921, organizada por agrupaciones y corrientes sindicales inconformes con los principios, la estrategia y la táctica de la CROM. Así, la CGT se forma con agrupaciones sindicales disidentes de la CROM; las sucursales sobrevivientes de la Casa del Obrero Mundial; la sección juvenil del Partido Comunista Mexicano; y algunos grupos culturales con inquietudes sociales. El punto común que unifica a fuerzas sociales tan disímiles, consiste en el repudio a la alianza entre el Partido Laborista Mexicano — brazo político de la CROM— y el gobierno presidido por Alvaro Obregón, en el rechazo a la política sindical internacional de la CROM, particularmente a sus vínculos con el sindicalismo panamericano, encabezado por la American Federation of Labor (AFL) de los Estados Unidos y en la impugnación del chambismo burocrático de los altos jerarcas cromistas, todos ellos pertenecientes al Grupo Acción. Las organizaciones que integran a la CGT en su origen, se autodefinen en un 50 por ciento como sindicalistas revolucionarias —esto es, anarcosindicalistas—; en un 23 por ciento como comunistas; en un 15 por ciento como anarquistas puras, y en un 12 por ciento como simplemente sindicalistas.⁷⁹

De otra parte y como se observa en el cuadro III, de las 43 agrupaciones que constituyen la CGT en 1921, 30 tienen un carácter sindical, y 13 son círculos organizativos; sin que exista mutualidad o cooperativa alguna en su fundación. De las 30 agrupaciones sindicales aludidas, que en conjunto hacen un contingente de cerca de 15 000 trabajadores, 8 pertenecen a la rama agrícola; 3 a la industria cigarrera y tabaquera; 3 a los servicios portuarios; 3 a la industria textil; 2 a la industria del transporte, y 1 a la industria minera, telefónica, de las artes gráficas, al comercio, a la industria alimenticia, a la industria jabonera, a la industria de la construcción, a la industria del vestido, a los servicios municipales, respectivamente. Con todo, la columna vertebral de la CGT, desde su nacimiento, es la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Hilados y Tejidos

⁷⁹ Guillermina Baena Paz, "Sindicatos Asistentes al Congreso Constituyente de la CGT (1921)", *Estudios Políticos*, vol. IV, México, UNAM-FCPyS, octubre-diciembre de 1978, núm. 16, pp. 186-188.

CUADRO III

AGRUPACIONES OBRERAS CONSTITUYENTES DE LA CGT, 1921

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
1. Sindicato Unico de Agricultores del Centro de San Luis Potosí	San Luis Potosí	Candelario Lucio
2. Obreros Libertarios Unidos de Mexicali	Baja California	Mariano O. Castañeda
3. Sindicato "El Despertar Campesino", de Ojital	Veracruz	Francisco Cedeño
4. Grupo Hermanos Rojos, de Tampico	Tamaulipas	Samuel L. Navarro
5. Federación Sindicalista de Obreros y Campesinos, de Atlixco	Puebla	Baraquiél Márquez
6. Unión de Artes Gráficas de Talleres Comerciales	Distrito Federal	Rafael Quintero y José Cruz R.
7. Sindicato Unico de Carretilleros	Veracruz	Francisco Mercado y José Ma. Cruz
8. Sindicato de Obreros Progresistas de Santa Rosa, Orizaba	Veracruz	Aurelio Hernández
9. Federación de Hilados y Tejidos del Distrito Federal, Estado de México y anexos	Distrito Federal	Ma. del Carmen Frías y Simón Santa
10. Unión de Obreros de la Fábrica de Cigarros "El buen Tono"	Distrito Federal	Asunción M. González y L. D. González
11. Grupo Comunista de Orizaba, Río Blanco y Cocolapan	Veracruz	Aniceto Arroyo
12. Sindicato de Agricultores Jacinto Caneq, Mérida	Yucatán	Fortunato González

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
13. Liga Comunista de Veracruz y Local Comunista Libertario de Orizaba	Veracruz	José Rubio
14. Federación de Obreros y Empleados del Sindicato de Tráfico de la Compañía de Tranvías	Distrito Federal	Rodolfo Aguirre y Guillermo Escobar
15. Sindicato Obrero de Sonora, Nogales	Sonora	Apolonio Castro
16. Sindicato Laborista de Sonora, Hermosillo	Sonora	Apolonio Catro
17. Unión de Resistencia de Obreros y Obreras de El Palacio de Hierro	Distrito Federal	Moisés Guerrero y FLora Padilla
18. Campesinos Organizados del Departamento de San Juan de los Llanos	Puebla	Pablo Rueda
19. Liga de Trabajadores de la Zona Marítima y Unión de Marineros y Fogoneros del Golfo de México	Veracruz	Rafael García
20. Unión de Lancheros	Veracruz	Rafael García
21. Grupo Antorcha Libertaria	Veracruz	Herón Proal
22. Sindicato de Talleres de la Compañía de Tranvías, en Indianilla	Distrito Federal	Genaro Castro y Pedro García
23. Sindicato de Obreros y Obreras de la Cigarrera Mexicana	Distrito Federal	J. Huitrón, Rodolfo Aguirre
24. Centro Libertario de Obreros y Campesinos de Ahualulco	Jalisco	Ignacio López
25. Grupo Propaganda Roja de Guadalarajara (sección de los Trabajadores Industriales del Mundo)	Jalisco	Ignacio López
26. Sindicato de Tabaqueros	Veracruz	Juan Barrios

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
27. Sindicato de Panaderos	Distrito Federal	Genaro Gómez, Leopoldo Urmachea
28. Federación de Trabajadores Municipales	Distrito Federal	Angel Sánchez y José Aguilera
29. Obreros y Campesinos Agricultores de San José del Carmen, Coyoacán	Distrito Federal	Leonardo Hernández
30. Unión de Jaboneros	Distrito Federal	Leonardo Hernández
31. Sindicato de Canteros Libertarios de Coyoacán	Distrito Federal	Alberto Fuentes y José Ramírez
32. Sindicato de Agricultores de San Hipólito Sultepec	Puebla	Eduardo L. Sánchez
33. Local de Comunistas Libertarios de Tampico, Grupo de la Casa del Obrero Mundial	Tamaulipas	Benito E. Obregón
34. Sindicato de Obreros y Empleados de la Compañía de Teléfonos Ericson	Distrito Federal	Benjamín Quesada y José del Río
35. Federación Comunista del Proletariado Mexicano (juventud comunista)	Distrito Federal	José C. Valdés y Manuel Díaz Ramírez
36. Grupo Cultural Vida Nueva	Distrito Federal	José Allen
37. Sindicato de Obreras Bordadoras	Distrito Federal	Mercedes Granados y Carmen Rosales
38. Partido Comunista de México	Distrito Federal	Frank Seaman
39. Sindicato de Sastres	Distrito Federal	Jacinto Huitrón
40. Capesinos de Coyotepec	Estado de México	Sebastián Sanvicente
41. Grupo Cultural Luz	Distrito Federal	
42. Grupo Cultural Germinal	Distrito Federal	

Nombre de la agrupación	Lugar	Nombre del delegado
43. Unión Industrial de Mineros	Guanajuato	W. Espinosa

FUENTES: José C. Valadés, "Apuntes Sobre el Congreso Constituyente de la CGT", manuscrito, México, febrero de 1921; Luis Aralza, *Historia del movimiento obrero mexicano*, México, 1964, pp. 62-63; Alfonso López Aparicio, *El movimiento obrero en México*, México, Ed. Jus, 1958, pp. 57-59; Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *Las pugnas de la gleba, 1907-1922*. Segunda Parte. México, Editorial Avante, 1923, p. 110; CGT, volante. *Conclusiones de la convención convocada por la Federación Comunista del Proletariado Mexicano*. p. 4 (s.f.) Cuadro elaborado por Guillermo Baena y publicado en "Sindicatos Asistentes al Congreso Constituyente de la Confederación General de Trabajadores (1921)". *Estudios Políticos*, vol. IV, núm. 16, México, UNAM, FCPYS, octubre-diciembre de 1978, pp. 198-199.

del Distrito Federal, Estado de México y Anexos, que cuenta con 9 000 miembros.⁸⁰

La inicial estructura organizativa de la CGT rige hasta su Tercer Congreso General (1923), cuando se formalizan el funcionamiento y las relaciones de las Federaciones Generales y Locales de la Confederación. Todavía en su Quinto Congreso General (1926), se hacen algunas precisiones organizativas más.⁸¹ El organigrama IX muestra la estructura organizativa de la CGT en 1924. El Congreso General es el órgano supremo de la Confederación y está integrado por representantes de cada una de las agrupaciones afiliadas. Este elige un Consejo Confederal, que constituye la representación permanente de la CGT. Junto a él, hay una representación administrativa, denominada Secretariado Confederal, que funge como una suerte de comité ejecutivo. Los miembros de este Secretariado son electos en el Congreso General.

El Secretariado Confederal cuenta con un conjunto de Secretarías, cuyo número y denominación varían de acuerdo con las necesidades de las cambiantes circunstancias que se van planteando a la Confederación. Así, mientras en el Primer Congreso (1921) se establecen las Secretarías de Organización, Hacienda, Prensa y Propaganda; en el Séptimo Congreso (1929) se erigen las Secretarías General, de Organización, de Conflictos, de Educación, de Hacienda, y Pro-pesos.

Aunadas al Secretariado Confederal y dependiendo de él, están las Comisiones o Comités, que también son variables en su número y propósitos. El Congreso General es el que determina estos aspectos; aunque las personas encargadas de las Comisiones son nombradas por el Secretariado Confederal.

Los Grupos Culturales asesoran al Secretariado Confederal y generalmente se ocupan de los aspectos educativos y de la propaganda ideológica.

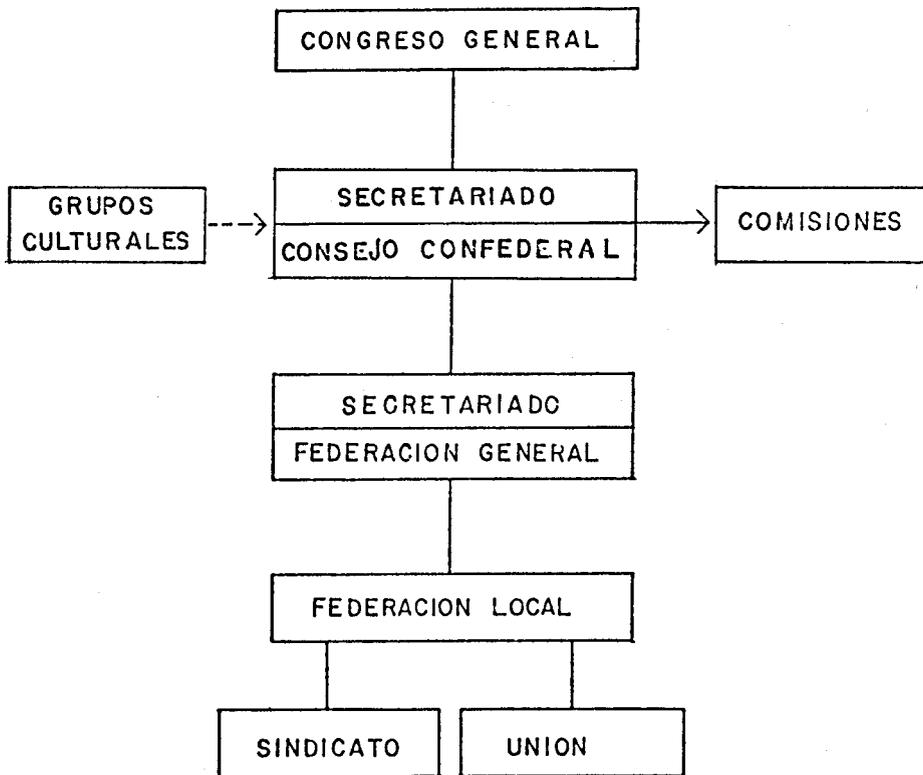
En la base de la organización y enlazadas con el Congreso General, el Consejo Confederal, el Secretariado Confederal, las Comisiones, los Grupos Culturales, y las Federaciones —Generales o Locales—, están las agrupaciones sindicales.⁸²

⁸⁰ Guillermina Baena Paz y Luis Monroy Arenas, "Ciro Mendoza y Eduardo Arellano: dos líderes textiles cegetistas", **Estudios Políticos**, pp. 63-64. También, Guillermina Baena Paz, "La Confederación General de Trabajadores (1921-1931)", **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales**, año XXI núm. 83, México, UNAM-FCPyS, enero-marzo de 1976, pp. 113-186.

⁸¹ Confederación General de Trabajadores, "Tercer Congreso General", México, 1923, en Guillermina Baena Paz, **La Confederación General de Trabajadores: 1921-1931. Estudio de una Organización**, México, UNAM-FCPyS, tesis de doctorado, 1980, vol. I, pp. 314-320. También, "Quinto Congreso General", México, 1926, en: *Idem.*, pp. 327-345.

⁸² Confederación General de Trabajadores, "Resoluciones del Primer Congre-

ORGANIGRAMA IX
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES, 1924



Con todo y su relativa complejidad, el aparato cegetista es contrastadamente elemental y escasamente centralizado, si lo comparamos con el cromista. Cotéjense, por ejemplo, los organigramas VII y IX, que corresponden ambos al de 1924. Asimismo, hay una distancia enorme entre el grado de cristalización de la burocracia sindical cromista y el de su congénere cegetista, más aún si tomamos en consideración que los funcionarios de la CGT no perciben sueldo alguno por los trabajos que desempeñan en la organización.⁸³ Estas virtudes de la central anarcosindicalista se ven, sin embargo, anuladas por la constante carencia de recursos que padece —merced a que sus afiliados no pagan cuotas obligatorias sino voluntarias— y por el funcionamiento espectacularmente ineficiente de la misma.⁸⁴

Como antes señalamos, el periodo 1917-1928 se caracteriza, también, por la distinción que empiezan a realizar los trabajadores —y sus agrupaciones— entre la acción económico-reivindicativa y la acción política, entre el sindicato y el partido político. Este deslinde se desarrolla a la par con la controversia que se suscita entre los simpatizantes de la **acción directa**, encuadrados en la CGT, y los partidarios de la **acción múltiple**, afiliados a la CROM, (cuestión que merece un tratamiento aparte).

5. Crisis y desintegración del esquema sindical dominante, 1929-1932

Hacia 1929 se abre un nuevo periodo en la historia de las agrupaciones sindicales obreras de México, que se extiende hasta finales de 1932 y que está marcado por los siguientes acontecimientos: el impacto de la crisis política nacional de 1928, que lleva al desmembramiento de la CROM y, con ello, a la desintegración del sistema organizativo prevaleciente; la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, que en cuanto partido del Estado altera cualitativamente las relaciones hasta entonces existentes entre los sindicatos y los partidos políticos; los efectos de la crisis económica internacional de 1929, que se traducen entre 1931 y 1933 en la caí-

so General”, México, 1921, en Guillermina Baena Paz, *idem.*, pp. 199-207, 301-310. También, “resoluciones del Séptimo Congreso General”, México, 1929, en Guillermina Baena Paz, *ibid.*, pp. 353-354.

⁸³ Guillermina Baena Paz, *idem.*, p. 205.

⁸⁴ Para una bibliografía sobre anarquismo y el anarcosindicalismo en México véase: José C. Valadés, “Bibliografía anarquista de México”, en *Estudios Políticos*; vol. II, Núm. 7, México, UNAM-FCPyS, julio-septiembre de 1976, pp. 85-99. También Miguel Rodríguez, *Los tranviarios y el anarquismo en México (1920-1925)*. Puebla, Pue., Universidad Autónoma de Puebla, 1980, 262 pp.

da de la producción, el alza de los precios, el abatimiento de los salarios reales; la reducción de los turnos y de los días de trabajo, y el desempleo abierto; la promulgación de la Ley Federal del Trabajo —reglamentaria del artículo 123 constitucional— en 1931, y la pérdida de fuerza —económica y política— de las agrupaciones de los trabajadores en general.

Se trata de años sombríos, en los que se experimenta una parálisis —si no es que una involución— en el grado de desarrollo alcanzado por las asociaciones sindicales y políticas de las clases laborantes. En este lapso, las dos grandes confederaciones nacionales del periodo anterior —la CROM y la CGT— viven un proceso de descomposición y pierden entidad histórica.

De los aspectos antes mencionados quisiéramos resaltar el nuevo marco jurídico, que delimitará el entorno en el que operarán las agrupaciones sindicales obreras a partir de 1931.

Con la promulgación de la Constitución de 1917 se crearon las bases para que, tanto el Congreso de la Unión como las legislaturas de los estados, legislaran sobre cuestiones laborales, y se abrió un intervalo de 14 años de gran confusión e inseguridad en las relaciones jurídicas entre el capital y el trabajo, motivado por la ausencia de criterios generales y uniformes para regularlas. De ahí que la solución de los conflictos obrero-patronales entre 1917 y 1931 dependiera más de la correlación de fuerzas —favorable o desfavorable para una u otra de las partes—, que de la simple aplicación de las disposiciones legales. Entre los factores que, en su caso, entraban en juego en estas circunstancias, estaban: el gobierno federal; los gobiernos estatales y las autoridades municipales; los jefes de operaciones militares —que ejercían una enorme influencia, que en ocasiones solía ser decisiva—, y, desde luego, las agrupaciones profesionales —de trabajadores y de patronos— de diversa envergadura, y por último, la legislación laboral en vigor. Los elementos enlistados se entrecruzaban, oponían y combinaban de la forma más abigarrada, tejiendo una complejísima urdimbre de fuerzas, que circunscribía el desenlace de los conflictos.⁸⁵

Para tener una idea de la diversidad de leyes y reglamentos que en materia laboral se produjeron en el país después del Congreso Constituyente de 1916-1917, baste decir que hasta 1925 éstos sumaban 25, a saber:

En Campeche se expidió el Código del Trabajo el 22 de diciembre

⁸⁵ Sobre el particular véase: José R. Altamirano Cadena *et al.*, “Las organizaciones obrero-campesinas en el estado de Veracruz: 1918-1932”, *op. cit.*, *passim*; y Bernardo García Díaz *et al.*, “Los conflictos laborales y la intervención del Estado: Veracruz, 1918-1932”, ponencia presentada en el *Tercer Coloquio Regional de Historia Obrera*, CEHSMO, Colima, Col., 6 al 10 de octubre de 1980, 106 pp., Graciela Bensunsan, *op. cit.*, pp. 33-40.

de 1917. En Chiapas, el Reglamento del Trabajo, el 11 de mayo de 1918.

En el estado de México se reglamentó, el 31 de enero de 1918, el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el 1° de septiembre de 1921 se autorizó la Ley del Trabajo, y el 22 de mayo de 1922, la Ley sobre la Jornada Máxima de Trabajo y Descansos Obligatorios para Empleados y Obreros en General.

En Nayarit se estableció, el 16 de febrero de 1918, la Reglamentación Interior para la Junta Central y las Comisiones Especiales de Conciliación y Arbitraje. El 25 de octubre de ese mismo año se publicó en Veracruz la Ley del Trabajo, que contenía la propia Ley del Trabajo y la Ley de Utilidades. El 1° de septiembre de 1921 se expidió la Ley de Trabajo en Michoacán.

En Sonora, con fecha del 3 de octubre de 1918, se reglamentó el funcionamiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, y de las Juntas Municipales de Conciliación; el 15 de octubre del mismo año se dictaron las Regulaciones sobre Accidentes Sufridos en el Trabajo; en abril de 1919 se emitió un decreto que versaba sobre el Trabajo y la Previsión Social, y el 19 de diciembre de 1923 se aprobó el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones Especiales del Salario Mínimo.

En Coahuila se promulgó, el 13 de octubre de 1920, la Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

En Guanajuato se reglamentó, desde 1921, la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y en marzo de 1923 se expidió la Ley del Trabajo Agrícola. Por esa última fecha se dio a luz en Sinaloa la Ley Sobre Indemnizaciones por Accidentes Sufridos en el Trabajo y la Ley sobre el Trabajo y la Previsión Social. El 30 de junio de 1921 se reglamentó en Querétaro la fracción XII del artículo 123 constitucional, y en diciembre de 1922, la jornada máxima de trabajo y el descanso obligatorio; el 30 de mayo de 1923 se promulgó la Ley sobre Indemnizaciones de los Trabajadores; el 28 de febrero de 1922 se reglamentó la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y el 2 de mayo de 1921 se aprobó la Ley Agraria.

En Jalisco se expidió la Ley del Trabajo en agosto de 1923; y, por último, Tamaulipas legisló sobre la materia en 1925.⁶⁶

A todo esto habría que agregar que, hasta 1925, no existía ningún reglamento laboral para el Distrito y los Territorios Federales; excepción hecha del relativo a la integración y el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que, por cierto, no les otorgaba facultades resolutorias.

La mayoría de los empeños referidos tenían como denominador

⁶⁶ "La legislación obrera", Nota editorial, en *Revista CROM*, año I, núm. 14, México, 15 de septiembre de 1925, pp. 1-2.

común la búsqueda del equilibrio social, por medio de disposiciones de previsión y de cuerpos de conciliación y arbitraje. De cualquier forma, su principal limitación radicaba en la falta de uniformidad para la aplicación de los preceptos constitucionales. Para resolver este escollo era necesario —según rezaba en el Proyecto de Ley sobre Indemnizaciones, Jubilación y Seguro de Vida, enviado por el presidente Alvaro Obregón al Congreso de la Unión en diciembre de 1921, así como en el Proyecto de Reformas al Artículo 123, que el mismo titular remitió al legislativo el 24 de julio de 1924—⁸⁷ federalizar la legislación del trabajo, para establecer la uniformidad de los derechos y las obligaciones de los patronos y los obreros en toda la República, y poner fin a los estancos jurídicos que, hasta entonces, representaban las leyes estatales.

Como hemos visto, el Departamento del Trabajo fue la primera institución gubernamental encargada de conocer de las cuestiones laborales, aún antes de la promulgación del cuerpo constitucional de 1917. Una vez que entró en vigor el artículo 123, la carencia de una reglamentación laboral de carácter federal hizo recaer en dicho Departamento muchas de las funciones correspondientes a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Hasta 1931, la principal función que desempeñó este organismo, fue la de mediar en los conflictos obrero-patronales; actividad que enfrentó obstáculos en ocasiones insuperables, debido a la falta de los apoyos legales pertinentes, lo que hacía que con mucha frecuencia sus resoluciones quedaran en simples recomendaciones a las partes. Con todo, y a pesar de la existencia de legislaciones estatales del trabajo, el Departamento fue, en los hechos, el creador de un derecho consuetudinario, que sentó precedentes de jurisprudencia en relación con la interpretación del artículo 123, que dieron la pauta para la ulterior elaboración de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se constituyó en un importante centro de concentración de información sobre las condiciones de trabajo, el costo de la vida obrera, los accidentes de trabajo, los salarios, los conflictos obrero-patronales, las huelgas, etcétera.⁸⁸

Así pues, el papel mediador de dicho Departamento, aunado al manejo de la información mencionada, le confirieron una ingerencia

⁸⁷ "Proyecto de Ley presentado por el Ciudadano Presidente de la República al Congreso de la Unión", México, D. F., 9 de diciembre de 1921, en Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *op. cit.*, pp. 331-337. También, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, "Iniciativa de Reformas al Artículo 123 de la Constitución General de la República, Formulada por el Poder Ejecutivo", México, D. F., 1924.

⁸⁸ "Jurisprudencia Administrativa", por Humberto Lombardo Toledano, en *Revista CROM*, año, III, núm. 50, México, D. F., marzo 15 de 1927. También, "Suplemento" (*Derecho Obrero*), tomo I, núm. 3, p. 19; y "La labor que desarrolla la Secretaría de Industria en el Ramo del Trabajo", en: *Revista CROM*, año III, Núm. 52, México, D. F., abril 15 de 1927, p. 53.

las cuestiones laborales que reglamentariamente no lo correspondía y que, en la práctica, fortaleció la posición del titular del Poder Ejecutivo Federal y del propio secretario de Industria, Comercio y Trabajo, bajo cuya responsabilidad estaba.

De todos modos, la ingerencia del Poder Ejecutivo en los asuntos obrero-patronales quedó reglamentada, al declararse —en los años de 1926 y 1927— de exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a las industrias de ferrocarriles —28 de abril de 1926—, minas y petróleo —5 de marzo de 1927—, textiles —15 de marzo de 1927—, incluyendo los conflictos de trabajo.⁸⁹ Por medio de estas disposiciones se sancionó la intervención del Presidente de la República para conocer los conflictos suscitados entre el capital y el trabajo en las ramas de industria antes citadas. Ello encontraba su justificación —según se leía en el decreto concerniente a las empresas ferrocarrileras— en que dichos conflictos “revisten un interés general y sus consecuencias pueden trascender al orden y a la seguridad pública”. De esta forma, las funciones del Ejecutivo deberían orientarse a “allanar por medios prudentes y justos, todas las dificultades que se opongan al libre desenvolvimiento de las industrias del país, y a la protección debida a los trabajadores que de ellas dependen”.

De acuerdo con estas disposiciones, la labor del Presidente —por vía de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo— quedaba restringida al estudio y a la conciliación de los conflictos. Sin embargo, la participación presidencial se impuso asiduamente, a través de mecanismos extra-reglamentarios, como fueron las convenciones obrero-patronales auspiciadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. En ellas —recuérdese el caso textil—, se solían acordar procedimientos de conciliación y arbitraje, en los que los dictámenes de la propia Secretaría tenían carácter de obligatoriedad. Todo ello estaba encaminado a generalizar e imponer las prácticas arbitrales del gobierno federal, por encima de los factores locales y regionales de poder.

Todo ello derivó en el decreto del 27 de septiembre de 1927, por medio del cual se creó el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje y se instituyeron las Juntas Federales de Conciliación; cuyos fallos en los conflictos de las industrias minera, petrolera y ferrocarrilera debían considerarse como definitivos e inapelables.

La intervención presidencial, que desde entonces se instauró como recurso último y supremo —reglamentado o no—; la anarquía que reinaba en las colisiones obrero-patronales; la indefinición de la ju-

⁸⁹ “La legislación obrera debe estar acorde con las necesidades de nuestro medio”, en *Revista CROM*, año III, núm. 53, México, D. F., mayo 1o. de 1927, pp. 21-24. También, Mario de la Cueva, *Nuevo derecho del trabajo*, México Ed. Porrúa, 1972, pp. 52-53.

jurisdicción de los distintos organismos encargados de atender estos asuntos; la inacabada discusión entre el derecho civil y el derecho público; todo ello revelaba la urgencia que enfrentaba el gobierno federal por establecer un código federal del trabajo, que reglamentara uniformemente el artículo 123 constitucional.

La discusión de estas cuestiones se había abierto en forma clara y franca desde el año de 1925, cuando se empezó a debatir en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un “Proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123”,⁹⁰ presentado por los diputados laboristas Gonzalo González, Ricardo Treviño, Eulalio Martínez, Rafael Martínez de Escobar y Neguib Simón; cuyos puntos más polémicos eran los relativos a los contratos de trabajo, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y las huelgas.

De acuerdo con el proyecto, los convenios entre trabajadores y patrones dejarían de ser un caso particular de relaciones entre individuos —sancionadas por el Código Civil— para convertirse en un asunto público, con repercusiones sociales. Estos convenios tendrían, en adelante, un carácter colectivo, en cuanto que estarían signados por las agrupaciones de los trabajadores y por las representaciones patronales. Además, en ellos quedarían fijadas y reglamentadas las condiciones de trabajo que habrían de prevalecer —por tiempo indefinido o por plazo fijo— entre los factores de la producción.

Los acuerdos que llegaran a celebrarse debían ser sometidos a la aprobación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que, de manera obligatoria, serían las encargadas de dirimir las diferencias que pudieran surgir entre los trabajadores y los patrones. La jurisdicción de estos cuerpos y el carácter de sus fallos y laudos quedaban estrictamente reglamentados. Estos últimos deberían apegarse a las leyes relativas al trabajo y contar con el “apoyo” de los gobiernos —del distrito correspondiente— al igual que con el de los tribunales de justicia.

Estas mismas Juntas serían las encargadas de administrar el derecho de huelga, el cual, de mecanismo ideado y accionado por los obreros, pasaría a convertirse en una pieza más del engranaje dispuesto para delimitar y encauzar las luchas sociales. En concordancia con este proyecto de reglamentación, las huelgas deberían de pasar por el filtro de la conciliación y el arbitraje, y sólo a criterio de las Juntas, estallarían como último recurso para lograr “un equilibrio entre los diversos factores de la producción, que armonice los derechos de trabajadores y patrones”.

⁹⁰ “Proyectos de Ley Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución que es vigente en la República” (Aprobado por la Cámara de Diputados y en estudio por la de Senadores), México, edición especial de la *Revista CROM*. Imp. de Munguía, 1925.

Además de estos instrumentos —los contratos colectivos, la conciliación y el arbitraje, y las huelgas—, el proyecto de 1925 contemplaba y definía las obligaciones de los trabajadores y los patrones, que deberían estar contenidas en todos los convenios de trabajo: normas de higiene, educación, mantenimiento de los instrumentos de trabajo, indemnizaciones, descansos legales, salarios mínimos y prevención de accidentes.

A partir de 1925 se desataron campañas periódicas en favor o en contra del proyecto que hemos reseñado y de la conveniencia de expedir, cuanto antes, una ley federal del trabajo. Para unos, ésta debería de reflejar las conquistas obtenidas durante años de arduas luchas, y la presencia indiscutible de la clase obrera en el proceso de la producción y en el quehacer político. Para otros, dicha reglamentación debería de reorientar y contener las exigencias del “poder obrero”, que amenazaban con desquiciar la economía nacional, —apenas en vías de reconstrucción— y subvertir el orden público.

El tan debatido proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero obstaculizado y aplazado por la de Senadores. Sin embargo, a finales de 1928 —el 31 de noviembre, escasos días antes de que terminara el periodo presidencial del general Plutarco Elías Calles— se realizó un nuevo intento por sacar adelante un proyecto de Código Federal del Trabajo. Las razones se hacen evidentes: la crisis política de 1928 había debilitado la unidad de la “familia revolucionaria”, pero, sobre todo, había llevado a la desintegración de la CROM. El gobierno federal debía llenar apresuradamente el vacío creado por estos acontecimientos y reemplazar a la otrora poderosa Confederación en muchas de las funciones que extralegalmente cumplía, mediante un nuevo instrumento de fiscalización de las luchas obreras: el Código Federal del Trabajo. Este fue elaborado por el entonces secretario de Gobernación, Emilio Portes Gil, quien en pocos días asumiría, interinamente, la presidencia del país. Con tal propósito se convocó a una Convención Obrero-patronal, que se instaló en la ciudad de México y se abocó a estudiar y modificar el nuevo proyecto legislativo. De esta convención surgió una comisión redactora, que, finalmente, puso a disposición del Congreso de la Unión un proyecto acabado.

Así las cosas, el proyecto enfrentó serías objeciones, tanto de parte del movimiento obrero organizado —que se reunió en una “Convención Pro-Ley del Trabajo”— como de parte de los patrones, quienes a través de las Cámaras de Comercio y de Industria hicieron llegar al Presidente de la República y al Congreso de la Unión sus argumentaciones, y apresuraron la organización de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), que es, desde entonces, la representación sindical patronal mayoritaria. Estas abogaban por la modificación del sentido general del proyecto —que

debería orientarse, decían, a estimular el desarrollo económico— y por aplazar la fecha de su expedición hasta que se hubiera superado la crisis económica que comenzaba a azotar el país. Así pues, fue hasta el 18 de agosto de 1931 —en plena crisis política y económica—, cuando se aprobó y promulgó la Ley Federal del Trabajo.⁹¹

6. Aparición de los sindicatos nacionales de industria y formación de nuevas confederaciones nacionales, 1933-1936

Con todo, en 1933 se registra un ascenso general de las luchas proletarias, que se prolonga hasta 1936; dando origen a otro período en la evolución de las agrupaciones sindicales obreras de México. Desde el punto de vista organizativo, los hechos más sobresalientes de este intervalo son: el surgimiento de los grandes sindicatos nacionales de industria, y el proceso de unificación de las agrupaciones de Trabajadores de México (CTM) en 1936.

Los antecedentes inmediatos de los sindicatos nacionales de la industria se hallan en las federaciones que en los años veinte buscaban agrupar a todos los trabajadores de una misma rama de actividad económica. La diferencia entre dichas federaciones y los sindicatos nacionales de industria está en que las primeras agrupan a sindicatos que al unificarse conservan su integridad orgánica, en tanto que los segundos conforman un solo sindicato, dividido en varias secciones.

Los sindicatos nacionales de industria más importantes del México actual se estructuran entre 1933 y 1936, principalmente, como respuesta a las restricciones legales que el Código del Trabajo de 1931 impone a la vida de las agrupaciones sindicales. Así en los primeros días de 1933 se crea el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la república (STFRM);⁹² en abril de 1934, el sindicato Indus-

⁹¹ Acerca de las características del proyecto Portes Gil de Ley Federal del Trabajo (1929) y del proyecto Aarón Saénz de Ley Federal del Trabajo (1931), así como de la Propia Ley Federal del Trabajo expedida en agosto de este último año, véase: Graciela Bensusan, *op. cit.*, pp. 41-72.

⁹² El día 13 de enero 1933, después de más de tres meses de discusiones en el domicilio de la Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos (AFM), 35 000 trabajadores del riel integran un sindicato único: el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM). La cláusula primera del pacto constitutivo de la nueva agrupación establece: "Los sindicatos gremiales que hasta el presente tuvieron bajo su control a los trabajadores de diversas especialidades de la industria ferrocarrilera, justificaron su existencia y cumplieron su misión histórica. . . La experiencia derivada de la acción de estos organismos demuestra que el eslabonamiento de las fuerzas gremiales bajo el sistema federal no responde a las necesidades sindicales del momento y no satiface, en consecuencia, las justas aspiraciones

trial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM); y en agosto de 1936, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM).⁹³ De manera similar, los electricistas, los textileros, los telefonistas y otros, fundan en años subsecuentes sindicatos nacionales de industria.

Los sindicatos nacionales de industria cuentan, desde luego, con una fuerza de negociación nacional, pero ya que sus secciones suelen distribuirse desigualmente por el país, sucede que los más de estos grandes sindicatos tienen, además, una fuerza regional concentrada. De esto se derivan importantes consecuencias de orden social y político.

La célula de los sindicatos nacionales de industria es la sección. Esta puede formarse por centro de trabajo —como en el caso del sindicato minero-metalúrgico— o por región —como en el caso de los sindicatos petrolero y electricista. La sección tiene sus propios órganos de gobierno, cuyos titulares son electos por los componentes de la misma. Así, en cada sección hay un comité ejecutivo local y

de los trabajadores . . .". Dieciséis organizaciones gremiales quedan disueltas, la titularidad de sus contratos colectivos de trabajo con las distintas empresas pasa a un nuevo organismo, y se conviene en que el pacto constitutivo del sindicato único entrará en vigor a partir del 1o. de febrero de 1933. Véase: Mario Gil, **Los ferrocarrileros**. México, Editorial Extemporáneos, 1971, pp. 50-51.

⁹³ Para hacer evidente el avance organizativo que representan los sindicatos nacionales de industria, enlistamos a continuación las agrupaciones que al fusionarse dan nacimiento al STPRM: Sindicato Unico de Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Co.; Sindicatos de Obreros y Empleados de la Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila, S. A.; Sindicato de la Pierce Oil Company; Sindicato de Trabajadores de la Compañía de Petróleo El Aguila, S. A. (México, D. F.); Sindicato de Trabajadores Unidos del Departamento de Ventas de la Huasteca Petroleum Company; Unión de Obreros y Empleados de la Pierce Oil Company; Sindicato Unico de Empleados y Obreros de la California Standard Oil Company; Unión de trabajadores y Empleados de las Compañías Petroleras; Sindicato de Empresas de Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Company de Ebanos; Sindicato de Trabajadores del Petróleo de Minatitlán; Sindicato de Trabajadores de la Compañía Naviera de San Cristóbal; Sindicato de Obreros y Empleados de la Compañía Explotadora La Imperial y sus Anexos; Sindicato Unico de Obreros y Empleados de la Penn. Mex. Fuel Oil Company; Sindicato de obreros y Empleados del Petróleo del Campo de Agua Dulce, Veracruz; Sindicato de Empresa de Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Company, División Sur; Sindicato Unico de Trabajadores del Petróleo de la Terminal de Nanchital; Sindicato de Obreros y Empleados de El Aguila en EL Plan; y Sindicatos de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, **Acta constitutiva y Estatuto General**. México, 1971, pp. 9-10. Para el proceso de organización y unificación de los trabajadores petroleros véase: Rebeca de Gortari Rabiela, **Petróleo y clase obrera en la zona del Golfo de México, 1920-1938**. Mexico, UNAM-FCPyS, tesis de licenciatura, 1978, p. 266. También: Narciso Gallegos González, **Estudio panorámico del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM)**. México, UNAM-FCPyS, tesis de licenciatura, 1980, pp. 61-76.

una comisión o consejo de vigilancia. De ahí que los asociados gocen estatutariamente de cierta autonomía para resolver los problemas organizativos y laborales que les competen en primer instancia. Esto es, para elegir a sus representantes y administrar el interés profesional de sus miembros; a tales efectos, cuenta la sección con un presupuesto propio.

El órgano máximo de gobierno de los sindicatos nacionales de industria lo constituye el Congreso o la Convención General, que se integra con representantes de las distintas secciones. Es a éste a quien corresponde elegir al Comité Ejecutivo Nacional o General, y a la Comisión o Consejo Nacional de Vigilancia.

Ahora bien, mientras que algunos sindicatos nacionales de industria establecen órganos de dirección y coordinación intermedios entre la sección y el Congreso o el Comité Ejecutivo Nacional —cual es el caso de los Consejos Nacionales o Regionales—, otros carecen de dichos cuerpos intermedios de gobierno. De ahí que, una vez electa por la Convención, la burocracia sindical nacional del sindicato petrolero, por ejemplo, encuentre mucho mayores grados de autonomía operativa que la burocracia sindical nacional del sindicato textil, por caso. Por lo que respecta al sindicato minero-metalúrgico, los representantes seccionales se reúnen en su Convención General, pero una vez finalizada ésta, carecen de recursos institucionales para coordinarse y plantear programas de acción conjunta. Todo el poder lo concentra el Comité Ejecutivo General. De hecho, las secciones sindicales se ligan con el Comité Ejecutivo General a través de delegados que el propio CEG designa. Aquí se presenta una inversión de la mecánica de la representación democrática.

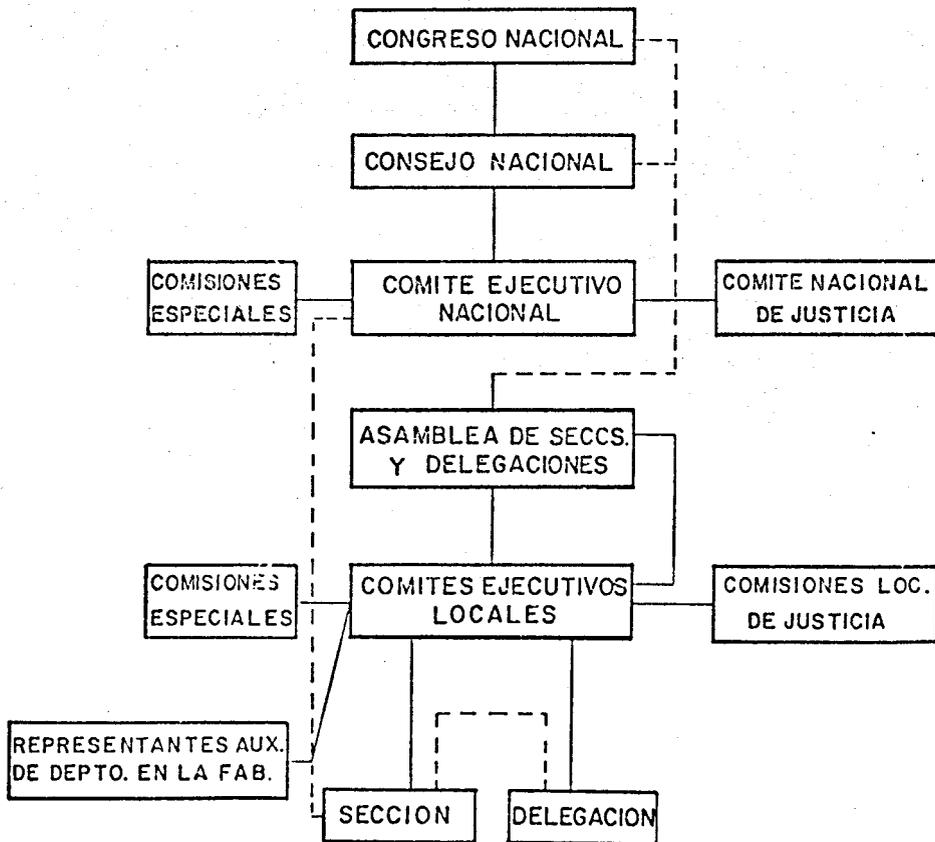
Por último, las secciones de los sindicatos nacionales de industria pueden, en ocasiones, contar con delegaciones, subdelegaciones o fracciones; cuando en algún centro de trabajo el número de operarios no sea suficiente para constituir, según los estatutos de la agrupación en cuestión, una sección autónoma.

Para ilustrar las características antes señaladas, incluimos el organigrama X, correspondiente al Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la República Mexicana (STITSRM).⁹⁴

En resumidas cuentas y sin soslayar el problema del burocratismo, puede afirmarse que los sindicatos nacionales de industria representan la forma organizativa más avanzada, desde 1933 a la fecha, en lo que respecta a los distintos tipos de agrupaciones sindicales. Integran y cohesionan a todos los trabajadores de una misma rama de actividad económica, lo que les permite diseñar programas

⁹⁴ Para un examen detallado de la evolución de las agrupaciones de la rama textil véase: Luis Fernando Talavera Aldana, "Organizaciones sindicales obreras de rama textil: 1935-1970", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XXI, núm. 83, México, UNAM-FCPyS, enero-marzo de 1976, pp. 227-299.

ORGANIGRAMA X
 SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL
 Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, (CTM) 1939



de acción que no se circunscriben a una sola empresa, o región geográfica. Siguen, por lo mismo, la lógica funcional de la economía a escala nacional, y llegan a adquirir en ciertos casos una importante presencia en el escenario social y político de algunas regiones, estados o municipios del país. Ofrecen a los trabajadores de toda una rama la ventaja de hacer un frente común ante distintos patrones, como ocurre, por caso, con los sindicatos minero-metalúrgico y textil. No es casual, por ello, que las ramas en las que existen sindicatos nacionales de industria sean las que exhiban las tasas más elevadas de sindicación. Tampoco es un azar el que se observe una mayor continuidad en el desarrollo de los programas de acción y de las luchas obreras en este tipo de sindicatos, que en los sindicatos gremiales, de oficios varios o, por empresa.

El proceso de unificación de las agrupaciones sindicales obreras en este periodo de ascenso de la lucha de los trabajadores se inicia con la fundación de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), en 1933. Se trata de llenar el vacío creado por la descomposición de la CROM y de la CGT, y de superar la dispersión y atomización que enfrentan la mayoría de las organizaciones sindicales.⁹⁵

La CGOCM se sustenta en federaciones nacionales, que engloban a los trabajadores de una misma rama industrial. En 1934 cuenta ya con una federación de trabajadores de la industria azucarera, alcohólica y similares, formada por 65 agrupaciones regionales; con otra, en la industria textil, que agrupa a 129 sindicatos locales; con otra más, de trabajadores electricistas, con 29 filiales distribuidas a lo largo y ancho del país; y por último, con una federación cinematográfica, compuesta por 14 agrupaciones especializadas.

A esta estructura funcional se agregan las tradicionales federaciones regionales de obreros y campesinos —las FROCs—, entre las que destacan las de Veracruz y el Distrito Federal, con 221 y 127 agrupaciones, respectivamente. Siguen, en orden jerárquico descendente dentro de la Confederación, las numerosas aunque relativamente poco importantes federaciones locales; como la de Celaya, por ejemplo, con 8 sindicatos, o, la de Ciudad Guzmán, con cinco, para men-

⁹⁵ La Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM) se integra con: la "CROM Depurada", surgida en 1932 del rompimiento de una gran cantidad de organizaciones cromistas con la corriente dirigida por Luis N. Morones; la Federación Sindical del Distrito Federal; la Confederación Sindical de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla; la Confederación General de Trabajadores; la Confederación Federal de Electricistas y Similares; la Federación Sindicalista del Estado de Querétaro; y, otras. Véase: Samuel León, "Alianza de clases y cardenismo (junio de 1935-febrero de 1936)", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XXIII, núm.89, México, UNAM-FCPyS, jul.-sept. 1977, pp. 35-52.

cionar algunas. En total, son 989 agrupaciones sindicales las que dan origen a la CGOCM.⁹⁶

Así y todo, la dispersión existente entre las agrupaciones sindicales se mantiene hasta junio de 1935. Ciertamente, las declaraciones del ex-presidente Plutarco Elías Calles del día 11 de ese mes, que censuran en tono amenazador la incesante actividad obrera de la época, hacen público el desacuerdo gubernamental entre el grupo callista y el encabezado por el presidente Lázaro Cárdenas; pero, sobre todo, suscitan la aceleración del proceso de unificación de las agrupaciones sindicales obreras, a través de la formación —el 15 de junio— del Comité Nacional de Defensa Proletaria.⁹⁷

Como fruto de los esfuerzos del CNDP se lleva a cabo —del 21 al 25 de febrero de 1936— el Congreso de Unificación, del cual surge la Confederación de Trabajadores de México (CTM). La unidad sindical alcanzada en la CTM —aunque no absuelta— implica un giro completo en la situación de la clase obrera. En pocos meses obtendría ésta última algunas de las más importantes victorias de su historia y, a la vez, en unos cuantos años perdería su **anterior** combatividad y quedaría cautiva dentro de los aparatos de dominación del Estado.

La fuerza laboral de la CTM en febrero de 1936 reposa, primordialmente, en los sindicatos de industria y nacionales de industria:⁹⁸ el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Meta-

⁹⁶ Antonio Bernal Jr., "De cómo y por qué se formó la Confederación General de Obreros y Campesinos de México", en *Revista Futuro*, tomo II, núms. 5 y 6, dic. 1934.

⁹⁷ El 15 de junio de 1935 se lleva a cabo en el domicilio social del Sindicato Mexicano de Electricistas un pacto de solidaridad entre la Alianza y Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México, S. A., la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas, la Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana, la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, la Confederación Sindical Unitaria de México, el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, y el Sindicato Mexicano de Electricistas. El pacto consta de ocho puntos, en los que se busca realizar la unificación del movimiento sindical —obrero y campesino— a escala nacional; a través de la creación del Comité Nacional de Defensa Proletaria. Se invita a todas las demás agrupaciones del país a adherirse al pacto, y el CNDP se avoca de inmediato a elaborar un programa de acción general, y a sentar las bases para un futuro Congreso de Unificación. Véase: Confederación de Trabajadores de México, *Talleres Tipográficos Modelo*, "Informe de la gestión del Comité Nacional de Defensa Proletaria", pp. 34-40.

⁹⁸ De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, expedida en 1931, los sindicatos industriales están formados por trabajadores que desempeñan sus servicios en dos o más empresas de una misma rama industrial; en tanto que los sindicatos nacionales de industria están constituidos por trabajadores que laboran en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.

lúrgicos y Similares de la República Mexicana, con 100 000 miembros, aproximadamente; el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, con cerca de 58 000 miembros; el Sindicato de Empleados de Comercio, Banca Industria y Oficinas Particulares, con 9 000 miembros; el Sindicato Mexicano de Electricistas, con 3 000 miembros; el Sindicato de Trabajadores de la Industria Papelera, con 3 000 miembros; el Sindicato de Trabajadores Marítimos y Fluviales, con 2 500 miembros; y la Agrupación de Profesionistas, con 2 000 miembros. En el transcurso de ese mismo año termina de constituirse el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que ingresa a la CTM con sus 30 000 miembros.

Siguen en importancia las federaciones por rama industrial: la Confederación de Trabajadores de la Enseñanza —de ingreso posterior—, con 68 000 miembros; la Federación Nacional de Trabajadores de la Industria Azucarera, Alcohólica y Similares, con 45 000 miembros; la Federación Nacional Textil, con 24 000 miembros; la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, con 5 145 miembros; la Alianza de Artes Gráficas, con 5 000 miembros; y la Federación Nacional de Cinematografistas, con 4 500 miembros.

Continúan las federaciones regionales: Cámara Unitaria del Distrito Federal; Cámara del Trabajo de Aguascalientes; Federación de Sindicatos Obreros de Morelos; Federación de Trabajadores de Quintana Roo; Federación de Trabajadores de San Luis Potosí; Federación de Trabajadores de Tamaulipas; Ligas Gremiales del Partido Socialista del Sureste; Federación Sindical Independiente de Yucatán; Federación Regional Obrera y Campesina del Distrito Federal; Cámara del Trabajo del Distrito Federal; Confederación Revolucionaria del Trabajo de Aguascalientes; Federación Regional Obrera y Campesina de Campeche; Cámara Sindical Obrera de Chihuahua; Federación de Trabajadores de Jalisco; Federación Regional Obrera y Campesina de Nayarit; Federación Regional Obrera y Campesina de Puebla; Federación Regional Obrera y Campesina de Sinaloa; Federación de Trabajadores de Tabasco; Federación de Trabajadores de Veracruz; Federación Regional Obrera y Campesina de Yucatán; Federación Regional Obrera y Campesina de Oaxaca; Federación de Trabajadores de la Región Lagunera; Federación de Trabajadores de Coahuila; Federación Regional Obrera y Campesina de Nayarit; Federación Regional Obrera y Campesina de Puebla; Federación Regional Obrera y Campesina de Sinaloa; Federación de Trabajadores de Tabasco; Federación de Trabajadores de Veracruz; Federación Regional Obrera y Campesina de Yucatán; Federación Regional Obrera y Campesina de Oaxaca; Federación de Trabajadores de la Región Lagunera; Federación de Trabajadores de Coahuila; Federación Regional Obrera y Campesina de Durango; Federación de

Trabajadores de Nuevo León; Cámara del Trabajo de Baja California; Federación de Agrupaciones Obreras de Colima; Cámara del Trabajo de Chiapas; Confederación de Quintana Roo; y Federación de Trabajadores de Oaxaca. Agrupaciones que, en conjunto, suman más de 20 000 trabajadores.⁹⁹

Como puede observarse, el medio millón de trabajadores que participa en el primer año de vida de la CTM, pertenece a tipos muy disímiles de agrupaciones: comunidades agrarias, sindicatos campesinos, sindicatos de trabajadores al servicio del Estado, sindicatos gremiales, sindicatos por empresa, federaciones regionales, federaciones industriales, sindicatos industriales y nacionales de industria.

¿Cómo crear una estructura funcional con base en esta heterogeneidad?

La estructura de la CTM radica en los sindicatos de industria y en los sindicatos de empresa. Debido al carácter semicolonial del país, con fuertes supervivencias semi-feudales, la gran industria no ha alcanzado aún un grado importante de desarrollo, si se la compara con las naciones de primer orden. Al lado de las empresas modernas existen todavía numerosos establecimientos de maquinaria antigua y de pocos obreros y multitud de talleres familiares y de industrias a domicilio, que hacen imposible la organización de los trabajadores en organismos de carácter nacional. Por ese motivo la CTM presenta el doble aspecto de una central constituida con sindicatos de fábrica y, al mismo tiempo, por sindicatos industriales de jurisdicción en todo el país, que corresponden a las industrias más desarrolladas de acuerdo con la técnica contemporánea.¹⁰⁰

Así, sobre la base de los sindicatos por empresa y los sindicatos por industria se establecen dos esferas distintas dentro de la Confederación: la de las federaciones organizadas sobre una base geográfica, que agrupan local, regional y estatalmente a sindicatos de fá-

⁹⁹ La relación de las agrupaciones y del número de sus afiliados que forman parte de la CTM en el año de 1936, fueron tomadas de Alicia Hernández Chávez, **Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1934-1940. La Mecánica Cardenista**. México, El Colegio de México, 1979, Anexo 4. Apud, **El Machete**. 16 de mayo de 1937, "Con quién están las mayorías de la Confederación". Firman Juan Gutiérrez, Miguel A. Velasco y Pedro A. Morales, secretarios del Comité Nacional de la CTM. Confederación de Trabajadores de México, **C.T.M. 1936-1941**, México, Talleres Tipográficos Modelo, pp. 257-259; "La Confederación de Trabajadores de México Mantiene su Unidad y Disciplina frente a la Actitud en Contrario de los Elementos del Partido Comunista de México", de Vicente Lombardo Toledano ante el IV Consejo Nacional.

¹⁰⁰ Confederación de Trabajadores de México, **C.T.M. 1936-1941**, op. cit., p. 33.

brica; y la de los sindicatos organizados nacionales por rama industrial. Sobre estas unidades reposan los demás órganos de la CTM; a saber: el Congreso Nacional, el Consejo Nacional y el Comité Nacional. (véase el organigrama XI)

En consecuencia, el Programa de Organización de la nueva central se propone las siguientes medidas para simplificar la variedad de tipos de agrupaciones que la conforman y reducirla al esquema anterior:

Artículo 12. Las Agrupaciones Campesinas deberán unificarse en cada localidad, y finalmente en una Unión Nacional Campesina integrante de la Confederación.

Artículo 13. Los Sindicatos Campesinos, las Agrupaciones de Trabajadores al Servicio del Estado y los Sindicatos de Empresa de la misma rama industrial deberán agruparse para integrar sindicatos nacionales.

Artículo 14. Los Sindicatos Gremiales deberán disolverse en su oportunidad y sus miembros se incorporarán en los Sindicatos de Empresa o Industriales correspondientes.

Artículo 15. Las Organizaciones pertenecientes a la Confederación deberán formar Federaciones Regionales, Locales o Estatales. Habrá una sola Federación en cada localidad y una sola Federación en cada Estado o Territorio de la República.

Artículo 16. Las Federaciones Industriales deberán transformarse en Sindicatos Industriales y Nacionales.

Artículo 17. Los Sindicatos Industriales deberán formar un solo Sindicato Nacional por cada rama de la Industria.

Artículo 18. Los plazos para realizar los Ordenamientos que estipulan los artículos 12 a 17, serán oportunamente fijados por el Consejo Nacional, atendiendo a las circunstancias de cada caso, previas las Convenciones respectivas, que a convocatoria del Comité Nacional, celebrarán las Organizaciones afectadas.¹⁰¹

Lo cierto es que en el momento de su nacimiento la CTM cuenta con una Declaración de Principios de corte anticapitalista y con un Programa de Organización y de Acción verdaderamente avanzado.¹⁰² Sin embargo y por razones en las que no cabe profundizar aquí, este modelo organizativo sólo será asumido parcialmente por el nuevo organismo obrero.

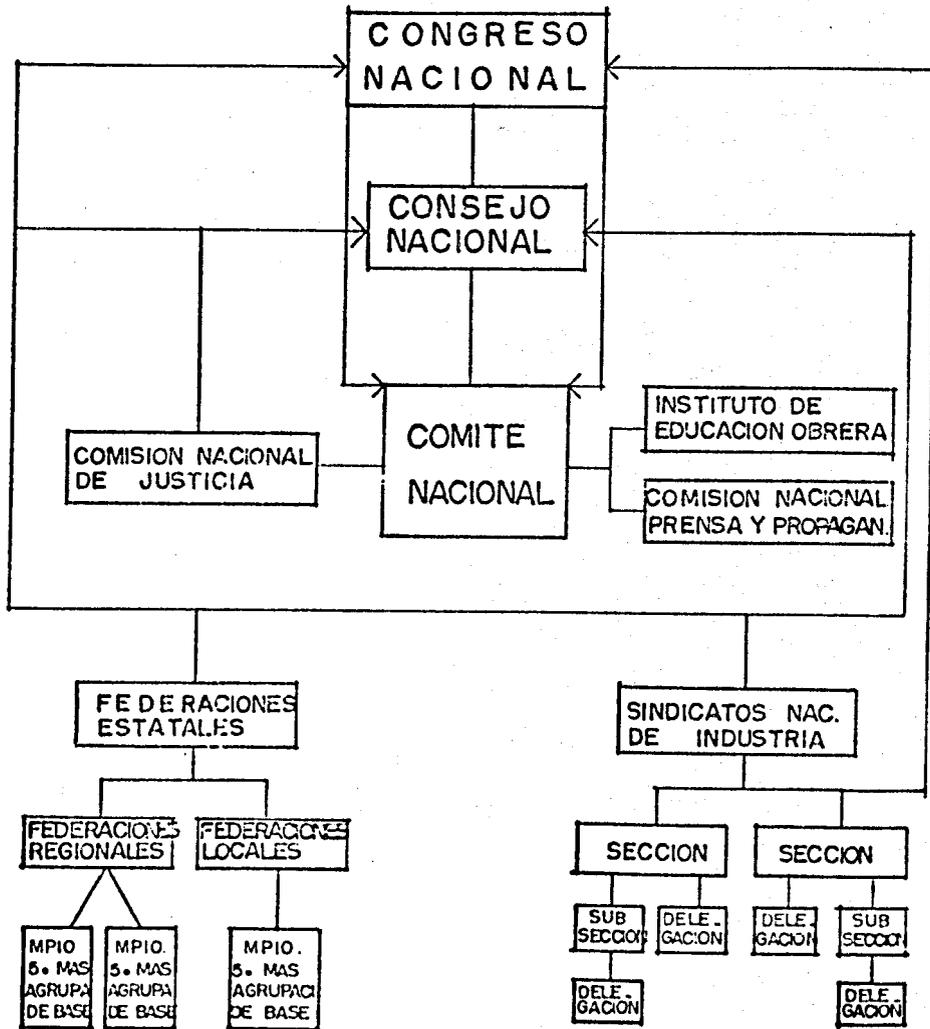
¹⁰¹ Confederación de Trabajadores de México, *Estatutos de la C.T.M.*, en: *C.T.M. 1936-1941*, *idem*, pp.70-71.

¹⁰² Para consultar la versión taquigráfica del Congreso Constituyente de la CTM, véase: Samuel León, "Clase Obrera y Cardenismo", México, UNAM-FCPyS, Centro de Estudios Latinoamericanos, 1973, *Cuadernos del CELA*. Serie Documentos 1.

ORGANIGRAMA XI

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO

C T M



El gobierno de la Confederación se basa en la democracia sindical, que consiste en las resoluciones de las mayorías que integran las Asambleas de las Organizaciones y de sus Congresos.

El Congreso Nacional es la autoridad suprema, el cual debe reunirse ordinariamente cada dos años durante el mes de enero y, extraordinariamente, cada vez que sea convocado por el Comité Nacional. Se integra con los delegados de las agrupaciones confederadas: de los sindicatos campesinos, gremiales y de empresa; de las agrupaciones campesinas y de las de los trabajadores al servicio del Estado; de las secciones o divisiones de los sindicatos nacionales de industria.

El Consejo Nacional es la autoridad suprema de la Confederación, en ausencia del Congreso Nacional. Debe reunirse ordinariamente en los meses de abril, julio y octubre de cada año, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Comité Nacional. El Consejo se reúne, también, en el mes de enero del año en que no se celebra el Congreso Nacional. Se integra con representantes de las agrupaciones, sindicatos y federaciones de carácter estatal o nacional; quienes pueden ser removidos libremente por las organizaciones que representan. Sus reuniones son presididas por el Comité Nacional.

El Comité Nacional, elegido en el Congreso Nacional, es la autoridad permanente de la Confederación y se integra con siete secretarios, a saber:

1. Secretario General.
2. Secretario de Trabajo y Conflictos.
3. Secretario de Organización y Propaganda.
4. Secretario de Acción Campesina.
5. Secretario de Educación y Problemas Culturales.
6. Secretario de Previsión Social y Asuntos Técnicos.
7. Secretario de Estadística y Finanzas.

Estos son nombrados por el Congreso Nacional por mayoría simple de votos entre los representantes de las agrupaciones confederadas. Duran en su encargo dos años y no pueden ser reelectos.

Por último, los miembros de la Comisión de Vigilancia Hacendaria y de la Comisión de Justicia son designados y removidos libremente, por mayoría simple de votos, por los miembros del Consejo Nacional.¹⁰³

Con todo, una vez electo el Comité Nacional, tiene —en tanto órgano de gobierno permanente de la CTM— amplias facultades para actuar. Estas, necesarias para el buen funcionamiento de una organización compleja, que agrupa a cientos de miles de trabajadores,

¹⁰³ Confederación de Trabajadores de México, *Estatutos de la C.T.M.*, en: *C.T.M. 1936-1941, op.cit.*, pp. 66-80.

se convierte en atribuciones altamente autonomizadas. Y ello, debido tanto a la heterogeneidad de las agrupaciones que componen a la Central, cuanto al carácter relativamente atrasado de su estructuración. Sin olvidar, desde luego, la posibilidad del manipuleo estatutario. Todo lo cual permite que los órganos nacionales de gobierno de la CTM se transformen en instancias “cupulares”. Esto es, en centros de reunión de las burocracias sindicales de las respectivas agrupaciones. Estos fenómenos son particularmente notorios y graves en el caso de la participación de las federaciones regionales dentro del esquema cetemista. Vale decir entonces, que los órganos de gobierno de la CTM se caracterizan —desde su nacimiento— por una extrema concentración y centralización de funciones, que favorecen la autonomía operativa de las burocracias sindicales y propician el fenómeno del burocratismo. Aspectos que, por lo demás, se han incrementado y agravado marcadamente con el correr de los años.

7. Conflictos integremiales y división de la central unitaria nacional 1937-1938

Llegamos así al último de los periodos que analizamos en este estudio: el intervalo 1937-1938. En este momento hay un indiscutible predominio de los sindicatos por empresa y de los sindicatos nacionales de industria sobre las demás formas de agrupación sindical. Dos acontecimientos, ambos cruciales, destacan en este breve lapso: a) la división de la central unitaria nacional, ocurrida a raíz del IV Consejo Nacional de la CTM, en los primeros meses de 1937, y b) la incorporación de la CTM en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en marzo de 1938.

La fundación de una confederación nacional tan vasta y heterogénea como la CTM supone la confluencia en un solo organismo de la amplísima variedad de agrupaciones, burocracias y doctrinas sindicales. Asimismo, implica la participación de las anteriores en las posiciones de dirección de la nueva central, de conformidad con la membresía que cada una de ellas representa y aporta.

En términos muy generales y a riesgo de parecer esquemáticos, podemos hablar de la cristalización de tres importantes facciones en el seno del nuevo organismo: la corriente sindicalista radical —sujeta a la influencia del Partido Comunista Mexicano—, con implicación en los grandes sindicatos nacionales de industria; la corriente sindicalista reformista —encabezada por Vicente Lombardo Toledano—, con implantación en algunas federaciones industriales; la corriente sindicalista conciliatoria —jefaturada por Fidel Velázquez—, con implantación en las federaciones regionales, particularmente en la del Distrito Federal.

No es nada sorprendente que las dificultades entre las distintas facciones integrantes de la CTM afloren claramente cuando ha de elegirse el Comité Nacional, en el propio Congreso Constituyente. En esta ocasión se produce una auténtica medición de fuerzas, con motivo de la elección del titular de la Secretaría de Organización y Propaganda. Los representantes de los sindicatos nacionales de industria postulan la candidatura de Miguel A. Velasco; los representantes de las federaciones regionales presentan la candidatura de Fidel Velázquez; los representantes de las federaciones industriales se dividen entre una y otra de dichas candidaturas. Triunfa Velasco, pero ante la amenaza de una escisión —inhábilmente manipulada por los representantes de las federaciones regionales—, éste declina su postulación en aras de la unidad de la organización.¹⁰⁴

La lucha por el control de la dirección de la CTM lejos de resolverse se agrava, toda vez que corresponde al Secretario de Organización y Propaganda —impuesto— la creación de las nuevas federaciones regionales unitarias en las distintas entidades federativas, lo que suscita una serie de violaciones a la más elemental democracia sindical.¹⁰⁵

Ante estas maniobras y manipulaciones van perdiendo confianza en la CTM los trabajadores agrupados en los sindicatos nacionales de industria: mineros, ferrocarrileros, electricistas y otros. Ya en junio de 1936 el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana opta por abandonar la Confederación,¹⁰⁶ y tras el IV Consejo Nacional de la misma, celebrado en 1937, se separan los restantes.¹⁰⁷

En efecto, encabezadas por los sindicatos ferrocarrilero y electricista, se retiran en esta ocasión un gran número de agrupaciones, que suman —según ciertas estadísticas— 366 000 trabajadores, y permanecen en la CTM tan solo 290 000 agremiados. El cuadro IV, elaborado por Alicia Hernández Chávez con base en distintas fuentes da cuenta de esta situación.¹⁰⁸

Estos hechos abren la puerta al control de la CTM por parte de la corriente sindical conciliacionista —representada por los llamados “cinco lobitos”— con base en la Federación de Trabajadores del Distrito Federal (FTDF) y en la mayoría de las restantes federacio-

¹⁰⁴ Confederación de Trabajadores de México, “La elección del Comité Nacional”, en: *C.T.M., 1936-1941*, *idem.*, pp. 57-60. También: Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, pp. 148-153; Miguel A. Velasco, “El Partido Comunista durante el Periodo de Cárdenas”, México, UNAM-FCPyS, Centro de Estudios Latinoamericanos, 1974, *Cuadernos del CELA. Serie Documentos* 2, pp. 21-24.

¹⁰⁵ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, pp. 154-156.

¹⁰⁶ Confederación de Trabajadores de México, *C.T.M. 1936-1941*, *op. cit.*, pp. 189-193.

¹⁰⁷ *Idem.*, pp. 257-267, 400-402.

¹⁰⁸ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, anexo 4.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO (CTM). ESCISION IV CONSEJO NACIONAL (1937) —40 s—

Cuadro IV

Organizaciones sindicales

Organizaciones sindicales	Organizaciones sindicales que se escinden de la CTM en el IV Consejo Nacional		Organizaciones sindicales que permanecen cetemistas en el IV Consejo Nacional		Diferencia entre ambos censos*
	Según censo del PCM	Según censo del VLT	Según censo del PCM	Según censo del VLT	
Sindicatos de Trabajadores Ferrocarri- leros de la República Mexicana (STERM)	59 760	58 000	—	—	(-) 1 760
Sindicato Ferrocarrilero Peninsular	3 200	3 200	—	—	—
Sindicato de Trabajadores de la Indus- tria Papelera	3 000	3 000	—	—	—
Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)	3 000	3 000	—	—	—
Federación de Trabajadores de la In- dustria Eléctrica	—	—	5 145	5 145	—
Sindicato de Trabajadores Petroleros	—	—	20 000	30 000	(+) 10 000
Sindicato de Trabajadores Marítimos y Fluviales	—	—	2 500	2 500	—
Federación de la Industria Azucarera	—	—	45 000	45 000	—
Federación Nacional de Cinematografistas	—	—	2 000	4 500	(+) 2 500

	68 960	67 200	74 645	87 145	(+) 10 740
Subtotal					
Federaciones regionales no disputadas ^c					
Cámara Unitaria del Distrito Federal	2 000	2 000	—	—	—
Cámara del Trabajo de Aguascalientes	5 000	5 000	—	—	—
Federación de Sindicatos Obreros de Morelos	1 200	1 200	—	—	—
Federación de Trabajadores de Quintana Roo	960	960	—	—	—
Federación de Trabajadores de San Luis Potosí	7 000	7 000	—	—	—
Federación de Trabajadores de Tamaulipas	12 000	12 000	—	—	—
Partido Socialista del Sureste, Ligas Gremiales	30 000 ^c	30 000	—	—	—
Sindical Independiente de Yucatán	14 000 ^c	14 000	—	—	—
FROC del Distrito Federal	—	—	60 000	84 000	(+) 24 000
Cámara del Trabajo del Distrito Federal	—	—	5 000	18 000	(+) 13 000
Confederación Revolucionaria Aguascalientes del Trabajo	—	—	5 000	5 326	(+) 326
FROC de Campeche	—	—	7 000	15 000	(+) 8 000
Cámara Sindical Obrera de Chihuahua	—	—	4 000	11 000	(+) 7 000
Federación de Trabajadores de Jalisco	—	—	22 000	22 000	—
FROC de Nayarit (o Federación)	—	—	3 000	8 000	(+) 5 000
FROC de Puebla	—	—	35 000	35 000	—
FROC de Sinaloa (o Federación)	—	—	15 000	20 000	(+) 5 000
Federación de Trabajadores de Tabasco	—	—	5 000	5 000	—
Federación de Trabajadores de Veracruz	—	—	30 000	60 000	(+) 30 000
FROC de Yucatán	—	—	2 000	1 500	(+) 500
FROC de Oaxaca	—	—	4 000	4 000 ^c	—

	72 160	72 160	197 000	288 826	(+) 91 826
Subtotal					
Federaciones regionales disputadas^d					
Federación de Trabajadores de la Región Lagunera	15 000	—	—	32 000	(+) 17 000
Sindicatos Substraídos de la Región Lagunera	—	—	200	—	(-) 200
Federación de Trabajadores de Coahuila	—	—	15 000	28 000	(+) 13 000
FROC de Durango	—	—	5 000	46 000	(+) 41 000
Subtotal	15 000	—	20 200	106 000	(+) 70 800

Sindicatos o federaciones no consideradas en el censo por ser una u otra facción y que ambas reclamaban como suyas

Federación Mexicana de Trabajadores de la Enseñanza	68 000	n/c	—	—	(-) 68 000
Sindicato Empleados Comercio, Banca, Industria y Oficinas Particulares	9 000	n/c	—	—	(-) 9 000
Federación de Trabajadores de Nuevo León	22 000	n/c	—	—	(-) 22 000
Cámara del Trabajo de Baja California	11 150	n/c	—	—	(-) 11 150
Federación de Agrupaciones Obreras de Colima	800	n/c	—	—	(-) 800
Cámara del Trabajo de Chiapas	4 500	n/c	—	—	(-) 4 500
Federación Nacional Textil	—	—	n/c	24 800	(-) 24 800
Alianza de Artes Gráficas	—	—	n/c	5 000	(+) 5 000
Confederación de Profesionistas	—	—	n/c	2 000	(+) 2 000
Confederación Quintana Roo	—	—	n/c	690	(+) 690

Subtotal	115 450	—	—	32 490	(—) 82 960
Federaciones consideradas en el censo que ambas facciones reclamaban como suyas					
Federación Nacional de Trabajadores del Estado	65 000	—	—	65 000	
Federación de Trabajadores de Oaxaca	30 000	—	—	18 000	(—) 12 000
Subtotal	95 000	—	—	83 000	(—) 12 000
Total de agremiados	366 570	139 360	291 845	597 461	(+) 78 406

Fuente: El Machete, 16 de mayo de 1937, "Con quién están las mayorías de la Confederación". Firman Juan Gutiérrez, Miguel A. Velasco y Pedro A. Morales, secretarios del Comité Nacional de la CTM. **Confederación de Trabajadores de México (CTM)**, 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, México, pp. 257-259; "La Confederación de Trabajadores de México mantiene su unidad y su disciplina frente a la actitud en contrario de los elementos del Partido Comunista de México", de Vicente Lombardo Toledano ante el IV Consejo Nacional.

^a En la columna de diferencias se toma como base el censo de Lombardo. El signo (+) indica la cantidad de agremiados que Lombardo agrega en su favor con respecto al total censado por el PCM; el signo (—) indica la cantidad que descuenta con respecto a ese mismo censo.

^b En uno y otro censo no hay discrepancia en cuanto a filiación; sólo varía la estimación de la cantidad.

^c Cantidad atribuida por la fracción contraria. Por ejemplo, los 30 000 + 14 000 que Lombardo agrega a los censados por el PCM no habían sido tomados en cuenta por el mismo. Consideramos que, sumándolos a los de la columna a la que corresponden obtenemos un total más exacto.

^d Organizaciones cuya filiación se disputaban ambas facciones. Se presentan como escindidas y la estimación del número de sus agremiados varía en cada censo.

PCM Partido Comunista Mexicano.
 VLT Vicente Lombardo Toledano.
 n/c No censado

nes regionales. Con ello se congela el propósito de establecer un nuevo tipo de central nacional y se impone un estancamiento organizativo que se prolonga hasta nuestros días; a pesar del impresionante desarrollo que el aparato productivo ha experimentado durante los últimos cuarenta años.

La incorporación de la CTM al partido del Estado en marzo de 1938 tiene su origen en el esfuerzo iniciado en 1935 para formar un frente popular, que formalizara la unión de las agrupaciones profesionales de los trabajadores de la ciudad y del campo con los partidos políticos progresistas y de izquierda. De donde, la política del frente popular busca establecer una alianza inter-clasista lo suficientemente sólida como para garantizar el cumplimiento de las demandas laborales, de la reforma agraria y de ciertas reivindicaciones nacionales. Esta experiencia transcurre por la constitución de la CTM, la fundación de la Confederación Nacional Campesina (CNC), y la transformación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM).¹⁰⁹ En este decurso pierde su identidad de origen la política del frente nacional y deriva en la integración de un partido corporativo del Estado.

Cualquiera que sea la concepción que se tenga en relación con la cuestión de esta integración, deberá convenirse en que este hecho reviste implicaciones de una enorme trascendencia para el movimiento sindical mexicano.

De inmediato, la incorporación de la CTM en el PRM —compuesto por cuatro sectores: el obrero, el campesino, el popular y el militar— supone por parte de la primera la validación del esquema corporativista estatal, y la entrega de sus comunidades agrarias y sindicatos campesinos a la CNC; de sus agrupaciones magisteriales y de trabajadores al servicio del Estado a la CNOP; así como la aceptación de la aplicación de estatutos especiales —contrarios al espíritu y a la letra del artículo 123 constitucional— a estos últimos trabajadores, al igual que a los empleados bancarios y de seguros.¹¹⁰

Se produce, así, una fragmentación de la unidad organizativa de los trabajadores; una división entre los obreros y los campesinos, entre los obreros y los trabajadores al servicio del Estado, entre los obreros y ciertos empleados de los servicios. Todo ello, en beneficio del titular del Poder Ejecutivo Federal, que es, a la vez, la cabeza informal del partido del Estado.

¹⁰⁹ Véase: Ignacio Marván Laborde, "El frente popular en México durante el cardenismo", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XXIII, núm. 89, México, UNAM-FCPyS, julio-septiembre de 1977, pp. 9-24.

¹¹⁰ Nos referimos al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, antecedente reglamentario de la posterior modificación del artículo 123 constitucional, que establece el llamado "apartado B". También, al estatuto correspondiente a los trabajadores de las instituciones bancarias y de seguros.

Además, la integración de la CTM en el PRM significa no sólo la pérdida de la autonomía de esta central sindical, sino su transformación de un organismo de la sociedad civil, en un aparato informal del Estado capitalista. Con ello, la burocracia sindical de la CTM —y de las demás centrales nacionales insertas en el sector obrero del PRM, como es el caso de la CROM y de la CGT— sufren una mutación radical en su ubicación dentro de la estructura social mexicana, pues comienzan a participar, simultáneamente, de una doble posición y condición. De una parte, conservan su naturaleza de burocracias sindicales, que las remite a sus respectivos aparatos y representados sindicales; de otra parte, desarrollan una dimensión de burocracia política pública —aunque ésta no esté siempre sancionada formalmente—, que las remite al aparato del Estado y a sus representantes políticos. De la intersección de estos dos planos surge la especificidad histórica de la burocracia sindical mexicana contemporánea, que el movimiento obrero nacional se ha limitado a calificar con el término de “oficial”.

De esta compleja urdimbre de representación de intereses emerge una autonomía operativa excepcional de la burocracia sindical oficial, que actúa en dos direcciones a la vez: hacia las agrupaciones obreras y hacia el aparato del Estado. Por último, no está de más agregar, que nos encontramos ante una determinada modalidad de sujeción del sindicalismo obrero al Estado capitalista, que reviste una importancia capital si tenemos presente el proceso de acumulación y de industrialización por el que transcurre la vida del país de 1938 a la fecha.